



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**<< PROYECTO DE TESIS: LA POLÍTICA PESQUERA INTERNACIONAL DE MÉXICO
(Década de los ochentas a nuestros días)>>**

T E S I N A

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN
<<RELACIONES INTERNACIONALES>>**

**PRESENTA:
<<DAMIÁN JAVIER HERNÁNDEZ OLIVARES>>**

**ASESOR:
<<Lic. ALFREDO CORDOBA KUTHY>>**

NOVIEMBRE, 2008





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA POLITICA PESQUERA INTERNACIONAL DE MEXICO

(Década de los ochentas a nuestros días)

Introducción.	3
I. IMPORTANCIA DE LA PESCA EN MEXICO Y EN EL MUNDO.	5
I.I Principales Zonas de Captura.	9
I.II Principales Países Participantes.	14
I.III. Valor Comercial Global.	15
I.IV. Esquemas Internacionales de Regulación	17
II. PANORAMA PESQUERO MEXICANO	22
II.I. Espacios Naturales de Captura.	22
II.II. Principales Volúmenes y Especies.	25
II.III. Sistemas Nacionales de Pesca.	27
II.IV. Participación de la Pesca en el Producto Interno Bruto.	30
II.V. Comercio Interior y Exterior de Productos Pesqueros.	33
III. LA POLITICA INTERNACIONAL PESQUERA DE MEXICO A PARTIR DE LA DECADA DE LOS OCHENTAS	35
III.I. La Política Pesquera del Estado Mexicano.	37
III.II. Política Internacional Pesquera De México	42
• Promoción de acciones de manejo y conservación de los recursos pesqueros.	44
• Cooperación y promoción para el desarrollo pesquero mexicano.	62
• Promoción y defensa de las exportaciones de productos pesqueros.	67
IV. CONCLUSIONES - PROPUESTAS.	78
Bibliografía.	84

INTRODUCCIÓN.

En los últimos años el quehacer pesquero se ha dado en un contexto internacional caracterizado por nuevas formas de relaciones entre los gobiernos de los Estados que en él participan, llegándose a la conformación de alianzas estratégicas de naturaleza distinta y orientados hacia el logro de fines diversos.

México, país con amplios litorales y una actividad pesquera importante ha tenido que desarrollar progresivamente una muy activa política pesquera internacional a fin de no quedar al margen de los cambios y obtener un óptimo y justo aprovechamiento de sus recursos.

Sin embargo, situaciones que se le han interpuesto, tales como el embargo atunero¹; la persistente intención de los países desarrollados de que sus flotas pesqueras tengan acceso a la Zona Económica Exclusiva de México²; el condicionamiento al acceso de los productos pesqueros mexicanos a los grandes mercados; y, los argumentos de tipo ecológico en materia de protección de especies, lo han obligado a desarrollar una intensa actividad internacional en distintos foros y niveles en defensa de sus intereses.

No obstante, con el pasar del tiempo dichas actividades han variado en su intensidad, esto dependiendo de la importancia que como país se le ha dado a las cuestiones internacionales en la materia dando lugar a que en determinados periodos la participación ha sido la adecuada, así como también se ha visto disminuida lo que ha repercutido en las negociaciones y posiciones que tradicionalmente como país se mantenían, ello en detrimento de los intereses del sector pesquero nacional, sobre todo en materia de comercialización.

Es esta la razón que estimamos suficiente para adentrarnos en el estudio de tales acciones por la trascendencia de sus resultados para la economía del país y para un amplio sector de la sociedad mexicana.

Consecuente con nuestro propósito, mediante la presente investigación nos proponemos identificar cual ha sido la política pesquera internacional de México a partir de la década de los ochentas por ser en ese entonces cuando se registran cambios sustanciales en el sector pesquero a nivel mundial que repercuten en el sector pesquero mexicano.

Para tal fin, en primer término nos referiremos a la situación mundial de las actividades pesqueras a partir de la década de los sesentas y hasta a inicios de los ochentas mediante un esbozo que comprenderá volúmenes de captura, países participantes, mercados, valor comercial global y especies, etc. En una palabra, intentaremos destacar la importancia de la actividad pesquera a nivel mundial, y en ello, el lugar

1 Los Estados Unidos establecen un embargo a las exportaciones de productos derivados del atún capturado en México, argumentando daños a las poblaciones de delfines en la pesca del atún debido a que generalmente nadan en asociación. Esto es que con argumentos ecológicos establece barreras de tipo comercial, lo cual no es válido en los términos de las políticas establecidos entre del entonces GATT ahora Organización Mundial del Comercio (OMC), sobre comercio y medio ambiente.

2 Con el establecimiento de las 200 millas de Zona Económica Exclusiva (ZEE), producto de la CONVEMAR, se le dio el derecho a las naciones pesqueras a explotar los recursos que en dicha zona se encuentren, con ello las áreas de pesca de los países que contaban con embarcaciones sofisticadas y de gran capacidad para efectuar pesca de altura (grandes distancias), vieron reducidas sus zonas de pesca, razón por la que insisten en aprovechar lo dispuesto por la CONVEMAR en el sentido poder tener accesos a las áreas de pesca que están bajo la jurisdicción de otros países que generalmente son subdesarrollados a través de convenios ventajosos.

que la actividad pesquera mexicana ocupaba y lo que en términos económicos representaba para la economía nacional.

Con la aparición de sistemas, mecanismos y ordenamientos, que en los primeros años de la década de los ochentas hicieron su aparición para regular la explotación de los recursos vivos del mar a nivel internacional surgió el imperativo para los países con intereses en dicha actividad en adecuarla al nuevo esquema normativo, con todo lo que ello implicaba en la práctica.

Esta es la razón de que en un segundo apartado nos aboquemos al estudio, conocimiento, precisión, consecuencias, etc. de los cambios y ante ello, la necesidad para del Gobierno mexicano, en adecuar sus sistemas internos a la normatividad internacional emergente.

Hecho lo anterior, en la siguiente etapa intentaremos explicar y exponer la problemática que enfrenta nuestro país, ante el afán en obtener los máximos beneficios de dicha actividad en espacios que rebasan las de su propia jurisdicción.

Identificado el marco de la actividad pesquera internacional, y precisados los factores de distinto orden que en años recientes han irrumpido en los esquemas tradicionales para imponer un orden diferente en todo lo concerniente a la conducta de los Estados, la inserción de nuestro país, en ambos espacios será el objeto de la parte consecutiva de nuestro trabajo.

Esto es, el conocimiento de la política nacional tendiente a la organización interna para la conservación, explotación, desarrollo y comercialización de sus recursos vivos, y las actitudes y decisiones que han precedido sus acciones en el exterior, tendientes, a obtener los beneficios de aquella actividad.

En base a todo lo anterior, consideramos estar en posibilidad de proceder de manera crítica y propositiva en torno a la política pesquera mexicana dentro de los aspectos que la comprenden, al interno y el internacional.

I **IMPORTANCIA DE LA PESCA EN MEXICO Y EN EL MUNDO**

La pesca, incluida la acuicultura, contribuye con unos setenta millones de toneladas al suministro mundial de alimentos destinados al consumo directo. Esta cifra, por sí sola no parece demasiado grande si se compara con otros tipos de productos alimenticios, sin embargo su importancia esta directamente relacionada con el papel que el pescado desempeña en las comunidades rurales y con el número de personas implicadas en el sector.

El pescado representa a nivel mundial y en promedio más del 20 por ciento del suministro de proteína animal. Actualmente, dada la creciente escasez de pescado (especies comerciales), debida al carácter finito de la oferta, una parte creciente del suministro pesquero representa una clase de alimentos que podrían considerarse más bien de lujo, con continuas subidas de los precios reales, debido al aumento de la demanda como consecuencia del crecimiento demográfico y del poder adquisitivo. Por otra parte, unos 30 millones de toneladas se destinan fundamentalmente a piensos en forma de harina de pescado, con precios de materia prima, inferiores a los de ninguna otra proteína animal.³

Otro elemento a destacar, es el de que las naciones desarrolladas consumen por término medio 27 Kgs/año de pescado (en equivalente en peso vivo) per capita, mientras que los países en desarrollo consumen en promedio 9 kgs./año. Por lo tanto, el consumo de pescado per capita en los países desarrollados es tres veces superior al de los países en desarrollo. No obstante, en términos relativos, el pescado es mucho más importante como fuente esencial de proteínas en la dieta de la mayor parte de los países en desarrollo.

De acuerdo con informes de la FAO en 1995 en el mundo había unos 12.5 millones de pescadores, que con sus familias representan una población de más de 50 millones de personas cuyo medios de vida dependen directamente de la pesca. Otros 150 millones de personas participan en el sector costero que presta servicios a las flotas, procesa el pescado, atiende las necesidades de infraestructura y comercializa el pescado. Hay por lo tanto, unas 200 millones de personas asociadas a la pesca, dato que ilustra su importancia socioeconómica.⁴

La pesca es también una fuente importante de divisas para los países en desarrollo. El superávit dentro de las exportaciones respecto a las importaciones de estos países fue de más de 10,000 millones de dólares estadounidenses en 1995 cifra superior a algunos productos agrícolas.⁵

Con los elementos antes mencionados podemos observar que a nivel socioeconómico la pesca tiene una gran importancia, en virtud de que es fuente generadora de empleos y de divisas, y principalmente debido a que es una alternativa para la contribución a los suministros alimentarios del mundo.

Considerando lo anterior, y al intentar ubicar la teoría de las relaciones internacionales, en materia del entorno internacional en materia de pesca, la teoría con la que se intentará explicar la dicha dinámica se refiere a la de los "Regímenes internacionales".

³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Base de datos sobre Pesca (FISHSTAT-PC), División de Estadística de Pesca. 1997.

⁴ Informes del 21º Periodo de sesiones del Comité de Pesca de la FAO, Roma, Italia, 1995.

⁵ Ibidem.

De acuerdo con su Autor, Keohane⁶ la cooperación es posible después de la hegemonía pero no solo por la convergencia de intereses comunes entre los actores, sino porque a las potencias secundarias les resulta más fácil mantener los regímenes vigentes que concebir y constituir nuevos regímenes, con sus respectivos principios, normas, reglas y procedimientos. Aún cuando el hegemón que haya constituido los regímenes vigentes entre en decadencia. De esta manera los actores no hegemónicos se aseguran la vigencia de las externalidades positivas que se derivan de la implantación de los regímenes, a saber: la previsibilidad y el orden que instauran los regímenes, las cuales emanan de la prescripción y proscripción de pautas de conductas y procedimientos a través de sus cuatro componentes distintos (principios, normas, reglas y procedimientos) en un ámbito internacional caracterizado por la anarquía. En definitiva, resulta más económico (en dinero y tiempo) aprovechar la arquitectura institucional de los regímenes ya instaurados, para reducir el grado de incertidumbre y aumentar la coordinación, que crear regímenes nuevos

La «Teoría de la Estabilidad Hegemónica», muy popular en las décadas posteriores a la segunda guerra mundial en la teoría de las relaciones internacionales, aseguraba que para lograr la cooperación entre países (es decir, para que las potencias capitalistas pudieran coordinar políticas y así intentar prevenir las crisis que sus economías habían sufrido) una nación, la más fuerte en términos materiales, o «Hegemón», debía tomar la responsabilidad de encarar el proceso, mediante la creación de organismos y ofreciendo incentivos a las segundas potencias para que decidieran participar. Más adelante, el reconocido teórico Robert Keohane, si bien criticó algunos aspectos de la teoría, coincidía respecto a la relación estrecha que existía entre cooperación y regímenes internacionales. Así, al referirse a cooperación, nos dice que es un conjunto de acciones que realizan actores que no se encuentran en armonía, que implican la mutua adecuación de políticas, y por eso son vistas por el otro como tendientes a la consecución de sus propios objetivos. Finalmente, agrega que dichas políticas son producto de un proceso de negociación².

Más adelante, el autor nos dice que la cooperación no implica ausencia de conflicto sino que supone los intentos de evitarlo o contrarrestarlo³.

Sea que consideremos o no válida la definición de Keohane, la cuestión principal llega cuando éste nos dice mediante qué mecanismos se busca alcanzar la cooperación en el plano internacional. Así, plantea que «el concepto de régimen internacional... nos permite describir las estructuras de cooperación»⁴. Y luego, para definir régimen internacional, cita a Krasner y nos dice que son «conjuntos de principios explícitos o implícitos, normas, reglas y procedimientos decisionales en torno a los cuales convergen las expectativas de los actores en una determinada área de relaciones internacionales»⁵ Krasner, 1983, en R. Keohane, «Después de la hegemonía».

Al analizar las dos definiciones (la de cooperación y la de régimen internacional), vemos como ambas remiten a la coordinación de políticas y a la unificación de expectativas. Así, podemos decir que Keohane ve a los regímenes internacionales como instituciones creadas para lograr y mantener la cooperación entre países, en situaciones donde la no consideración de los otros actores al momento de decidir, puede llevar al conflicto entre Estados.

Hemos hablado más arriba de los principios y las normas que conforman a los regímenes internacionales. Estos, según Keohane, representan mandatos de mayor o menor especificidad que se establecen para que los miembros del régimen actúen conforme a ellos. Los principios remiten más a los propósitos a alcanzar, mientras que las normas definen obligaciones y responsabilidades de los países que adoptan el régimen.

⁶ Ver R. Keohane, “Después de la Hegemonía” , Buenos Aires, G.E.L., 1988. Pagina 191.

También entran en la definición una serie de reglas mediante las cuales las naciones deben regirse y un conjunto de procedimientos decisionales que regulan el accionar de los Estados en un nivel más concreto. De esta manera, la definición misma de régimen internacional se refiere a un conjunto de pautas o parámetros dentro de los cuales los países deben moverse, y que especifican cómo deben actuar sus integrantes, qué canales tienen para la negociación, que está permitido y que no, etc.

Keohane nos dice que todos los países que deciden entrar a determinado régimen lo hacen por encontrarlo provechoso. Y entonces cabe preguntarnos si los países que cuentan con mayores niveles de pobreza y menores recursos productivos encuentran algún incentivo para ingresar a los organismos internacionales pesqueros.

Pero más importante resulta preguntarnos, ¿a qué precio lo hacen, cuando sus economías quedan atadas a la necesidad de cumplir con en condiciones desiguales ¿Quién manda y quién acata?

Resulta evidente que las capacidades que tienen los países más desarrollados en materia pesquera, como Estados Unidos, Japón o aquellos que conforman la Unión Europea son mucho mayores a las de los países menos desarrollados.

Con esto queda claro quienes deciden en las altas esferas de los organismos pesqueros internacionales, y por lo tanto ya podemos inferir que las políticas que recomienden, serán aquellas (como reconoce el propio Keohane) que más convengan a sus intereses.

Recetas, recomendaciones y consejos... ¿En que se traducen aquellos principios, normas y reglas de procedimiento que este tipo de países ha creado para sus miembros?

Mi interpretación de los hechos es que la mayor de las veces a las potencias pesqueras dominan y cuando así convienen se alían para establecer un serie de “tendencias” y/o “políticas” encaminadas a su beneficio en perjuicio de los países menos desarrollados, a través del aprovechamiento de los recursos pesqueros de estos últimos países y consecuente deterioro de las poblaciones pesqueras y de la sustentabilidad de los recursos.

Los principales organismos pesqueros internacionales se prestan para que las decisiones sean influenciadas o manipuladas por los países ricos para imponer sus condiciones, de modo que sus compañías puedan ganar acceso a los recursos y mercados de las naciones menos desarrolladas cuando se encuentran en una posición vulnerable».

Relaciones internacionales en materia de pesca

Las relaciones internacionales en materia de pesca han ido adquiriendo peso a medida que los recursos que se encuentran en las “aguas territoriales” de los Estados costeros, sobre todo de aquellos desarrollados, han ido disminuyendo. Las principales razones de esto se debe a dos partes importantes:

1. La conclusión de **acuerdos de pesca** como consecuencia del establecimiento de Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) o de zonas de pesca exclusivas proclamadas por numerosos países terceros;

2. La participación de los Estados costeros principalmente, en calidad de actores y como observadores en diversos **convenios internacionales** destinados a garantizar una explotación racional de los recursos más allá de las ZEE, es decir, en alta mar.

1.- Los acuerdos de pesca (AP).

Papel e importancia

Los acuerdos de pesca bilaterales y multilaterales han resultado ser necesarios después del establecimiento de las zonas económicas exclusivas declaradas por numerosos terceros países a mediados de los años 70. Efectivamente, si bien las ZEE ocupan tan sólo el 35% de la superficie total de los mares, en ellas se encuentra el 90% de los recursos pesqueros mundiales. Estos recursos han pasado, por lo tanto, a depender de los países costeros y las flotas de los Estados miembros, que faenaban habitualmente en esas aguas, han dejado de hacerlo. Para restablecer el acceso y el disfrute de las nuevas zonas, los países costeros han firmado diversos acuerdos de pesca con los terceros países implicados.

Tipos

Acuerdos que dan lugar a una contrapartida financiera. Se suscriben con los terceros países que deseen ceder una parte de la explotación de sus recursos en sus ZEE, sin reciprocidad de derecho de acceso. El objetivo principal de este acuerdo es el total de las autorizaciones de pesca concedidas (por una cierta cantidad de unidades o un cierto volumen de tonelaje de arqueado bruto). Estos AP se basan en la concesión de una contrapartida financiera y en cánones abonados por los armadores privados que se benefician del derecho de acceso. Además de la contrapartida financiera, se podría acordar un acceso al mercado acompañado por aranceles reducidos.

Acuerdos de reciprocidad. Implican un intercambio de posibilidades de captura entre las flotas de un determinado Estado costero y las de terceros países. La base de referencia que garantiza la igualdad del intercambio está en el "equivalente de bacalao" que significa que una tonelada de bacalao representa un número x de tonelada(s) de otra especie, objeto del intercambio.

AP llamados "de segunda generación". Se basan en el fomento de la creación de sociedades mixtas susceptibles de desarrollar sus actividades en las ZEE de terceros países, con la garantía de atribución de una cuota sobre ciertas especies particulares que se citan en el acuerdo.

2. Los convenios internacionales

Papel de los convenios

Aparte de los acuerdos bilaterales que afectan a las zonas costeras, el Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (COVEMAR) prevé también el principio de convenios internacionales para la explotación de los recursos de alta mar. Si bien algunos convenios internacionales nacieron antes de la Segunda Guerra Mundial, la mayor parte de ellos son posteriores. Por lo general, estos convenios instituyen comisiones encargadas de organizar investigaciones científicas, publicar los resultados y recomendar medidas de gestión de las existencias. Sus recomendaciones pueden seguir siendo

voluntarias o, por el contrario, convertirse en obligatorias para los Estados, salvo que se presenten objeciones en un plazo determinado.

Generalmente recurren a los siguientes procedimientos:

- Limitación de cantidades capturadas según dos métodos: fijación de un contingente global o por Estado (con cuota);
- Instauración de zonas o de períodos prohibidos;
- Prohibición o reglamentación de las artes de pesca.

Es así que los Estados costeros con intereses en pesca han participado en los organismos establecidos por los convenios, y que para el caso de México en este trabajo se indicarán los organismos en los que participa.

Es así que en virtud de la importancia que tiene la pesca por lo anteriormente señalado y por el interés de conocer el papel que ha desempeñado México en cuanto a su política pesquera en el ámbito internacional, con el presente trabajo se pretende interpretar y analizar las acciones llevadas a cabo en esta materia a partir de la década de los setentas y hasta la actualidad.

I.I. Principales Zonas de Captura.

Desde tiempos remotos, cuando el hombre empezó a realizar actividades de pesca, todo lugar en el mar era susceptible de convertirse en área de captura. No obstante, con el transcurrir del tiempo, y con un conocimiento cada día más amplio de los recursos marinos, el hombre se percató de que algunas zonas revestían más importancia que otras.

Lo anterior es de particular significado toda vez que la importancia de las zonas de pesca se debía, en primera instancia, a condiciones naturales, y posteriormente se podría decir que a cuestiones creadas por el hombre, a través de las técnicas y equipos para la explotación de los recursos marinos.

En este marco, la revisión de las zonas de pesca más importantes, desde el punto de vista natural y el creado por el hombre, es el objeto de estudio de este apartado a fin de identificarlas y posteriormente analizar su evolución y tener un antecedente importante de porque en algunas zonas, se han visto beneficiados algunos países más que otros.

Así pues, ya entrando en materia, tenemos que desde el punto de vista físico - biológico, se sabe que todos los recursos biológicos del mar, como los de la tierra, proceden más o menos en forma directa de las plantas; las cuales para crecer necesitan luz y sales nutritivas. De ello resulta que en función de los factores que rigen la riqueza de las sales nutritivas de la capa superficial, la producción vegetal varía considerablemente de una región oceánica a otra.

Esta producción vegetal a la que se hace referencia, es la que va a constituir lo que se conoce como **Fitoplancton**⁷. En el **mapa 1** se muestra la distribución geográfica de la producción de fitoplancton e ilustra bien la localización de las zonas de gran producción, las cuales pueden reagruparse en tres categorías.

⁷ Fitoplancton.- Porción vegetal del plancton; la comunidad de plantas en aguas marinas y dulces, que flota libremente en ellas e incluye numerosas especies de algas y de diatomeas.

- 1.- Las zonas de afloramiento situadas frente a las costas subtropicales y occidentales de los continentes (Perú, California, Noroeste y Sudoeste de Africa) y a lo largo del Ecuador en las cuales afloran continuamente a la superficie aguas frías, ricas en sales nutritivas.
- 2.- Las aguas templadas y subárticas del océano austral, del Atlántico Norte y del Pacífico Norte; y,
- 3.- Las aguas someras de algunas zonas de la plataforma continental.

Lo anterior es importante señalarlo debido a que los vegetales marinos sirven de alimento a una gran variedad de animales marinos, incluidos ciertos peces. Pero los que más se nutren de esos vegetales son los pequeños invertebrados que vienen a constituir el **Zooplankton**⁸.

La distribución de zooplankton esta representada en el **mapa 2**, en el que se demuestra que las zonas ricas se superponen a las zonas de fuerte producción vegetal (fitoplancton).

Los organismos que constituyen típicamente el zooplankton son demasiado pequeños para que el hombre pueda explotarlos directamente; excepción hecha del krill⁹, sólo las especies de tamaño suficiente como los peces, crustáceos, cefalópodos y moluscos que se alimentan de plancton, pequeños peces u otros animales que asimismo ingieren plancton, tienen normalmente importancia económica.

Así, tenemos que cada una de estas dos formas de representación tiene un interés:

A cada nivel de la cadena alimentaria - y estas consideraciones se aplican igualmente al nivel de los recursos explotables por el hombre - la población de peces presente en un momento dado varia de acuerdo con la cantidad de vegetales existentes.

Desde un punto de vista biogeográfico existe un gradiente¹⁰ de diversidad específico desde los polos hacia el Ecuador. Este hecho caracteriza a los mares tropicales por una alta diversidad de especies pero a diferencia de lo que ocurre en los mares templados y fríos, la biomasa total para cada una de las diferentes especies es reducida.

Por otro lado, en términos generales las especies muestran algún grado de dependencia del fondo (por razones de alimentación, hábitos y comportamiento). En consecuencia, la extensión y configuración de la plataforma continental es otro factor que determina su distribución y abundancia. La naturaleza y estructura de los fondos influye también en esas características, pero además determina la capturabilidad del recurso.

Adicionalmente, la influencia continental en la formación y calidad de los fondos (por aporte de material sedimentario de transporte fluvial) es determinante de una mayor productividad biológica del área costera:

8 Zooplankton.- Animales que forman parte del plancton, la comunidad de animales de aguas marinas y dulces que flota libremente en el agua, independientemente de la playa y el fondo, y que se mueven pasivamente con las corrientes.

9 Nombre que se les da a los bancos de moluscos microscópicos de la especie *Euphausia Superba*, que ocupan grandes extensiones de los océanos fríos y constituyen el zooplankton de que se alimentan la mayoría de especies marinas.

10 Relación de la Diferencia de presión barométrica entre dos puntos./ Pendiente./ Declive.

mientras que la presencia y extensión de los fondos rocosos en áreas costeras constituye una continuación de las formaciones orográficas continentales.

Las lagunas litorales y las aguas protegidas constituyen zonas de alta productividad biológica, significándose en consecuencia, como áreas de alimentación y abrigo para diferentes especies de peces marinos.

La manera en que dos o más de estos factores se combinan en espacio y tiempo, da lugar a la diferenciación de áreas y subáreas particulares y propicia una selección de especies en función de habitat. Así por ejemplo, la composición faunística de especies asociadas a fondos lodosos-arenosos es cualitativamente diferente de los que se encuentran asociados a fondos rocosos.

La discontinuidad de alguno de esos factores da lugar a la formación de barreras naturales que limitan la distribución continua de una misma especie a lo largo del mismo litoral. Esto implica que las existencias tengan una concentración altamente regionalizada, por una parte, y una amplia diversidad de las comunidades y asociaciones que pueden llegar a constituir por la otra, lo que hace posible diferenciar áreas específicas para la explotación y administración de grupos de especies y no de especies individuales.

En general, las especies tienen un amplio rango de distribución geográfica (en algunos casos desde América del Norte hasta el Perú), pero forman concentraciones de interés pesquero en zonas muy localizadas según los factores naturales mencionados. Lo que a su vez explica la formación de los asentamientos humanos que conforman las comunidades pesqueras que lo explotan comercialmente.

Así pues como ya se mencionó, a escala mundial existen cuatro regiones de alta productividad biológica y en consecuencia de alta productividad pesquera, la Corriente de California y la Corriente de Perú de las costas americanas, la Corriente de Lusitania frente a las Costas de Portugal y la Corriente de Bengala en las Costas de África.

En estas regiones se presentan giros ciclónicos y anticiclónicos, responsables de una intensa dinámica en el sistema de corrientes superficiales que provoca los afloramientos de aguas profundas ricas en nutrientes, cuya existencia hace posible a la vez una alta productividad primaria a partir de la cual se establece una compleja red de relaciones **tróficas**, que es lo que conocemos como una cadena alimenticia en el ambiente acuático.

La abundancia de especies pelágicas¹¹ características de las zonas de surgencia han hecho de la Costa Oeste de la Baja California una área pesquera de extraordinaria riqueza, no solamente desde el punto de vista de los volúmenes capturables, sino de la combinación de las especies que ahí ocurren, entre las cuales destacan un gran número de especies de calamar, sardina, anchoveta, macarela, jurel, atún, picudos y tiburones, entre otros.

Estas especies forman grandes cardúmenes cuya densidad permite una operación pesquera basada en el manejo de grandes volúmenes a bajos costos de operación, por esta razón las especies costeras están en

¹¹ Los pelágicos (menores) son peces marinos que forman grandes cardúmenes, tienen una distribución cosmopolita y constituyen los principales recursos pesqueros en todo el mundo. En México estos peces son también los principales recursos pesqueros, representando en ocasiones hasta el 30% de las capturas nacionales anuales. La mayor parte de las capturas de estos peces en México se realizan en el Golfo de California. (Cisneros-Mata, et al, 1991). A los pelágicos menores pertenecen peces como las sardinias, anchovetas, macarelas, arenques, etcétera. En México las principales especies son: sardina monterey (*Sardinops caeruleus*), sardina crinuda o arenque de hebra (*Opisthonema libertate*), anchoveta norteña (*Engraulis mordax*), macarela (*Scomber japonicus*), sardina japonesa (*Etrumeus teres*), sardina bocona (*Cetengraulis mysticetus*) y sardina piña (*Oligoplites refulgens*)

La importancia de estas zonas se viene a reafirmar si consideramos que el total de la suma de sus capturas promedio, en el período 1980 - 1990 fue igual a 51.5 millones de toneladas métricas, lo que representa el 50.3 por ciento del total de las capturas mundiales de 1990, que fue del orden de 97.8 por ciento.

La importancia de la identificación de las áreas importantes de pesca, reside en que se pueden llevar a cabo análisis, entre otras cosas, sobre los movimientos de la flotas de altura, las características particulares en cuanto a recursos de cada una de estas zonas, sus rangos de producción, etc.

Con todo lo anteriormente expuesto nos podemos dar cuenta del estado, las variaciones y las diferencias de pesca de las actividades de pesca entre una y otra zona y constituyéndose en elementos de referencia para el establecimiento de políticas de administración del recurso, así como para la implementación de medidas de conservación, en aquellas zonas en donde se registren situaciones como la de la sobreexplotación.

CUADRO 1

PRINCIPALES ZONAS DE PESCA (Millones de Toneladas Métricas)							
ZONAS	Total Prom.	1980	1982	1984	1986	1988	1990
61 Pacífico Noroeste	23.8	18.8	20.4	25.9	25.9	26.3	25.7
27 Atlántico Noroeste	10.8	11.8	10.9	11.4	10.6	10.6	9.2
87 Pacífico Sudoriental	10.4	6.2	8.0	8.4	12.0	13.8	14.0
71 Pacífico Centro -Occidental	6.5	5.8	5.5	6.6	6.6	7.0	7.3
34 Atlántico Centro-Oriental	3.4	3.4	3.2	2.7	3.0	3.7	4.1
21 Atlántico Noroeste	2.9	2.9	2.8	2.7	3.9	3.0	3.2
67 Pacífico Noroeste	2.9	2.0	2.1	3.2	3.2	3.3	3.4
51 Océano Indico Occidental	2.6	2.1	2.1	2.5	2.6	3.0	3.4
57 Océano Indico Oriental	2.3	1.5	2.0	2.2	2.3	2.7	2.8
77 Pacífico Centro - Oriental	2.2	2.4	2.2	2.6	2.6	1.7	1.5
47 Atlántico Sudoriental	2.1	2.2	2.4	2.1	2.1	2.5	1.5
31 Atlántico Centro - Occidental	2.1	1.8	2.2	2.6	2.1	1.9	1.7
37 Mediterráneo y Mar Negro	1.9	1.7	1.9	2.0	2.0	2.1	1.5
41 Atlántico Sudoccidental	1.7	1.3	1.4	1.4	1.7	2.3	2.0
81 Pacífico Sudoccidental	0.8	0.4	0.5	0.8	0.8	1.0	1.0
48 Atlántico Antártico	0.4	0.5	0.5	0.2	0.4	0.4	0.4
58 Océano Indico Antártico	0.1	0.1	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0
18 Mar Artico	0.0	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
88 Pacífico Antártico	0.0	n.d.	0.0	0.0	0.0	n.d.	0.0

Fuente: FAO, Estadísticas de Pesca, Capturas y Desembarques, Vol. 70 1991

I.II. Principales Países Participantes

Como se ha observado en el punto anterior, algunas zonas pesqueras, representan una mayor importancia en comparación con otras. Este hecho le ha permitido a algunos países, que se encuentran geográficamente ubicados dentro de dichas zonas, tener una mayor presencia dentro del plano productivo pesquero.

Lo anterior no necesariamente quiere decir que esta condición sea necesaria para considerar a ciertos países como principales productores, sin embargo, sí ha sido un elemento determinante ya que al combinarse este con el grado de desarrollo, de cultura, de historia, etc. da como resultado en muchos de los casos el que países con estas características puedan considerarse como principales productores pesqueros.

Muestra de lo anterior la tenemos al observar que, según datos de la FAO, veinte países representan aproximadamente el 80 por ciento del total de la producción mundial. De estos veinte Estados, a los cuales se les ha atribuido el mayor volumen de capturas durante los últimos decenios, nueve son desarrollados y once en desarrollo¹². En ambos casos hay tres Estados con capturas muy superiores a las del resto: Japón, La Comunidad de Estados Independientes y los Estados Unidos entre los primeros; Perú, Chile y China entre los segundos.

CAPTURAS DE PESCADO POR PAISES PRINCIPALES (Millones de Toneladas Métricas, 1960 – 1985)												
No.	1960	1965	1970	1975	1980	1985						
1	JAPON	5.8	PERU	7.6	PERU	12.5	JAPON	10.0	JAPON	10.4	JAPON	12.2
2	CHINA	4.8	JAPON	6.5	JAPON	8.8	URSS	10.0	URSS	9.5	URSS	10.3
3	PERU	3.6	URSS	5.1	URSS	7.2	CHINA	4.2	CHINA	4.2	CHINA	5.9
4	URSS	3.1	CHINA	4.8	CHINA	3.1	PERU	3.2	E.U.A	3.6	E.U.A	5.0
5	E.U.A	2.8	E.U.A	2.7	NORUEGA	2.9	E.U.A	2.8	CHILE	2.8	CHILE	4.8
6	NORUEGA	1.5	NORUEGA	2.3	E.U.A	2.8	NORUEGA	2.5	PERU	2.7	PERU	3.6
7	INDIA	1.2	ESPAÑA	1.3	INDIA	1.8	INDIA	2.3	INDIA	2.4	INDIA	2.9
8	ESPAÑA	1.0	INDIA	1.3	ESPAÑA	1.5	COREA	1.9	NORUEGA	2.4	COREA	2.7
9	CANADA	0.9	CANADA	1.3	TAILANDIA	1.4	DINAMARCA	1.8	COREA	2.1	INDONESIA	2.2
10	REINO UNIDO	0.9	SUDAFRICA	1.2	CANADA	1.3	TAILANDIA	1.6	DINAMARCA	2.0	TAILANDIA	2.1
11	SUDAFRICA	0.9	ISLANDIA	1.2	DINAMARCA	1.2	ESPAÑA	1.5	INDONESIA	1.8	NORUEGA	2.0
12	INDONESIA	0.8	INDONESIA	1.1	INDONESIA	1.2	INDONESIA	1.4	TAILANDIA	1.8	FILIPINAS	2.0
13	FRANCIA	0.7	REINO UNIDO	1.0	CHILE	1.2	FILIPINAS	1.4	FILIPINAS	1.6	DINAMARCA	1.8
14	ALEMANIA FEDERAL.	0.7	DINAMARCA	0.8	REINO UNIDO	1.1	COREA	1.1	ISLANDIA	1.5	ISLANDIA	1.8
15	ISLANDIA	0.6	FRANCIA	0.8	FILIPINAS	1.0	CANADA	1.0	COREA	1.4	COREA	1.7
16	DINAMARCA	0.6	COREA	0.8	COREA	0.8	ISLANDIA	1.0	CANADA	1.3	CANADA	1.4
17	FILIPINAS	0.5	CHILE	0.7	FRANCIA	0.8	VIET NAM	1.0	ESPAÑA	1.3	ESPAÑA	1.3
18	PORTUGAL	0.5	FILIPINAS	0.7	ISLANDIA	0.7	CHILE	0.9	MEXICO	1.2	MEXICO	1.2
19	COREA	0.4	COREA	0.6	COREA	0.7	REINO UNIDO	0.9	TAIWAN	0.9	ECUADOR	1.2
20	BIRMANIA	0.4	ALEMANIA FEDERAL.	0.6	ALEMANIA FEDERAL.	0.6	FRANCIA	0.8	BRASIL	0.8	BRASIL	1.0

¹² Los nueve países desarrollados son Canadá, la Comunidad de Estados Independientes, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Islandia, Japón, Noruega y la República de Sudáfrica. Los once países en desarrollo son la República de Corea, La República Popular Democrática de Corea, Chile, China, Filipinas, India, Indonesia, México, Perú, Tailandia y Taiwán (Provincia de China).

I.III. Valor Comercial Global.

De acuerdo a la trayectoria de la producción pesquera mundial observada, el comercio internacional de pescado y productos pesqueros ha pasado de 4.5 millones de toneladas métricas en 1960 a 11.9 millones en 1985. A pesar de este aumento del volumen, la proporción entre el comercio internacional de pescado y el total de las capturas mundiales se ha mantenido estable a lo largo de los años en cifras próximas a un tercio, si se exceptúan los primeros años setentas, en que el comercio de harina de pescado hizo que la proporción aumentara hasta más del 40%.¹³

En lo que al valor se refiere, el comercio aumento continuamente, pasando de 1,300 millones de US dólares en 1961 A 16,600 millones en 1985. Así, utilizando, el dólar de los Estados Unidos, como la moneda más importante de los mercados de importación de productos pesqueros la cifra resultante para 1985 es aproximadamente tres veces superior al valor de 1960, como se observa en el **cuadro 4**

CUADRO 4

COMERCIO DE PESCADO FRENTE A COMERCIO DE OTROS PRODUCTOS AGROPECUARIOS (Miles de Millones de Dólares de E.U.)							
Productos	1961	1965	1970	1975	1980	1984	% aumento 1961-1984
Pesqueros	1.3	1.9	3.0	6.4	15.2	16.0	12.31
Cárnicos	2.1	3.4	4.9	10.1	21.2	18.1	8.62
Lácteos	1.6	2.0	2.5	6.3	13.7	12.0	7.50
Cereales	5.3	7.3	8.1	27.5	44.2	41.0	7.74
Otros	29.1	36.1	48.9	105.8	209.9	198.3	6.81
Total	39.4	50.7	67.4	156.1	304.2	285.4	7.24

FUENTE: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Base de datos sobre Pesca (FISHSTAT-PC), División de Estadística de Pesca. 1985.

Asimismo, podemos observar que a lo largo de los últimos 25 años, el valor total del comercio del pescado y de productos pesqueros aumentó con mayor rapidez que el de otros productos agropecuarios.

El pescado fue el único producto agropecuario cuyo valor comercial aumentó en los años en que el US dólar se mantuvo fuerte, mientras que el valor de la carne, de los productos lácteos y de los cereales experimentó un retroceso.

Muestra de ello es que los datos sobre los precios de las especies indican que están subiendo con mayor rapidez que los precios de otros productos alimenticios y no alimenticios, y más que los costos de los insumos utilizados en la pesca.

13 Documento de la FAO COFI:FT/I/86/2. Agosto de 1986. "Evolución del Comercio Internacional de Productos Pesqueros 1960-1985.

Ello podría deberse a la limitación de los suministros de las poblaciones naturales de peces y al aumento constante de la demanda. Cuando el rendimiento de una determinada especie alcanza su punto máximo, los precios suben, los consumidores optan por sustituir su consumo por el de otras especies menos conocidas y de precios más bajos, lo que, a su vez, lleva a la explotación máxima de estas últimas. La tendencia alcista continúa hasta niveles comparables a los de otros productos sustitutos.

La rápida subida de los precios reales del pescado en el decenio de los setenta y años anteriores reflejó los bajos precios practicados en aquella época en comparación con las otras fuentes de proteína animal. No obstante, la diferencia de los precios relativos se está reduciendo, y las futuras subidas, sobre todo de algunas de las especies de precio más alto, quizás sean moderadas. Por ejemplo, el alza de los precios del atún se ve limitada por la competencia comercial de la carne de pollo.

Es también consecuencia del cambio ocurrido en los productos integrantes de las exportaciones de pescado de los países en desarrollo, en las que pescados de gran valor, como el atún y los mariscos, han adquirido mayor importancia, de la que tenían antes, la harina y aceite de pescado, lo que ha dado lugar a un aumento de los valores unitarios de los productos pesqueros que llegan al comercio internacional.

Por otra parte, la importancia de las exportaciones de pescado para la adquisición de divisas es relativamente mayor para los países en desarrollo que para los desarrollados. En el Lejano Oriente, las exportaciones de pescado representan el 10% del valor de las exportaciones agropecuarias, en África el 7% y en América Latina el 6%; un reducido número de países, como Maldivas, Groelandia, Islas Faroe e Islandia, realizan más del 60% de sus ingresos en divisa gracias a las exportaciones de pescado.

En este mismo orden de ideas el pescado, según la FAO, representa más del 10% de las exportaciones agropecuarias en otros 30 países, de los cuales sólo Noruega y Japón son países desarrollados. En algunos de los demás países de este grupo, por ejemplo Mauritania, Mozambique, Panamá, Islas Salomón y Vanuatu, el pescado es la fuente más importante de divisas.

El pescado y los productos pesqueros son, por consiguiente, un grupo de productos importantes para la obtención de divisas en los países en desarrollo.

Muestra de ello, es que el superávit de ingresos en divisas procedentes de los productos pesqueros de los países en desarrollo pasó de 100 millones de US Dls. en 1961 a 4900 millones en 1984, lo que significa que casi un tercio del valor del comercio mundial de productos pesqueros se tradujo en ingresos netos de divisas para los países en desarrollo.

Podemos concluir que no obstante que el pescado se había considerado históricamente como proteína para los "pobres", a lo largo de las últimas décadas los precios del pescado han crecido en relación con la carne de vacuno, porcino y pollo a causa del efecto combinado de la demanda en aumento en países industriales y de la oferta mundial cada vez más escasa.

Hoy están más en línea con los precios de la carne. Excepto en casos de artículos especiales como la langosta, si los precios se elevan demasiado la gente recurrirá al pollo y otras carnes como sustitutos del pescado, de manera que los precios de la carne limitarán los del pescado en las naciones más ricas.

En cambio, los consumidores de los países en desarrollo se enfrentan a un incremento mucho más crítico de los precios del pescado conforme los pescadores locales se van relacionando con mercados más lucrativos de países industriales.

El incentivo para exportar es, por supuesto, el dinero. En las últimas décadas los países en desarrollo han incrementado su parte de capturas marinas, y en los últimos años sobrepasaron las capturas de los países industriales. Pero exportan una porción creciente de la pesca que recogen con objeto de conseguir divisas con las que amortizan su deuda externa e importar carburante, medicinas y otras provisiones.

Las exportaciones de productos marinos de países en desarrollo han crecido el doble que las de naciones industriales. A la inversa, los países desarrollados importan casi siete veces el volumen de los que están en fase de desarrollo y es probable que esta tendencia continúe.

Así pues, tenemos que el valor comercial de los productos pesqueros se determina por factores principalmente de oferta y demanda, principalmente. Lo delicado del asunto es que estos factores se reflejan de manera adversa para la población, ya que se le va limitando de una alternativa alimenticia, entre otras cosas, tales como empleo, deterioro del medio ambiente etc..

I.IV. Esquemas Internacionales de Regulación.

El Derecho Marítimo, ha venido adquiriendo mayor importancia internacional, a causa de la naturaleza universal de los intereses en el mar, resultante de los progresos obtenidos en la aplicación de las modernas técnicas marítimas, sobre todo en el transcurso y posterior a la Segunda Guerra Mundial y de la emergencia de varios Estados Nacionales que estaban marginados en cuanto a su participación internacional en asuntos marítimos.

Estos hechos que trascendieron al ámbito de la de política internacional tuvieron resonancia especial en el contexto de las economías locales, que sobre todo a partir del siglo XX, atendiendo a sus necesidades socioeconómicas y políticas, se plantearon la necesidad de hacer un frente común en la reivindicación del patrimonio de toda la humanidad.

En este sentido, en la primera mitad del siglo XIX se crearon paralelamente a la evolución del Derecho Internacional, acuerdos multilaterales, concretamente en materia pesquera.

Así pues, paralelamente a la evolución jurídica del derecho del mar y como parte del mismo, creció la preocupación por parte de los Estados, de salvaguardar sus recursos marinos.

Hasta el siglo XIX, muchos intentaron salvaguardar los monopolios nacionales de recursos marinos a través de la interpretación del concepto de aguas territoriales. Esto fue fundamentalmente debido al interés que los recursos "fugitivos" (especies migratorias), especialmente los peces han despertado desde el punto de vista internacional¹⁴.

De la evolución del concepto y del debate doctrinal se desprende el surgimiento de dos formas reguladoras para abordar la cuestión de la pesca:

- 1.- Regular las capturas mediante acuerdos internacionales que establezcan zonas vedadas, épocas de veda, prohibición de ciertas artes de pesca etc.

14 Ibidem.

- 2.- Salvaguardar el control nacional de las zonas de pesca, aplicando los instrumentos nacionales de la política de conservación, estableciendo los monopolios limitados geográficamente.

Esta situación fue consecuencia de la inexistencia de un organismo efectivo capaz de llevar a cabo una política internacional de conservación y regulación pesquera, lo que conlleva a considerar los instrumentos de la política nacional de conservación en el campo de las relaciones internacionales.

Así, fueron cuatro los instrumentos básicos tradicionales de cooperación internacional:

- a).- Conferencias internacionales patrocinadas oficialmente para intercambiar información y estudiar los problemas comunes.
- b).- Pactos o tratados para conservar recursos por los que se tenía interés común.
- c).- Creación de organismos internacionales permanentes que han tenido por objeto, recoger información y supervisión de acuerdos efectuados a nivel bilateral y multilateral.
- d).- Convenios de grupos nacionales o de productores organizados que en muchas ocasiones han dado como resultado la efectiva conservación y en otras el total agotamiento.

Fue fundamentalmente en el acontecer de la segunda mitad del siglo XX que estas inquietudes renacen con carácter internacional, para lo cual dentro de la codificación progresiva del Derecho del Mar los problemas planteados y arrastrados por años cobran importancia inusitada.

La tesis fundamental para apoyar la libertad del mar ha sido la bandera izada por los países desarrollados y se ha concretado en dos principios: "Res Nullius" por el que ningún estado en particular es titular del espacio marítimo y el "Res Communis" por el que los estados en comunidad tienen derecho en altamar.

Los abogados modernos sin embargo, dicen que la categoría de cosas que no pertenecen a nadie no es congruente con la libertad de los mares ya que en cualquier momento, la gente puede reclamar lo que nadie posee ahora. La categoría de cosas que pertenecen a todos es por tanto una base más positiva en cuanto a teoría de la libertad de los mares.

Sin embargo, resulta evidente que esta postura ha sido siempre difundida y mantenida por las grandes potencias marítimas, que con el avance tecnológico más avanzado son capaces de trasladarse de un lado a otro del océano para su provecho propio, en detrimento de aquellos países que por sus limitaciones objetivas, se ven imposibilitados de aprovechar equitativamente aquellas cosas que pertenecen a todos.

La reticencia de dichas potencias de ampliar sus mares jurisdiccionales se entienden, si observamos que el 85% del mar no apropiado, podría reducirse a un 35% del total, y con ello su capacidad de captura que con el avance científico tecnológico, permite la pesca en alta mar a grandes distancias de sus propios litorales, quedaría limitado.

De esta manera el primer antecedente que se tiene sobre un régimen del Mar Territorial data, del 13 de marzo al 12 de abril de 1930, fecha en que se celebró la Conferencia para la Codificación del Derecho internacional, reuniéndose en la Haya 48 Estados, entre ellos México¹⁵.

Como resultado de dicha Conferencia quedaron establecidas dos nociones: la de Mar Territorial, zona sobre la cual el Estado ribereño ejercía soberanía plena, y La Zona Contigua en la que el mismo Estado podía reivindicar el ejercicio de determinadas competencias especializadas.

El término **SOBERANIA** fue establecido en el ámbito marino, pues significaba los mismos derechos o derechos iguales a los que se tenían sobre el territorio.

Posteriormente al establecimiento de estas dos nociones, en 1956, en el Octavo Período de Sesiones de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, quedaron consagradas las de Alta Mar y Plataforma Continental. Sobre esta última, el Estado ribereño también ejercía una soberanía plena sobre los efectos de exploración y explotación de sus recursos naturales.

Cabe mencionar que antes de la aparición de estas nociones, cualquier nave, de cualquier nacionalidad era libre de navegar y de extraer los recursos de dichas zonas. Es por tanto, benéfico para los estados ribereños el surgimiento de la jurisdicción sobre éstas, como un medio de preservación de sus recursos marinos.

No obstante el empeñoso trabajo realizado, y debido a la ineptitud seguida de un fracaso de la Comisión por establecer los límites de la anchura del mar territorial, ésta llegó a la conclusión de que sería necesario que el tema fuese tratado por una conferencia internacional. Se dio así origen a la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esta tuvo su origen en la Resolución 1105 (XI) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de febrero de 1957¹⁶.

Esta primera **CONFEMAR** (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar) constituyó un segundo intento por determinar la anchura del Mar Territorial y fijarla en una Convención Internacional. Tuvieron participación 86 Estados, siendo uno de ellos México con una participación bastante activa. De las labores realizadas por las Comisiones principales de la Conferencia se obtuvieron como resultado 4 Convenciones:

- 1) La Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua;
- 2) La Convención sobre la Alta Mar;
- 3) La Convención sobre Pesca y Conservación de los recursos vivos de la Alta Mar; y,
- 4) La Convención sobre Plataforma Continental.

Así pues, los resultados obtenidos por los Estados ribereños, en su mayoría en proceso de desarrollo, en esta primera Conferencia, quedaron plasmados en la soberanía aplicable sobre la Plataforma Continental, exploración y explotación de sus recursos naturales, siendo éstos exclusivos, no pudiendo ningún otro Estado realizar estas actividades sin el consentimiento previo del Estado ribereño.

En lo referente a la anchura del Mar Territorial se obtuvo otro rotundo fracaso, en parte por la intransigencia de las grandes potencias marítimas de no aceptar la proposición auspiciada por México de que el Estado ribereño

15 Organización de las Naciones Unidas, Conferencia Sobre el Derecho del Mar, 1°,A/CONF.13/38, Documentos Oficiales, Ginebra: ONU, 1960, Vol.II.

16 Ibidem

fijase su propio Mar Territorial dentro de un límite máximo de 12 millas. El fracaso alcanzó, como consecuencia, a toda la primera Conferencia de Ginebra sobre el Derecho del Mar, abriendo paso a una 2a. Conferencia sobre el mismo tema.

El objetivo principal de la II Conferencia, que inició sus trabajos el 17 de marzo de 1960 y concluyó el 26 de abril del mismo año, fue el de enfocar un intento más acorde con el tema primordial sobre el Derecho del Mar: la anchura del Mar Territorial, así como el de límites de las pesquerías, esto es, la anchura de la Zona Contigua al Mar Territorial, en donde el Estado ribereño posee derechos exclusivos de pesca. Los resultados quedaron incluidos en la Resolución 1307(XIII), aprobada por la Asamblea General.

En esta ocasión la participación de los Estados aumentó a 88, y al igual que en la anterior, la participación de México fue llevada con fuerza por lograr un acuerdo justo y equitativo para todos, más sin embargo, la propuesta de la anchura del Mar Territorial hasta 12 millas no fue aceptada, no teniendo otra perspectiva que reconocer su posterior fracaso.

Durante el largo período de sesiones realizadas en esta II Conferencia, la última sesión tuvo lugar en 1960, invitándose a participar, bajo petición del Secretario General de las Naciones Unidas, a todos los Estados miembros de la ONU, las Agencias Especializadas, la Agencia Internacional de Energía Atómica y los Estados que formaban parte del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, la República de Guinea Bissau y la República Democrática de Vietnam, así como el Consejo de Naciones Unidas para Namibia. Asimismo, fue reconocida expresamente la calidad de observadores a diferentes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales¹⁷.

Así, nos encontramos con que hasta 1960, los aspectos relacionados con el mar habían sido objeto de las Conferencias sobre Derecho del Mar celebradas en Ginebra, tanto en 1958 y 1960 respectivamente. Los resultados que se obtuvieron fueron positivos en cuanto a la codificación de ciertos aspectos de esta rama del Derecho Internacional tales como la definición de las aguas territoriales y el fortalecimiento de la soberanía que ejerce en dicho espacio el Estado ribereño.

En estas Conferencias se consolidaron también, principios jurídicos progresistas sobre el mar abierto, como es el caso de los principios de la libertad de navegación, sobrevuelo y pesca entre otros.

Para el 17 de diciembre de 1970, la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó a una nueva Conferencia sobre Derecho del Mar, mediante la Resolución 2750-C (XXV). Algunos de los puntos más importantes a tratar eran: la anchura del Mar Territorial; punto en que la Comunidad Internacional había fracasado hasta ese entonces; La inminente necesidad de crear un régimen legal para la apropiada exploración y explotación de los recursos en los fondos marinos y oceánicos, así como del subsuelo fuera de los límites de jurisdicción nacional, en especial los relacionados con el régimen de Alta Mar, Plataforma Continental, Zona Contigua, Pesca y Conservación de los Recursos vivos de Alta Mar, Protección del Medio Marino e Investigación Científica.

La importancia de los resultados de esta Conferencia estriba en que se dio el primer paso importante hacia el recorte de las libertades en el mar, por lo menos en el ámbito de la pesca. Como participantes de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los Gobiernos convinieron en establecer una

17 Ibidem

zona de no más de 200 millas náuticas de anchura dentro de la cual el país limítrofe tiene derecho exclusivo a sus recursos naturales.

Estas áreas que se denominan zonas económicas exclusivas (ZEE), encierran los bancos de pesca más productivos de los mares. Así pues la ZEE se volvía un compromiso ya que retiraba las zonas más ricas de los mares del patrimonio común y confería su soberanía a determinadas naciones costeras ya que suponía que estos países eran los mejor situados para gestionar los caladeros colindantes, pero las naciones sin salida al mar y otras perdían acceso a lo que antes había sido un territorio abierto. Fuera de la ZEE, sin embargo seguía en gran parte vigente la libertad del acceso a los mares (alta mar).

Así, tras diez años de debates, al final de 1982 se abrió para la firma esta Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Al final de 1984, se contaban 159 Estados. Entre los seis miembros de las Naciones Unidas que no firmaron la Convención se encontraban los Estados Unidos, El Reino Unido y la República Federal de Alemania.

Aunque para finales de los ochentas la Convención no había entrado todavía en vigor, muchas de las disposiciones relativas a la pesca se habían adoptado unilateralmente y ya formaban parte del derecho internacional consuetudinario.

Especial importancia reviste la ampliación de la jurisdicción nacional. Este proceso tuvo lugar durante los años setentas, en que los Estados reivindicaron sus derechos a las zonas económicas exclusivas o a las zonas económicas de pesca. Estas reivindicaciones se aplican por lo general a las 200 millas náuticas de la costa, pero en muchos casos son más limitadas por la proximidad de Estados adyacentes. En su mayoría se formularon en los años de 1977 y 1978, cuando más de sesenta Estados proclamaron sus derechos exclusivos.

La ampliación generalizada de la jurisdicción ha adoptado a los Estados ribereños de la autoridad necesaria para una ordenación eficaz de sus recursos. Aún cuando solo pocos Estados - Australia, Nueva Zelanda, y Namibia - se han servido hasta ahora de esta autoridad para controlar el acceso de los pescadores nacionales a los recursos, la diferencia con la era de la libertad de los mares es que ahora es posible ejercer tal control.

Un efecto adicional, a mi parecer, ha sido la redistribución de la riqueza pesquera de los mares, que solo ha revestido importancia para una docena de Estados.

II. PANORAMA PESQUERO MEXICANO

II.I. Espacios Naturales de Captura

La República mexicana posee 11,592.77 Kms. de costas de las cuales 8,475.06 corresponden al litoral del Pacífico y 3,117.71 al del Golfo de México y Mar Caribe, incluyendo islas; su plataforma continental es de aproximadamente 394,603 Kms. cuadrados, siendo mayor en el Golfo de México, además cuenta con 12,500 Kms. cuadrados de lagunas costeras y esteros y dispone de 6,500 Kms. cuadrados de aguas interiores como lagos, lagunas, represas y ríos.¹⁸

Al establecerse en 1976 el régimen de 200 millas náuticas de "Zona Económica Exclusiva (ZEE)", se incorporaron a la jurisdicción Nacional 2'946,885 Kms. cuadrados de región marina nacional.

Por la ubicación geográfica del país, sus aguas ofrecen medios muy diversos para las distintas especies de organismos acuáticos, debido a la variabilidad de climas y de condiciones ecológicas; esto permite que en los mares de México se encuentren especies de clima templado, cálido y frío, de fondo y superficie, costeras y de altamar, regionales y migratorias, y de todas las transiciones entre estos tipos extremos.

La plataforma continental presenta un declive suave y su profundidad normalmente no excede los 200 mts.; es una zona de gran riqueza biótica. En el Golfo de México alcanza gran extensión frente a Campeche y Yucatán; también es muy amplia en la costa suroccidental de la Península de Baja California y en el fondo del Golfo de California. Otras zonas importantes se localizan en las Islas Mariás y en el Golfo de Tehuantepec¹⁹. (ver cuadro siguiente).

Área de la plataforma continental de las costas mexicanas (km²)

<i>Océano Pacífico</i>		<i>Golfo de México y Caribe</i>	
Baja California (este-oeste)	70 532	Tamaulipas	29 100
Sonora	30 176	Veracruz	23 700
Sinaloa	21 258	Tabasco	8 995
Nayarit	10 219	Campeche	51 100
Jalisco	2 070	Yucatán	108 500
Colima	1 035	Quintana Roo	13 300
			234 695
Guerrero	1 515		
Oaxaca	9 403		
Chiapas	13 700		
	159 908		

En general los ecosistemas de las zonas tropicales se caracterizan porque en ellos vive una gran diversidad de especies y no se encuentra alguna que domine por su abundancia, esto sucede en las aguas que bañan a las costas mexicanas, lo que ofrece al país ventajas que han permitido establecer grandes pesquerías

¹⁸ Salmikov, Svet; Geografía Económica del Océano Mundial; Editorial Progreso, México, 1984.

¹⁹ Salmikov, Svet; Geografía Económica del Océano Mundial; Edit. Progreso, México, 1984.

comerciales principalmente en el Golfo de California, en la Costa Occidental de la Península de Baja California, en la zona de Campeche, así como pesquerías tropicales a lo largo de todos sus litorales.

Lo anterior permite que en estas aguas se aprovechan 305 especies diferentes, algunos investigadores han calculado que existen 1,200 especies susceptibles de ser capturadas. La utilización de estas especies se ha incrementado paulatinamente; en los años sesenta y setenta tenían importancia económica solamente 20 especies de peces, dos de crustáceos y dos de moluscos²⁰.

Con el paso del tiempo ha aumentado el aprovechamiento de especies de peces pelágicos y demersales, que llegan a alcanzar más del 50% de la captura total nacional y diversifican la pesca en cuanto a nuevos recursos. Así pues entre las principales zonas de recursos pesqueros destacan las siguientes:²¹ (figura 11).

- Las costas que rodean la Península de Baja California que, constituyen sin duda, las más importantes en cuanto a recursos pesqueros.
- Por el Oeste se localizan importantes bancos de anchoveta, merluza, calamar, langostilla y en menor importancia y proporción, especies de escama como el guachinango, mero y sierra, entre otras. Este litoral contiene también los bancos más importantes de abulón y langosta.
- En la parte sur de la Península, lindando con las costas de Sinaloa, se localiza la zona atunera más importante del país. El Golfo de California es rico en sardina, camarón, merluza, tiburón cazón, calamar gigante, lisas y otras especies de escamas.
- Frente a las costas de Sinaloa hay camarón, sardina y langostilla. Desde las costas de Nayarit hasta las de Oaxaca se encuentran bancos de camarón y langosta, así como de atún. El litoral de Oaxaca y toda la costa de Chiapas son ricos en camarón, además de constituir una zona atunera importante.²²

Sin embargo, lo anterior aún cuando importante, no es suficiente, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos biológicos se necesita disponer de una información constante sobre la migración de especies a través de nuevas fronteras trazadas por la mano del hombre, incluyendo las nuevas zonas de jurisdicción; estas especies migratorias generalmente se encuentran en medios muy peculiares y el tipo de migración que realizan es, en general, provocado por diversos estadios de ciclo biológico, huevos y larvas, formas juveniles, jóvenes y adultos; o bien por arrastres de las corrientes²³.

20 Ruiz-Durán, Francisco, Recursos Pesqueros de las Costas de México. LIMUZA, México, 1984.

21 *ibidem*

22 Secretaría de Programación y Presupuesto; Las Actividades Económicas de México; SPP; 1980. Vol. 3.

23 FAO, Atlas Mundial de los Recursos Vivos del Mar, Departamento de Pesca de la FAO., Septiembre de 1981.



Figura 11. Distribución de las especies marinas que se capturan en México.

De esta manera se forman colonias tanto en Alta Mar como en la Plataforma Continental. Las especies más conocidas que realizan migraciones en el Golfo de México son el camarón rosado, blanco y café; en el Océano Pacífico el atún blanco realiza una migración adulta en forma muy elevada; otra especie es el pez patudo en su estado adolescente y preadulto, éste se pesca principalmente en la zona de Colima, Baja California y Chiapas. Una de las migraciones más importantes es la de la ballena de aleta, cuyos desplazamientos los realiza a lo largo de Baja California sobre el Pacífico.

Además la forma en que se encuentran distribuidas las diferentes especies ictiológicas repercute de tal manera que, en ciertas zonas, se obtiene una producción pesquera más elevada y la captura de ciertas especies es mucho muy abundante.

Desafortunadamente, no se cuenta con un programa a nivel nacional efectivo, de aprovechamiento de los recursos biológicos del mar, ni con la posibilidad de cuantificar con exactitud la posible captura de los mismos.

Así, mediante la captura de especies no convencionales y el desarrollo de la maricultura y la acuicultura, el potencial de proteínas que se puede derivar del mar, es una buena alternativa para resolver el problema de la alimentación, pero para ello será necesario establecer una ordenación pesquera lo que a su vez requiere un cambio institucional fundamental, mediante la creación de formas de derechos.

Lo anterior no es otra cosa que la limitación de las estradas y salidas de las pesquerías, cuyos instrumentos utilizados para este fin han sido, por cierto muy exitosos en otros países, los contingentes transferibles individuales, los planes de recompra y otras modificaciones de los derechos de acceso (como las áreas vedadas).

Al limitarse el acceso a las zonas de pesca a un determinado número de pescadores con licencia se crea un grupo definido de usuarios. Un plan en virtud del cual se ofrece un número restringido de licencias que tiene el efecto de detener el aumento constante de la capacidad de asociado a las situaciones de libre acceso y pueden dar lugar a un descenso de la capacidad. De esta manera se estimula una mayor cooperación dentro del grupo y la aceptación, por este, de algunas de las responsabilidades de ordenación.

II.II. Principales Volúmenes y Especies

Las principales especies que conforman la captura mexicana son para consumo humano directo; esta captura se compone de peces óseos como el huachinango, el mero y el atún; de elasmobranchios: el tiburón y el cazón; de crustáceos: los camarones y las langostas; y de moluscos: el abulón y el ostión. Para consumo indirecto están las algas, las anchovetas, las sardinas y la fauna de acompañamiento, entre otras. (cuadro 10)

Además existen otros recursos potenciales que ofrecen las aguas marinas mexicanas como son peces de fondo, peces picudos, mejillones y almejas, esponjas, corales, etc.. En los ríos, lagos y represas del país, se localizan especies importantes para la pesca. Se hacen pesquerías comerciales en los ríos, principalmente en los Estados de Tabasco y de Veracruz; y en los lagos de Chapala, Patzcuaro, Cuitzeo, Zuirahuen y Catemaco. Entre las especies de peces utilizadas están los bagres, el bobo, las carpas, los charales, el pescado blanco, las tilapias y las truchas; además de almejas, tortugas, cocodrilos etc.

Las especies cuya captura se ha incrementado sensiblemente son: las sardinas, la anchoveta y los túnidos; desarrollándose nuevas pesquerías como las del calamar, bacalao y merluza, peces picudos en los cuales se utilizan nuevos barcos cerqueros, arrastreros y palangreros. (cuadro 12).

Principales especies capturadas en México

1992	(toneladas)	1992	(toneladas)	1992	(toneladas)
PECES MARINOS		MOLUSCOS		PECES DE AGUA DULCE	
Sardina	252 211	Ostión	32 151	Carpa	28 393
Atún	121 302	Almeja	12 716	Charal	7 498
Mojarra	89 286	Pulpo	17 135	Bagre	6 625
Tiburón	21 932	Caracol	8 232	OTROS ANIMALES ACUÁTICOS	
Lisa	10 279	Abulón	2 582	Erizo	2 397
Mero	14 271	CRUSTÁCEOS		VEGETALES ACUÁTICOS	
Cazón	12 611	Camarón	66 215	Sargazo	53 129
Sierra	13 768	Jaiba	11 301	Algas	8 419
Barrilete	9 729	Langostino	2 411		
Guachinango	11 603	Langosta	2 029		
Bandera	5 621				
Robalo	3 863				
Corvina	3 421				
Jurel	3 092				
Pargo	4 621				

Cuadro 11

PRINCIPALES ESPECIES CAPTURADAS EN MEXICO (Promedio Periodo 1960 - 1984)

Especies	% del volumen total de la producción
Atún	30.6
Camarón	17.5
Sardina	7.6
Barrilete	7.2
Ostión	5.9
Abulón	1.8
Sierra	1.7
Sargazo	1.6
Macarela	1.3
Langosta	0.6
Total	75.8

La importancia de la diversidad de las especies y de los volúmenes con las que cuenta nuestro país, no radica fundamentalmente en la variedad y/o en cantidades de las mismas, sino en el beneficio que estas puedan representar para la contribución en la alimentación humana.

Lo anterior, debido a que la oferta interna de proteína para el consumo humano, en cualquier país altamente pesquero, esta dominada por la disponibilidad de especies de especies demersales cuyas presentaciones, alcanzan los más elevados estándares de calidad, implicando que su aprovechamiento va asociado a un progreso técnico de primer orden.

El hecho que interesa destacar al presentar esta imagen es que esta forma de aprovechamiento tiene su origen no solo en criterios de abundancia o rentabilidad de la pesca sino, esencialmente en una decisión de uso económico del recurso natural, adoptada como política nacional.

Ante esto, cabe destacar que por espacio de varias décadas la explotación pesquera nacional gravitó en torno a un número limitado de especies de alto valor comercial y destinadas a la exportación. En su mayoría, las capturas estaban compuestas de moluscos, crustáceos y otras especies tropicales de distribución local; mientras que la producción de peces pelágicos y demersales apenas reportaban alrededor de diez por ciento y veinticinco por ciento respectivamente.

Lo notable de lo anterior es que en el transcurso de los inicios de la década de los años ochentas la pesca registró un crecimiento cuantitativo notable que marcó el despegue de una actividad económica en expansión.

Así, sin minimizar el significado y alcance de tal crecimiento, el hecho más notable a ser destacado es este proceso es, sin embargo, el cambio cualitativo registrado en las capturas desembarcadas, en las que se manifiesta una participación creciente de especies destinadas a formar la oferta de proteína de origen pesquero para el mercado interno.

II.III. Sistemas Nacionales de Pesca.

En México, no obstante la gran cantidad de artes de pesca que existen en el mundo, son solo dos, las que en términos de producción por el valor de las especies capturadas, tienen importancia. Esto sin demerito de las demás artes de pesca, que se utilizan en la pesca artesanal.

La pesca conocida como de altura o industrial, es la que se practica con embarcaciones que van desde las 10 y hasta mas de 100 toneladas de peso, y con un tamaño de eslora²⁴ de entre 10 y hasta 75 metros dependiendo del tipo de pesquería a la que se dedique.

En México las pesquerías en las que se utilizan barcos de estas características son las de camarón, atún, sardina y escama, para las que se emplean las siguientes técnicas de captura: Redes de cerco y Redes de arrastre.

Las redes de cerco se utilizan para la captura de peces cuya costumbre es nadar formando densos cardúmenes o bancos de peces, ya sea en la superficie o a media agua, es decir, pelágicas, como las anchovetas, las sardinas, los atunes, el bonito, la caballa y el jurel. En un principio, estas especies (y en algunos lugares todavía) fueron capturadas mediante artes de enmalle, sardinales y trasmallos; sin embargo, las artes verdaderamente eficaces para esta clase de pesca son las redes de cerco, por las que se han ido sustituyendo.

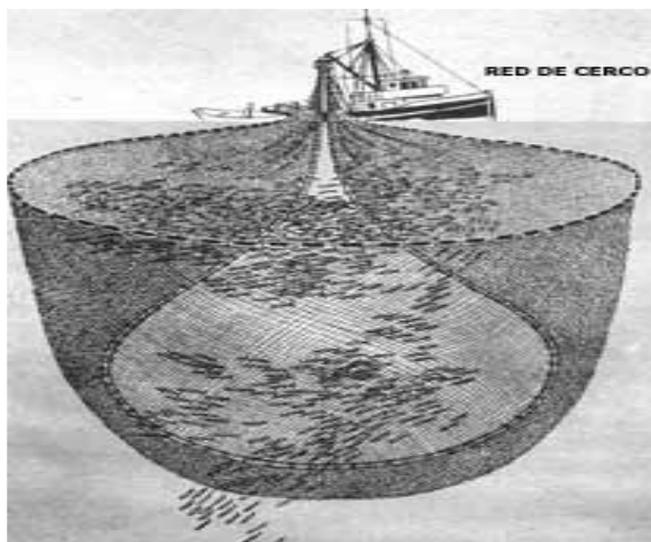


Figura 3. Red de cerco.

Un arte de cerco se reduce a un gran paño de red de forma rectangular, cuyas dimensiones varían entre 250 y 1000 metros de longitud y alrededor de 40 de profundidad. En la parte superior de la red se dispone de un número adecuado de flotadores que la mantienen en posición vertical, cuando se utiliza. En la parte inferior lleva una serie de plomos que ayudan al mantenimiento vertical, contando además con un conjunto de anillos por los que pasa un cabo resistente llamado "jareta", que se encarga de cerrar la red y por esto se le conoce con el nombre de "red de cerco de jareta".

²⁴ ESLORA. (L) Es la medida de un buque tomada a su largo, desde la proa hasta la popa

Cuando la embarcación llega a un lugar en donde se localizó, por diversos métodos, al cardumen, se inicia el calado de la red, tirando al agua uno de sus extremos cuyos cabos quedan a bordo del bote auxiliar, que describe un círculo rodeando a la mayoría de los organismos.

Una vez terminada esta operación, los pescadores tiran de cada uno de los extremos de la jareta, consiguiéndose de este modo cerrar la parte inferior de la red y así formar un copo en donde queda atrapado el cardumen; después, se va cobrando el arte por uno o varios extremos, ayudándose por medio de güinches, hasta que los animales capturados quedan en un espacio mínimo; los peces se suben a bordo con un gancho o mediante la aspiración con poderosas bombas.

Antiguamente, y en algunos países donde la pesca ha evolucionado poco, la recuperación del arte de cerco era una operación penosa y requería de la colaboración de un gran número de pescadores; en la actualidad, la utilización de las técnicas denominadas "halado-mecánico" permite simplificar el procedimiento y reducir en mucho la mano de obra y el tiempo de operación.

El interés por las pesquerías de cerco ha ido aumentando, trayendo como consecuencia una serie de cambios importantes. Sin duda, las mayores capturas mundiales, en el momento actual, se llevan a cabo mediante este tipo de redes de cerco y una de las más importantes es la destinada a la del arenque, que se efectúa tanto en el Atlántico norte como en el Pacífico septentrional.

La pesquería de cerco que ha tenido una mayor evolución en los últimos años ha sido la del atún, cuyas principales poblaciones se localizan en el océano Pacífico oriental entre las costas de California y las del Perú, o en las del Atlántico frente al norte de África. Los barcos que intervenían en esta pesquería, hasta 1966, utilizaron las cañas y la carnada viva, pero a partir de ese año fueron adaptados para emplear la red de cerco.

Los nuevos barcos atuneros se construyeron con las características necesarias para operar estas redes de cerco que sobrepasan los mil metros de longitud, como los lujosos *Tuna cliper* de la flota estadounidense, que tienen de puerto base a San Diego, California y que principalmente capturan atún aleta amarilla, el de mayor aceptación en el mercado internacional. México es otro de los países que han incrementado su flota atunera de cerco, contando con barcos de los mejor equipados del mundo, y por lo tanto, muy eficientes; se considera que la flota atunera mexicana es la primera de América Latina y la segunda del continente.

El paso que se ha seguido dentro de la evolución de las artes de pesca es el de dar a la parte final de la red de cerco forma de bolsa, para facilitar la concentración de la pesca en ella.

Redes de arrastre

Las pesquerías con red de arrastre a media agua deben considerarse las más importantes entre las practicadas en la actualidad y a ellas ha colaborado de manera importante la evolución industrial de la pesca moderna.

Es necesario remolcar o arrastrar las redes de arrastre con una velocidad calculada, para hacer más eficiente su forma de embudo cónico y lograr que los organismos se concentren en su extremo posterior, es decir, en el llamado "copo" o "bolso".

Las artes de arrastre remolcadas en un principio se operaban con dos barcos, uno de cada lado de la red, para mantenerla abierta, por lo que este procedimiento se denomina "pesca de arrastre en pareja". Posteriormente, para ahorrar un barco en la tracción, se empleó uno solo, colocando unas tablas especiales reforzadas con guarniciones metálicas, llamadas "puertas" o "tablas", que mantienen abierta la boca de la red.

Este procedimiento se conoce con diferente nombre: en España se le llama "pesca de bou" o "de la vaca"; en Estados Unidos *traw*, y en México "troleo"; el nombre más generalizado es el de "arrastre".



Figura 5. Barco arrastrero.

En México, la captura del camarón se realiza con la red arrastrera de tablas tradicional; esta actividad pesquera ha sido por muchos años la más importante, por lo que se ha desarrollado una tecnología propia y una gran experiencia. La capacidad de las tripulaciones, así como el diseño de barcos, redes de arrastre, malacates, etc., han logrado constantes avances, obteniéndose un progreso mayor que el de otros países, incluso que Estados Unidos.

Por lo que se refiere a la pesca artesanal que se efectúa en México, esta se realiza con las redes de pesca ribereña, arpones, cañas, anzuelos, redes de enmalle, copos, mismos que ya han sido explicados en un apartado referido.

Podemos mencionar que son las más utilizadas en las pesquerías por su gran productividad en cuanto a volumen y su mayor campo de acción.

En México al igual que en el resto de los países que tienen un similar grado de desarrollo y población, lo relevante de los distintos tipos de artes de pesca reside en los problemas y preocupaciones que generan el uso de algunas con respecto a otras. Por ejemplo la preocupación que se genera entre las comunidades a la pesca artesanal en donde los pescadores, acostumbrados a pescar tradicionalmente desde balsas de troncos o pequeñas canoas, impulsadas con remos o a vela, tienen problemas cuando se les ofrece ayuda para mejorar las embarcaciones y el equipo.

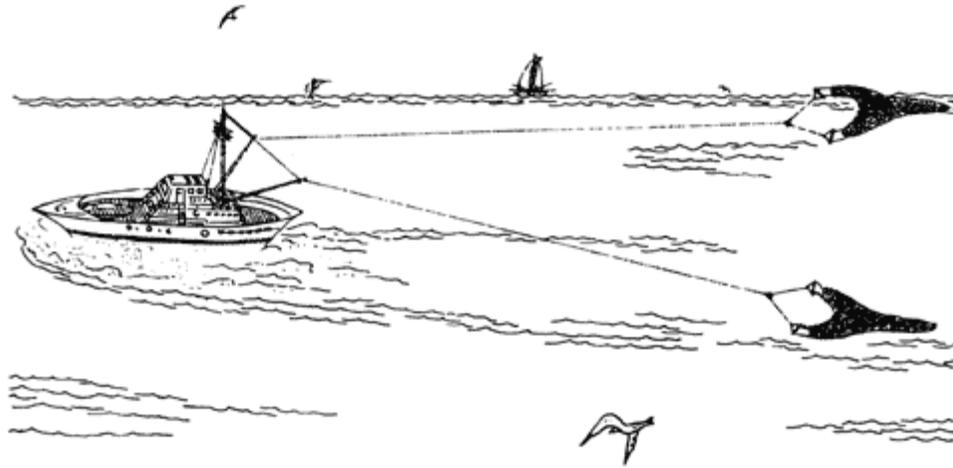


Figura 6. Redes de arraste gemelas.

Por otro lado es sabido que la motorización reduce el esfuerzo pero tiende también a reducir el empleo, esto se destaca en virtud de que la utilización de las nuevas formas de equipo y/o el uso de diferentes artes de pesca pueden tener efectos semejantes ya que en la mayor de las ocasiones como no es posible aumentar el total de las capturas, se produce un significativo desplazamiento de mano de obra que presenta graves problemas en las zonas de elevado desempleo.

Más aún en los países en desarrollo, los pescadores artesanales han sufrido dificultades por la penetración de los grandes barcos en las zonas tradicionalmente reservadas para ellos y en donde los recursos se encuentran localizadas generalmente junto a la costa, donde pueden ser capturados fácilmente por embarcaciones motorizadas que arrastran redes especiales por el fondo.

El problema de lo anterior es que en algunos casos, se crean conflictos por los recursos, bien en forma de competencia por algún tipo específico de recurso o bien por los efectos del arrastre de otras especies. Las embarcaciones con las redes arrastreras en sus desplazamientos pueden dañar las artes fijas utilizados por los pescadores en pequeña escala. En algunos casos, los litigios han provocado muertes y el incendio de embarcaciones.

II.IV. Participación de la Pesca en el Producto Interno Bruto

La pesca es una actividad productiva del más elevado contenido social, ya que representa en grandes regiones del país la principal opción de desarrollo económico de los sectores más desfavorecidos. Incluyendo la acuicultura, contribuye en forma importante a la economía del país, en lo que se refiere a seguridad alimentaria, empleos, desarrollo regional, ingreso de divisas, entre otros.

Para comprender el contenido de la actividad pesquera en su situación actual, es necesario analizarla con respecto al sector primario que es donde se encuentra ubicada. La pesca es hasta cierto punto una actividad joven, dado que comienza a tomar importancia en la década de los treinta.

A nivel mundial México se encuentra dentro de los veinte países con mayor producción pesquera, aportando la pesca alrededor del 1 por ciento del Producto Interno Bruto Nacional. El cuadro del P.I.B.²⁵, que se incluye enseguida, nos permite conocer cuál ha sido la participación del sector pesquero en el P.I.B. nacional.

Como se puede observar la participación del sector pesquero en el PIB nacional en las décadas de los cincuentas, sesentas y setentas fue menor del 1%, alcanzando su nivel mas alta a inicios de las décadas de los setentas y ochentas, con una participación del 0.24%, lo cual en términos numéricos pareciera que no es importante; no obstante, tal y como se indicó al inicio de este apartado, la pesca en algunas regiones, para su población es la única fuente de alimentos e ingresos.

La importancia de la participación de la pesca en el PIB nacional, es que este indicador se toma en cuenta frecuentemente, por los tomadores de decisiones gubernamentales para destinar recursos para el desarrollo del sector. Evidentemente, al parecerles insignificativas las cifras, los recursos financieros que destinan para el desarrollo del sector son proporcionales, es decir que son muy pocos y por ende, aún y cuando se tiene un potencial enorme, el avance del sector pesquero no ha sido posible por la insuficiencia de recursos no solo financieros, sino también por la poca capacidad institucional que para esta actividad se ha considerado.

No obstante lo anterior, es de llamar la atención el hecho de que aún y cuando la pesca, en las décadas referidas, ha tenido un promedio de participación del orden del 0.17%, participación esta que aunque menor, en comparación con el resto de las actividades del sector primario, se ha mantenido y en algunos periodos hasta ha registrado crecimiento.

25 Información obtenida de la Biblioteca Virtual del ITAM. www.biblioteca.itam.com

Producto Interno Bruto
Producto interno bruto por actividades (1950-1980)
PRODUCTO INTERNO BRUTO SECTOR PRIMARIO
1950-1980

Millones de pesos a precios de 1960

Sector Primario

Año	Total	Subtotal	pibS/pibT	Agricultura	pibA / pib T	Ganadería	pibG/pib T	Silvicultura	pibS / pibT	Pesca	pib P/ pib T
1950	83,304	15,968	19.17%	9,673	11.61%	5,194	6.23%	913	1.10%	188	0
1951	89,746	16,819	18.74%	10,146	11.31%	5,568	6.20%	927	1.03%	178	0.20%
1952	93,315	16,344	17.51%	9,702	10.40%	5,767	6.18%	726	0.78%	149	0.16%
1953	93,571	16,318	17.44%	9,761	10.43%	5,664	6.05%	722	0.77%	171	0.18%
1954	102,924	19,093	18.55%	12,202	11.86%	5,935	5.77%	785	0.76%	171	0.17%
1955	111,671	20,841	18.66%	13,562	12.14%	6,180	5.53%	889	0.80%	210	0.19%
1956	119,306	20,456	17.15%	12,779	10.71%	6,542	5.48%	886	0.74%	249	0.21%
1957	128,343	22,020	17.16%	13,977	10.89%	6,970	5.43%	844	0.66%	229	0.18%
1958	135,169	23,531	17.41%	15,189	11.24%	7,297	5.40%	781	0.58%	264	0.20%
1959	139,212	22,792	16.37%	14,036	10.08%	7,576	5.44%	882	0.63%	298	0.21%
1960	150,511	23,970	15.93%	14,790	9.83%	7,966	5.29%	882	0.59%	332	0.22%
1961	157,931	24,416	15.46%	15,156	9.60%	8,032	5.09%	849	0.54%	379	0.24%
1962	165,310	25,339	15.33%	16,187	9.79%	7,913	4.79%	871	0.53%	368	0.22%
1963	178,516	26,663	14.94%	16,981	9.51%	8,385	4.70%	921	0.52%	376	0.21%
1964	198,390	28,669	14.45%	18,738	9.45%	8,643	4.36%	921	0.46%	367	0.18%
1965	212,320	30,222	14.23%	19,921	9.38%	9,008	4.24%	955	0.45%	338	0.16%
1966	227,037	30,740	13.54%	20,214	8.90%	9,202	4.05%	948	0.42%	376	0.17%
1967	241,272	31,583	13.09%	20,165	8.36%	9,997	4.14%	1,001	0.41%	420	0.17%
1968	260,901	32,558	12.48%	20,489	7.85%	10,671	4.09%	1,024	0.39%	374	0.14%
1969	277,400	32,912	11.86%	20,145	7.26%	11,296	4.07%	1,117	0.40%	354	0.13%
1970	296,600	34,535	11.64%	21,140	7.13%	11,848	3.99%	1,149	0.39%	398	0.13%
1971	306,800	35,236	11.49%	21,517	7.01%	12,204	3.98%	1,085	0.35%	430	0.14%
1972	329,100	35,405	10.76%	20,955	6.37%	12,832	3.90%	1,173	0.36%	445	0.14%
1973	354,000	36,179	10.22%	21,389	6.04%	13,076	3.69%	1,252	0.35%	462	0.13%
1974	375,100	37,175	9.91%	22,079	5.89%	13,297	3.54%	1,332	0.36%	467	0.12%
1975	390,300	37,511	9.61%	21,931	5.62%	13,762	3.53%	1,337	0.34%	481	0.12%
1976	398,600	37,945	9.52%	21,860	5.48%	14,202	3.56%	1,373	0.34%	510	0.13%
1977	411,600	39,895	9.69%	23,281	5.66%	14,643	3.56%	1,449	0.35%	522	0.13%
1978	441,600	41,709	9.44%	24,566	5.56%	15,048	3.41%	1,536	0.35%	559	0.13%
1979 1/	777,163	70,693	9.10%	39,656	5.10%	26,189	3.37%	2,998	0.39%	1,850	0.24%
1980	841,855	75,704	8.99%	43,628	5.18%	26,968	3.20%	3,063	0.36%	2,045	0.24%

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

1/ A partir de este año son millones de pesos a precios de 1970.

FUENTES:

- 1950-1978: Banco de México. Indicadores económicos.
- 1979-1985: INEGI, DGCNESyP. Sistema de Cuentas Nacionales de México.

II.V. Comercio Interior y Exterior de Productos Pesqueros³⁵

La estructura de mercado de productos pesqueros de México correspondía a la de un país en etapa inicial de desarrollo económico. La oferta y la demanda internas eran muy limitadas.

Eran factores limitantes de la oferta la falta de obras de infraestructura y el reducido desarrollo económico general de algunas regiones de mayor potencialidad visible; la desorganización y dispersión de los permisionarios libres, ineficacia e incluso la corrupción de la mayoría de las organizaciones cooperativas.

Asimismo era insuficiente el tratamiento industrial de los productos, pues el abasto de numerosos pequeños centros urbanos y regionales rurales tenían que hacerse fundamentalmente con artículos secos, empacados, salados, deshidratados, ahumados, etc.; así como también había una estructura de costos de producción y transportes elevados; las exacciones en los centros de producción y de consumo y en las carreteras; la falta de una red vial, para el abasto regional y urbano, los cuales eran factores adversos para su comercialización.

Factores limitantes de la demanda eran el reducido nivel de ingresos de la comunidad rural y de amplios sectores sociales urbanos, la concentración del consumo en pocas grandes ciudades, los escasos hábitos de consumo (condiciones ecológicas y de las costumbres religiosas), de productos acuáticos en estado fresco.

La cuestión de los precios internos era un factor importante para el aumento del consumo nacional de productos pesqueros en México; dado que de este dependía un incremento en la demanda, mediante el mantenimiento de precios estables y aún, probablemente, en el caso de aumentos moderados de los precios según lo requiriera el caso.

La oferta de productos provenientes del mercado exterior, no tenían peculiaridades apreciables a simple vista. No puede decirse, en efecto, que había competencia en la oferta internacional de productos pesqueros mexicanos. Se preferían los productos de importación más baratos que los nacionales; ya que se había visto que en primer lugar, la importación de los productos en conserva se había reducido notablemente en los últimos años y la de los ahumados, cocidos, etc., permanecía sensiblemente estancada.

En segundo lugar, que de todos modos la importación no era excesivamente cuantiosa, lo que hacía fácilmente suponer que estaba destinada a consumidores de altos ingresos.

En cambio, por lo que se refiere a los productos de uso industrial, como la harina de pescado, los aceites, etc., era bien sabido que por lo menos en el caso de la harina, había una oferta en el mercado internacional, la oferta peruana, que había desplazado por su abundancia y por sus bajos precios a todos los productos similares de la concurrencia.

De los productos frescos y refrigerados, el mayor volumen de las importaciones provenían de Portugal y las especies principales eran: la sardina y los calamares, que por su propia cuantía hacían suponer que estaban destinados a compradores de altos niveles de ingresos; pero que manifestaban una definida tendencia de aumento.

Los factores que determinaban la oferta de estos productos no eran otros que la tradicional concurrencia a los mercados internacionales de los países productores.

²⁶ FAO, Comité de Pesca, Evolución del Comercio Internacional de Productos Pesqueros 1960 - 1985; COFI: FT/I/86/2, Roma, Italia, Agosto de 1986. Reporte Anual de México.

En cuanto a la exportación de productos pesqueros, se tenía, que estaba constituida únicamente por 5 especies, como el abulón, atún, camarón, langosta y totoaba; por lo que representaban mayor concentración de recursos en el sector de exportación³⁶.

Por otro lado, se derivaban grandes limitaciones por las fluctuaciones de la demanda y los precios exteriores, que estaban destinados a un sólo país, Estados Unidos de Norteamérica; mercado al cual se enviaban los productos como sargazos, el atún y la totoaba, con un grado suficiente de elaboración industrial, no así otros que se enviaban en forma natural y otros se exportaban simplemente congelados como el camarón y la langosta; solo algunos se vendían empacados como el abulón, lo que originaba que no existieran ventajas en los contratos aún en los términos más ventajosos.

El camarón mexicano, por citar algún ejemplo, tuvo menor participación en el mercado norteamericano; esto se debe a la competencia de países como, la India, Pakistán, la Guayana Francesa, Kuwait y algunos centroamericanos. Estos países habían ido desplazando paulatinamente a México del mercado camaronero; por las siguientes razones:

- Producían a costos más bajos, contaban con plantas más modernas y daban una presentación al camarón más acorde con la evolución de la demanda norteamericana (congelado rápido industrial, empanizado, etc.,).
- Otros problemas de exportación, en el caso del camarón de Alta Mar que se producía en el Golfo de México eran que si bien en términos generales, la productividad por pescador era también baja como en el Pacífico, el rendimiento por barco era considerablemente menor por diversas circunstancias, entre otros; por la mayor capacidad para competir fuera de las aguas nacionales con la flota norteamericana, por la desorganización y el bajo nivel técnico de las cooperativas; por el predominio de empresas extranjeras, que operaban con condiciones monopólicas sumamente desfavorable a los pequeños armadores en Ciudad del Carmen y Campeche.

De igual manera, la propiedad de la flota estaba en manos de un gran número de muy pequeños empresarios y en consecuencia los pescadores realizaban un frecuente tráfico ilícito de camarón el cual vendían a embarcaciones norteamericanas; como resultado de ello, la estructura de los costos era rígida y elevada y los ingresos y la capacidad de capitalización y modernización de la actividad era menor que en el Pacífico.

En el litoral del Pacífico a pesar de su mayor desarrollo, había problemas, en unos casos por la estructura más anticuada de la flota, como Guaymas y Punta Peñasco; por el bajo rendimiento por pescador, porque los barcos estaban sobretipulados; por el gran número de cooperativas, junto a sus muchas ventajas, en la productividad y aumentos en los costos (en el Golfo las condiciones eran peores y ni siquiera se había llegado a estas formas de contratación).

Respecto al camarón de esteros y bahías, había graves problemas sociales económicos, temporalidad de la actividad entre ellos, desorganización y corrupción, azolvamiento de los esteros y reducción del propio recurso natural; tanto en volumen como en tamaño, explotación irracional, contrabando generalizado, etc., factores todos ellos que repercutieron negativamente sobre la estructura de costos, ingresos e inversiones.

²⁷ Secretaría de Pesca, Desarrollo Pesquero de México, México, 1982-1985.

III. LA POLITICA INTERNACIONAL PESQUERA DE MEXICO A PARTIR DE LA DECADA DE LOS OCHENTAS.

El sector pesquero mexicano ha sido testigo de múltiples e importantes cambios institucionales desde 1980, los cuales han influenciado profundamente tanto el estado de los recursos pesqueros como los ingresos de los grupos relacionados.

La globalización de la producción pesquera mundial ha estado influenciada por tres fases distintas: la globalización de la producción pesquera y el crecimiento de las flotas de aguas distantes (1945 a mediados de la década de 1970); la globalización del comercio que fue acompañada por jurisdicciones pesqueras ampliadas (JPA) y políticas de desregulación (de la década de 1970 a la de 1990); y la globalización del control regulatorio debido a la creciente inquietud con respecto a la sostenibilidad de los recursos pesqueros (de la década de 1990 a la fecha). El desarrollo de la producción pesquera de México ha seguido, en forma amplia, las siguientes etapas de desarrollos internacionales, con algunas variaciones. El desarrollo de esta producción en México puede dividirse en los periodos siguientes:

Antes de 1977, un periodo de desarrollo de producción pesquera hasta la adopción de la jurisdicción pesquera ampliada.

1977-1991, cuando el apoyo gubernamental impulsó la producción y las exportaciones pesqueras, lo cual terminó justo antes de la autorización de la Ley de Pesca de 1992.

1992-2000, cuando la inversión privada y los asuntos ambientales conformaron a las instituciones y a la administración.

2000 a la fecha, que corresponde a la nueva administración.

Cuadro. Principales acontecimientos que han influido en los desarrollos de la producción pesquera contemporánea en México.

Cuadro. Principales acontecimientos que han influido en el desarrollo de la producción pesquera contemporánea en México.

Periodo	Acuerdos institucionales	Disposiciones legales	La industria pesquera	Contexto internacional	Otros acontecimientos
1970-1977	1972: creación de la Subsecretaría de Pesca y PROPEMEX. La última incluyó Ocean Garden Products	1972: Ley Federal para la Promoción de la Producción Pesquera	Aumento en el número de embarcaciones	1976: Adopción de la jurisdicción pesquera ampliada	1976: crisis monetaria
1978-1991	1980: creación de BANPESCA ^b 1982: promoción a nivel de Secretaría (SEPESCA)	1986: Ley Federal de Pesca	1981-1982: transferencia de la flota camaronera del sector privado a las cooperativas 1980-1986: primer embargo atunero De 1990 en adelante: segundo embargo atunero	1982: UNCLOS III	1982: crisis monetaria 1982-1983: fuerte ENSO 1986: México se adhiere al GATT
1992-2000	1992: cierre de PROPEMEX y BANPESCA. Ocean Garden Products es comprado por BANCOMEXT. Creación de CONABIO, PROFEPA e INE. 1995: creación de SEMARNAP y SEPESCA baja al nivel de subsecretaría	1992: Ley de Pesca y creación de normas (NOM)	1991-1992: privatización de la flota camaronera 1993: instalación de aparatos de exclusión de tortugas por la flota camaronera	1992: Conferencia de Río, Agenda 21 y Conferencia de la ONU sobre Pesca Responsable 1993: Acuerdo de La Jolla 1995: Adopción del Código de Conducta para la Pesca Responsable 1995: Acuerdo de la ONU sobre las reservas pesqueras	1994-1995: crisis monetaria 1994: puesta en marcha del TLCAN 1997-1998: fuerte Oscilación ENSO
2000 a la fecha	2001: CONAPESCA reemplaza a la Subsecretaría, se convierte en parte de SAGARPA y sus oficinas se trasladan a Mazatlán	2004: se inicia en el Congreso el debate sobre la Ley de Acuicultura y Pesca Sostenibles 2006 Adopción de la nueva Ley de Pesca	2006: venta de Ocean Garden	2000: México se adhiere al Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines 2002: Cumbre de la Tierra 2002: México se adhiere al ICCAT	2004: Acuerdo de Libre Comercio con Japón

III. LA POLITICA INTERNACIONAL PESQUERA DE MEXICO

III.I. La Política Pesquera del Estado Mexicano.

○ Antes de 1977

Una característica histórica de la pesca mexicana durante muchos años fueron los derechos exclusivos de acceso concedidos a las cooperativas de pescadores. Los otorgó el presidente Lázaro Cárdenas en 1938 para capturar camarón, abulon, langosta, ostiones, cabrilla, almeja y totoaba, productos pesqueros muy apreciados.

En ese entonces, el Departamento de Pesca era parte de la División Forestal, de Caza y Pesca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Si bien la inversión en la pesca no era una prioridad, un interés creciente en las reservas de pescado y las posibilidades de su mayor uso, llevaron a la creación del Instituto Nacional para la Investigación Pesquera (INIP) a principios de la década de 1960.

El sector pesquero no creció de manera sustancial, hasta que en 1970 el Programa Nacional de Pesca fortaleció los derechos cooperativos de las pesquerías interiores y estimuló la expansión de la flota pesquera. En 1972 el gobierno promulgó la Ley Federal para la Promoción de la Pesca y empezó a concentrarse en el mercado de exportación. Esto involucró a 500 embarcaciones camaroneras por medio del programa BANFOCO. Ese año se estableció PROPEMEX, empresa estatal, con el objetivo de regular los precios internos y desarrollar mercados de exportación.

Incorporó a Ocean Garden Products, con sede en La Jolla, California, que se había creado en 1957 para comercializar las exportaciones de camarón en Estados Unidos. La adopción de la Jurisdicción Pesquera Ampliada (JPA) en 1976 ratificó este apoyo para el sector y permitió un crecimiento más rápido del sector pesquero. La devaluación del peso en el mismo periodo sirvió para favorecer las actividades orientadas a la exportación, como la pesca.

○ Periodo 1977-1991

Con el Plan Nacional para el Desarrollo de la Pesca se demostró fuerte interés en proteger los beneficios obtenidos de las capturas pesqueras de conformidad con la recién implantada JPA. En 1981 las capturas alcanzaron un alza récord de cerca de 1.5 millones de toneladas, aunque después se estabilizó en alrededor de este nivel.

Más tarde se realizaron cambios institucionales importantes. En 1982 el Departamento de Pesca se promovió al nivel de Secretaría (SEPESCA) para “fomentar la productividad y las exportaciones nacionales”. También se estableció BANPESCA, institución bancaria para la industria de la pesca dirigida por el Estado, con el fin de apoyar tanto a las cooperativas como al sector privado. Sin embargo, en su mayoría los créditos de BANPESCA favorecían a las cooperativas y jugaron un papel importante en la transferencia, en 1981-1982, de la flota camaronera de propiedad privada a las cooperativas en lo que se conoce como la cooperativización.

De hecho, ésta fue una manera de “formalizar” los derechos de las cooperativas sobre la pesca de camarón puesto que había un acuerdo informal entre las cooperativas y los inversionistas privados conforme con el cual estos últimos operaban sus embarcaciones disfrazadas como cooperativas. Esta transferencia a las cooperativas acarreó más deudas a las cooperativas (y, en consecuencia, a BANPESCA), lo que redujo los rendimientos y desencadenó la migración de inversionistas de la pesca de

camarón a la de atún, para aprovechar así los subsidios gubernamentales. Además, tanto PROPEMEX como BANPESCA se administraron de manera deficiente y las exportaciones no aumentaron de manera importante.

Tres acontecimientos marcaron el desarrollo del sector pesquero mexicano a principios de la década de 1980: una fuerte oscilación El Niño-Sur (ENSO), el embargo atunero y otra crisis del peso. La administración entrante, que tomó posesión en 1982, enfrentó problemas serios. Primero, la producción pesquera se redujo cerca de un tercio para 1983, debido al impacto de una fuerte ENSO, que golpeó sobre todo las zonas pesqueras californianas de sardina y anchoveta del Pacífico.

Segundo, el embargo atunero de 1980 a 1986 generó consecuencias negativas a toda la industria, dado que el gobierno destinó inmensos recursos financieros al rescate de la flota atunera. De hecho, la fuerte dependencia del mercado estadounidense y la falta de desarrollo de mercados alternativos de exportación generaron problemas y, para proteger a los inversionistas de la industria atunera, PROPEMEX compró toda la producción de atún de las embarcaciones mexicanas y la redirigió al mercado interno.

Inventarios enormes comenzaron a acumularse en las bodegas de PROPEMEX y los precios bajaron. PROPEMEX dejó de otorgar ayuda financiera a los propietarios de embarcaciones y, por consiguiente, éstos no pudieron cumplir con sus compromisos, con el riesgo de dejar a BANPESCA con un estimado de USD mil millones en créditos no saldados. Así, en 1985 el gobierno reinició su programa de subsidios, brindando apoyo a toda la flota atunera, aun cuando un tercio de la misma permanecía inactivo.

El embargo se levantó en 1986, pero en 1990 empezó otro, bajo el principio de la Ley de Protección a los Mamíferos Marinos: los productos de atún de todas las naciones que pescan en el Pacífico tropical oriental cuyas tasas de mortalidad de delfines fueran 1.5 veces la mortalidad registrada por la flota estadounidense para el delfín oriental (*stenella longirostris*) y dos veces la tasa de mortalidad de la flota estadounidense para el delfín costero (*stenella attenuate*). Cabe hacer notar que estas dos especies son más abundantes en aguas mexicanas que en aguas estadounidenses.

Tercero, la crisis del peso de 1982 provocó una crisis de deuda al colapsarse los ingresos por exportaciones petroleras. A pesar de los serios problemas financieros, el gobierno continuó otorgando subsidios al sector. Sostuvo el nivel de desembarcos y mantuvo exportaciones, pero, al mismo tiempo, contribuyó a aumentar la deuda de BANPESCA y PROPEMEX, las cuales debieron también soportar los altos costos de la flota camaronera. Además, varias empresas conjuntas de plantas de procesamiento (por ejemplo, las plantas atuneras, Pescado de Colima y Pescado de Chiapas) y grandes embarcaciones camaroneras compradas en España no alcanzaron eficiencia económica y sí significaron un alto costo financiero.

Se esperaba que las grandes deudas contraídas por las cooperativas fueran aliviadas de alguna manera por la nueva Ley Federal de Pesca de 1986. En la práctica, dicha ley se dirigía a fortalecer los derechos de acceso cooperativo mediante concesiones y permisos de pesca y acuicultura, con lo que se confirmó el movimiento de la cooperativización. Al igual que con la pesca de captura, sólo a las cooperativas se les permitía cultivar camarón. Sin embargo, durante la década de 1980 la presión del sector privado de obtener una parte de los ingresos por la pesca del camarón fue constante.

El gobierno respondió a esta presión durante su proceso de reforma de la economía mexicana, iniciado en 1988. La estrategia de la administración anterior había tenido un alto costo y era prioritario reestructurar el sector y frenar el déficit fiscal. Esto incluía la privatización para estimular la inversión interna en el sector

pesquero. PROPEMEX y BANPESCA se cerraron y en 1988 comenzó la privatización de plantas conservadoras y procesadoras, así como de embarcaciones.

Sin BANPESCA, BANCOMEXT, el banco de comercio exterior de propiedad gubernamental, fue facultado para sustentar la producción pesquera orientada a la exportación. Los subsidios por medio del programa PRONASOL se orientaron al desarrollo de pesquerías nacionales, en particular las comunidades pesqueras pobres.

- **Periodo 1992-2000**

Dados todos los problemas financieros enfrentados tanto por parte del gobierno como de las cooperativas, en el Programa Nacional para el Desarrollo de Zonas Pesqueras y sus Recursos (PNDZPR) se hizo hincapié en la eficiencia necesaria en el desempeño de la flota y en el desarrollo de infraestructura. Para facilitar este proceso, en 1992 se promulgó una nueva Ley de Pesca, tan sólo seis años después de la promulgación de la anterior.

Una de sus principales características fue el retiro de la histórica exclusividad preferencial a las cooperativas para explotar zonas pesqueras valiosas. Los derechos de acceso de las cooperativas se remplazaron por el sistema de permisos y concesiones. Además, se estableció un sistema de normas llamado Normas Oficiales Mexicanas (NOM). Éstas definen y regulan permisos y concesiones, especificaciones de equipo, vedas, niveles de cuotas y otros instrumentos administrativos. Un elemento sin precedente en México fue el hecho de que actores interesados (incluyendo ONG e investigadores universitarios) participaron en el proceso de desarrollo de cada NOM.

El mensaje del PNDZPR fue bien anticipado por el sector privado. En 1991 se compraron 63 embarcaciones camaroneras y ya en 1992, cuando se promulgaba la nueva Ley de Pesca, los inversionistas privados contaban con 450 embarcaciones. Para 1993-94, 90% de la flota de alta mar en el Pacífico norte era privada, y la tendencia continuaba en todo el país. Durante esta época, la industria camaronera enfrentó la amenaza de un embargo relacionado con la captura incidental de tortugas marinas atrapadas en durante las operaciones de la pesca del camarón.

En contraste con los embargos atuneros, tanto el gobierno como la industria actuaron con rapidez: en 1990 se declaró la veda total de la captura de tortuga y en 1993, toda la flota de embarcaciones camaroneras estaba equipada con Dispositivos excluidores de Tortugas DET's, (TED, por sus siglas en inglés), con lo que se obtuvo la certificación de las autoridades estadounidenses para mantener las exportaciones camaroneras.

También se promovió la acuicultura y los inversionistas privados se dedicaron sobre todo al cultivo de camarón. El objetivo central era incentivar los ingresos por exportaciones por medio de la productividad camaronera. Dentro de este contexto, en un inicio se planeó que Ocean Garden Products se privatizara, pero quedó bajo la administración de BANCOMEXT y, por tanto, continuó bajo control gubernamental hasta su venta en 2006.

Los procesos de privatización y desregulación de la nueva administración se acompañaron de una creciente concentración en aspectos relacionados con el medio ambiente. No se trataba de una iniciativa mexicana, sino que surgió de la influencia de las tendencias internacionales. México desempeñó un papel activo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Pesca Responsable, celebrada en Cancún en

1992, en la que se adoptó el Enfoque Precautorio de la Declaración de Río. Esto condujo a la ratificación, tres años más tarde, del Código de Conducta de la ONU para la Industria Pesquera Responsable.

En 1992 se establecieron varias instituciones relacionadas con el medio ambiente, sobre todo la Comisión Mexicana de Biodiversidad (CONABIO), la Procuraduría del Medio Ambiente (PROFEPA) y el Instituto de Ecología (INE). Si bien surgieron inquietudes en relación con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC) y el comercio pesquero, el TLC no influyó de manera significativa en la sostenibilidad de las zonas pesqueras de América del Norte. Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos asociados con problemas ambientales y disposiciones legales establecidas por el gobierno mexicano, no se levantó el segundo embargo atunero.

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), de conformidad con el contexto de la Declaración de Panamá, desempeñó un papel central en el logro de la conciliación entre los países importadores, las autoridades estadounidenses, la industria atunera y las organizaciones ambientalistas para modificar las leyes estadounidenses. Sin embargo, otras ONG, como el Earth Island Institute, se opusieron a la Declaración de Panamá.

Con la llegada del nuevo gobierno a fines de 1994 se presentó otra crisis del peso. Si bien las exportaciones se facilitaron con la devaluación del peso, los intereses acerca del medio ambiente continuaron ejerciendo una influencia importante en la política. Esto se demostró tanto en la política pesquera como en los acuerdos institucionales.

Los principios de política subyacentes al “discurso de la sostenibilidad” se adoptaron e incluyeron de manera prominente en el Programa de Pesca y Acuicultura 1995-2000. En éste se puso énfasis en la necesidad de “poner un alto a la tendencia hacia el deterioro ambiental”, para “revertir el proceso de sobreexplotación de recursos”, y “promover prácticas de pesca responsables de conformidad con la disponibilidad de recursos”.

Para facilitar lo anterior, la antigua Secretaría de Pesca, SEPESCA (junto con otros departamentos), se fusionó con la nueva Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), pero bajó al nivel de subsecretaría. La pérdida en jerarquía federal confirmó la tendencia de ampliación del control regulatorio que emana de una creciente preocupación con respecto a la sostenibilidad de los recursos pesqueros. Las ONG desempeñaron un papel más relevante en los programas gubernamentales y, como resultado, a los problemas de conservación se les dio un perfil más alto, lo que ocasionó una mayor implantación de reservas marinas y la promoción del ecoturismo como opciones alternativas de ingresos para las comunidades locales de pesca. Se puso menos énfasis en el desarrollo y la puesta en marcha de instrumentos de administración pesquera, aunque el uso de las NOM era continuo y amplio.

- **Periodo 2001 a la actualidad**

Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA).

Las actuales instituciones y políticas relacionadas con la pesca están más orientadas a la producción y la exportación y menos dirigidas al ambiente como sucedía durante la administración anterior. Esto se debió a que la Subsecretaría de Pesca de la antes SEMARNAP fue transferida a la Secretaría de Agricultura (SAGARPA), donde se convirtió en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca o CONAPESCA. Para algunos actores involucrados en el sector este movimiento en la jerarquía federal ocasionó una pérdida de

presencia del sector pesquero al incorporarse a la SAGARPA por la amplitud e importancia de sectores que en ella se manejan.

De hecho, la industria pesquera representó poco menos de 7% del PIB del sector primario (que cubre la agricultura, la industria forestal y la pesca) durante 1993-1996 (INEGI, 1997). Así, los objetivos para impulsar la proporción del PIB del sector pesquero con gran probabilidad influyeron en la decisión de cambiar las dependencias relacionadas con la pesca a SAGARPA, dejando a un lado los problemas ambientales.

La PROFEPA quedó exenta de ejecutar los reglamentos de pesca y de esta manera se creó un vacío en la procuración de la administración pesquera. Tal situación permaneció así hasta 2004, cuando CONAPESCA estableció un departamento de inspección y vigilancia.

El objetivo de la Ley Federal de Pesca (promulgada en junio de 1992 y enmendada en enero de 2001) es “garantizar la conservación, preservación y uso racional de los recursos pesqueros y establecer la base para su desarrollo y administración adecuados”. El Programa de Acuacultura y Pesca para el periodo 2001-2006, de conformidad con el Programa de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (PADF) 2001-2006 de SAGARPA, avala los siguientes lineamientos estratégicos: “Establecer programas de administración de los recursos de acuacultura y pesca basados en el conocimiento técnico y científico, así como promover la participación de la academia, los productores y el gobierno tanto en la definición como en la evaluación de oportunidades para el desarrollo de la pesca y la acuacultura” (SAGARPA-CONAPESCA, 2006, p. 6). Estos lineamientos se traducen a los siguientes objetivos para el sector:

- Aprovechar los recursos pesqueros y acuícolas de manera sustentable
- Promover incremento de la rentabilidad económica y social del sector pesquero y acuícola.
- Otorgar y propiciar certeza jurídica en la actividad pesquera y acuícola.
- Promover programas y servicios de apoyo a las actividades acuícola y pesquera

Además, el Programa de Acuacultura y Pesca proporciona los siguientes objetivos para el Instituto Nacional de la Pesca (INP):

- Involucrar a los actores interesados en la investigación pesquera.
- Optimizar el uso comercial de los productos pesqueros.

Como se puede observar, en términos generales, una característica distintiva de las políticas pesqueras mexicanas durante las dos décadas recién pasadas es la falta de estabilidad en el marco institucional para el sector. Resulta claro que gobiernos sucesivos no han logrado acordar el sitio apropiado para las funciones de desarrollo y administración de la política pesquera dentro de la burocracia federal.

El giro consecutivo de responsabilidad de la industria pesquera ha provocado cambios significativos en las direcciones de la política y la vigilancia regulatoria. Estos cambios en la dirección de la política experimentados desde 1980 no han conducido a elevar al máximo el potencial para que el sector pesquero genere beneficios económicos a largo plazo para el país. La necesidad de un marco de política estable es particularmente importante en el sector pesquero, en el cual las políticas de administración deben orientarse a permitir el uso sostenible y a largo plazo de los recursos disponibles.

Múltiples cambios en la dirección de las políticas durante los últimos 15 años han generado políticas incoherentes y puesto en riesgo los recursos y la sostenibilidad económica del sector en el largo plazo. De conformidad con el sistema político mexicano, tales cambios son, hasta cierto punto, inevitables pues con cada cambio de gobierno inician nuevos planes. Sin embargo, estos debieran reflejar correcciones menores de curso más que cambios de envergadura en las prioridades de política.

III.II. Política Internacional Pesquera de México.

La adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), en 1982, tal y como ya se deja ver en los primeros apartados de este trabajo, modificó substancialmente los términos de las relaciones de cooperación entre los miembros de la comunidad pesquera internacional. En el caso de los recursos pesqueros, la CONVEMAR viene a sustituir la “libertad de los mares” por principios generales de cooperación orientados a la conservación y aprovechamiento racional de tales recursos, particularmente los que se localizan en aguas de alta mar, promoviendo la cooperación como el medio para regular su aprovechamiento.

Con la adopción de la CONVEMAR concluyó un extenso período de negociaciones internacionales que se desarrolló durante más de 20 años a partir de 1958, con la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La agenda de estas consultas internas fue complementada en 1973 al celebrarse la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar, que ha sido la más grande y compleja de la historia.

La adopción del régimen de la ZEE representa un éxito político incuestionable para los países en desarrollo y ribereños, que algunos críticos del derecho del mar han llamado “el arrebato territorial más grande de la historia”. El mayor aporte de la CONVEMAR al derecho marítimo internacional y a la ordenación de los recursos, sin duda, lo representa el reconocimiento de la jurisdicción de los Estados sobre los recursos marinos en la ZEE. En esta área, que se extiende a una distancia de 200 millas náuticas a partir de la línea de base desde la cual se mide la extensión del mar territorial, el Estado costero ostenta los derechos de soberanía sobre los recursos naturales para el propósito de explotar, explorar, conservar y administrar los recursos naturales, vivos y no vivos, del lecho marino y del subsuelo y las aguas suprayacentes.

La CONVEMAR, llamada también la “Constitución de los Océanos”, proporciona un marco global para la protección del medio marino, un nuevo régimen para la investigación científica del mar y un mecanismo para la resolución de conflictos. El derecho internacional, reflejado en sus disposiciones, establece los derechos y las obligaciones de los Estados, tanto costeros como de pesca distante, y proporciona la base jurídica en la cual se fundan la protección y el desarrollo sustentable del medio marino y costero y sus recursos, haciendo énfasis sobre el nuevo orden de los mares y océanos en el mundo.

En 1994 la CONVEMAR entró en vigor, no obstante desde la primera mitad de los ochenta, el régimen de la ZEE de 200 millas marítimas ya había sido adoptado por la mayoría de los miembros de la comunidad internacional. De hecho, desde mediados de la década de los ochenta, 90% de las capturas mundiales de pesca se obtienen en las zonas jurisdiccionales de los países ribereños.

El desplazamiento de países con flotas distantes de las áreas de pesca que tradicionalmente explotaban antes de la declaración de la ZEE, es un aspecto de gran relevancia que ha marcado el desarrollo de las relaciones internacionales de pesca. Los países con flotas distantes al agotar sus caladeros de pesca han buscado nuevas áreas donde realizar su actividad, además de que su creciente participación en la pesca

en aguas de alta mar ha planteado la imperante necesidad de que esta actividad se regule y no afecte los recursos de dicha zona, así como los localizados en la ZEE.

Lo anterior ha implicado la necesidad de fortalecer y, en su caso, crear organizaciones regionales de manejo y conservación de los recursos pesqueros (en particular los altamente migratorios) para lograr medidas compatibles para la conservación de dichos recursos en el alta mar y en las ZEE.

Por otra parte, la expansión de la jurisdicción nacional en los espacios oceánicos no disminuyó la necesidad de cooperación internacional; al contrario, aumentó esta necesidad sobre todo porque los miembros de la comunidad internacional debieron establecer las nuevas condiciones para el aprovechamiento de los recursos vivos localizados en las aguas bajo la jurisdicción de los Estados ribereños.

Asimismo, la creciente presión sobre los recursos del mar, aunado a la cada vez mayor demanda de alimentos por parte de la población mundial, han motivado aún más la necesidad de una cooperación más intensa por parte de la comunidad internacional a efecto de ordenar la actividad pesquera y adecuarla al concepto de sustentabilidad.

Es en este escenario en el cual México ha tenido que actuar y decidir sobre su política pesquera internacional que en términos generales se ha enfocado a promover el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y el respeto a la soberanía y jurisdicción de los estados ribereños sobre los recursos pesqueros localizados en las 200 millas de sus ZEE.

En este sentido, a continuación se describe la participación y política que México ha desarrollado en los diversos foros y acuerdos pesqueros internacionales, los cuales por su naturaleza y objetivos se han agrupado en torno a tres principales rubros, a saber:

- **Promoción de acciones de manejo y conservación de los recursos pesqueros:**

Código de Conducta para la Pesca Responsable, Acuerdo de Abanderamiento, Acuerdo sobre Pesca de Altura, Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (COFI), Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), Comisión Ballenera Internacional (CBI), Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) y Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

- **Cooperación y promoción del desarrollo pesquero.**

Subcomité de Comercio del Comité de Pesca de la FAO, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Grupo de Trabajo de Pesca del Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA).

- **Promoción y defensa de las exportaciones (Acuerdos de libre comercio, proyectos para la defensa de las exportaciones pesqueras de México).**

Es importante mencionar que existen otros foros en los que el sector de la pesca toma parte, no obstante no se han incluido en este documento por no ser foros netamente pesqueros. Entre ellos cabe destacar a la Organización Marítima Internacional (OMI), donde se abordan temas como la seguridad de la navegación, contaminación marina, etc.; el protocolo relativo a la contaminación marina procedente de fuentes y actividades terrestres del Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino en la

Región del Gran Caribe; el Convenio sobre Diversidad Biológica; el Protocolo sobre la Seguridad de la Biotecnología; la Comisión de Cooperación Ambiental con América del Norte, entre otros.

PROMOCIÓN DE ACCIONES DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS.

En los últimos años, la pesca a escala mundial ha enfrentado nuevos problemas y desafíos. Por un lado, se tienen problemas como la sobrepesca, la capacidad excesiva de las flotas pesqueras industriales y la sobrecapitalización en algunas pesquerías; y, por otro, el reconocimiento sobre la necesidad de una cooperación y coordinación internacionales continuas para transitar hacia la sustentabilidad.

Como resultado de la importancia de este sector para la alimentación y generación de empleos y divisas en países (en desarrollo) y dada la estabilización en las capturas en los últimos quince años, el tema de la sustentabilidad de los recursos pesqueros y del carácter finito de los mismos ha cobrado mayor relevancia, así como el de la necesidad de una cooperación y coordinación internacionales para hacer realidad su sustentabilidad.

Actualmente, existe consenso de que esto sólo puede ser posible si la comunidad internacional dispone de instrumentos que contengan las normas y principios generales para desarrollar la actividad pesquera bajo criterios de aprovechamiento racional, que aseguren la contribución de la pesca a la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico en el largo plazo.

De esta manera, la comunidad internacional se ha ocupado de buscar mecanismos alternativos para la ordenación pesquera, orientando sus acciones, entre otras, al fortalecimiento de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico; la reducción de la sobrepesca y el control de la capacidad de pesca; la disminución de las capturas incidentales y de los descartes y la reducción de la degradación ambiental de las cuencas y de las zonas costeras.

En estos esfuerzos, México ha jugado un papel importante como promotor e impulsor del desarrollo de una actividad pesquera bajo criterios de aprovechamiento responsable. Lo anterior, como resultado de la política internacional de México que ha buscado promover tales principios y la aplicación de acciones para hacer realidad la pesca responsable.

En este marco, México ha desplegado una estrategia de participación dinámica en los foros pesqueros internacionales, con el fin de promover y lograr que los países asuman el compromiso de desarrollar una pesca responsable. Una muestra de esta política la representa la iniciativa de México presentada en el seno de la FAO para la formulación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, así como su participación en los organismos y acuerdos internacionales y regionales de ordenación pesquera, respecto a los cuales se exponen a continuación.

- ***Código de Conducta para la Pesca Responsable.***

En respuesta a la preocupación de la comunidad pesquera internacional por la sustentabilidad en el desarrollo de la pesca, en mayo de 1992 en el marco de la FAO, México organizó la Conferencia Internacional sobre Pesca Responsable, en la cual se emitió una Declaración (Declaración de Cancún) suscrita por 60 países asistentes, los cuales representan más del 90% de la producción pesquera mundial, y representantes de organismos internacionales, regionales y subregionales vinculados con la actividad pesquera, tanto intergubernamentales como no gubernamentales.

De la Declaración de Cancún se derivaron pronunciamientos encaminados a la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias que obstaculizan el comercio internacional de productos pesqueros, aplicar medidas de administración para los recursos pesqueros de alta mar, y convocar a la Declaración del Decenio de la Pesca Responsable, así como para formular un Código de Conducta que contuviera recomendaciones y principios para normar la actividad pesquera bajo el concepto del aprovechamiento responsable.

El concepto de la pesca responsable concibe la utilización de los recursos pesqueros con un carácter de sustentabilidad en armonía con el medio ambiente y promueve el uso de métodos y artes de pesca apropiados para el aprovechamiento óptimo de los recursos sin deterioro del ecosistema y busca además, instrumentar prácticas comerciales adecuadas para asegurar a los pueblos el acceso a los productos pesqueros, de la mejor calidad y a un precio justo para el bienestar de las generaciones presentes y futuras, y para propiciar la contribución eficaz de la pesca a la seguridad alimentaria, y el mejorar el nivel de vida de quienes se dedican a esta actividad.

A fin de delinear los principios y orientaciones que debería contener el Código de Conducta, en julio de 1993, México acogió la celebración de la Conferencia Interamericana sobre Pesca Responsable, en la cual se convocó a los países del Continente Americano a fin de que los intereses de la región quedasen incorporados en el Código de Conducta. Los resultados de esta reunión se reflejaron en un comunicado conjunto el cual fue entregado a la FAO para que se consideraran en la elaboración del citado instrumento.

Después de varios periodos de sesiones en la FAO, el Código de Conducta fue adoptado en el mes de noviembre de 1995, en ocasión del 28º Periodo de Sesiones de la Conferencia de la FAO. Su adopción representó un importante avance en la consecución de los objetivos de conservación de la biodiversidad y del aprovechamiento sustentable de los recursos acuáticos vivos, planteados en instrumentos como la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo y la Conferencia Internacional sobre Pesca Responsable.

El texto final del Código consta de doce artículos en los cuales se plantean recomendaciones y directrices relacionadas con los principales aspectos de la actividad pesquera, a saber: ordenación pesquera, operaciones pesqueras, investigación, comercio, acuicultura y desarrollo de la pesca en las zonas costeras; así como, una serie de principios y objetivos para alcanzar el ejercicio de una pesca responsable.

De entre los objetivos del Código de Conducta para la Pesca Responsable, se encuentran los siguientes:

- Establecer principios de conformidad con las normas de derecho internacional pertinentes, para que la pesca y las actividades relacionadas con la pesca se lleven a cabo de forma responsable, teniendo en cuenta todos los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, sociales, ambientales y comerciales pertinentes;
- Establecer principios y criterios para elaborar y aplicar políticas nacionales encaminadas a la conservación de los recursos pesqueros y a la ordenación y desarrollo de la pesca de forma responsable;
- Servir como instrumento de referencia para ayudar a los Estados a establecer o mejorar el marco jurídico e institucional necesario para el ejercicio de la pesca responsable y a formular y aplicar las medidas apropiadas;
- Proporcionar orientaciones que puedan utilizarse, cuando sea oportuno, en la formulación y aplicación de acuerdos internacionales y otros instrumentos jurídicos tanto obligatorios como voluntarios;
- Facilitar y promover la cooperación técnica y financiera, así como otros tipos de cooperación, en la conservación de los recursos pesqueros y la ordenación y el desarrollo de la pesca;
- Promover la contribución de la pesca a la seguridad alimentaria y a la calidad de la alimentación otorgando prioridad a las necesidades nutricionales de las comunidades locales;
- Promover la protección de los recursos acuáticos vivos y sus ambientes acuáticos así como de las áreas costeras;

- Promover el comercio responsable de pescado y productos pesqueros, de conformidad con las normas internacionales pertinentes y evitar el uso de medidas que constituyan obstáculos encubiertos a dicho comercio;
- Promover la investigación pesquera, así como de los ecosistemas asociados y factores medioambientales pertinentes;
- y
- Ofrecer normas de conducta para todas las personas involucradas en el sector pesquero.

México fue uno de los países que impulsaron la formulación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, no sólo al hospedar la Conferencia de Pesca Responsable celebrada en Cancún en 1992, sino también en virtud de que presidió las negociaciones para su formulación en el seno de la FAO.

En los programas y planes nacionales para el desarrollo de la pesca se han contemplado e incluido las disposiciones y principios de dicho Código de Conducta, así como en la legislación nacional se ha procurado incluir disposiciones para asegurar su cumplimiento.

En los foros y organismos pesqueros regionales e internacionales ha pugnado por una amplia aplicación de los principios de este instrumento por parte de la comunidad pesquera internacional.

- ***Acuerdo para Promover el Cumplimiento de Medidas Internacionales de Conservación y de Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar (Acuerdo de Abanderamiento)***

Durante su 102° Periodo de Sesiones celebrado en Noviembre de 1992, el Consejo de la FAO señaló la necesidad de contar con un instrumento de carácter internacional, a fin de evitar el incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación como resultado del cambio de pabellón²⁸ por parte de embarcaciones pesqueras que operan en alta mar.

Durante el 103° Periodo de Sesiones del Consejo de la FAO, celebrado en noviembre de 1994, se adoptó el texto del Acuerdo de referencia, el cual se conoce como “Acuerdo de Abanderamiento” o “Acuerdo de Cumplimiento”.

Este acuerdo considera diversas disposiciones del Código de Conducta para la Pesca Responsable. Los dos objetivos principales del Acuerdo son el que todos los Estados cuyos barcos operen en alta mar aseguren que las actividades de esos barcos sean consistentes con las medidas de aprovechamiento sustentable y conservación de los recursos del mar, así como con las medidas de ordenación acordadas regional o internacionalmente según proceda; y en segundo lugar, incrementar la transparencia de todas las operaciones pesqueras en alta mar a través de la recolección y diseminación de la información sobre las mismas.

Este Acuerdo, México lo ratificó en 1999, toda vez que con ello se buscaba impulsar la concertación y adopción de acuerdos o convenios de ordenación pesquera a nivel internacional con criterios de sustentabilidad; promover el que no se practiquen actividades que debiliten o sean contrarias a las medidas de conservación acordadas a nivel regional e internacional; que cada país asuma las responsabilidades que le corresponden respecto al desempeño de los buques pesqueros autorizados a enarbolar su pabellón y que serán utilizados en la pesca en alta mar; así como promover la cooperación internacional a efecto de evitar el menoscabo de las medidas de conservación establecidas a través de los acuerdos y organismos regionales de ordenación pesquera.

²⁸Pabellón, se refiere a la bandera que portan las embarcaciones pesqueras para ubicar su nacionalidad.

- ***Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982, relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios. (Acuerdo sobre Pesca de Altura)***

Ante la necesidad de un sistema para la administración de los recursos pesqueros localizados más allá de las ZEE; a partir de 1993, la comunidad internacional se dio a la tarea de formular un instrumento que permitiera aplicar medidas de conservación para las especies transzonales y altamente migratorias y, en general, para los recursos pesqueros que se encuentran en altamar, obteniéndose como resultado que en 1995, en el marco de las Naciones Unidas, se aprobará el Acuerdo para la Conservación de las Especies de Peces Transzonales y las Especies de Peces Altamente Migratorias, conocido como “Acuerdo sobre Pesca de Altura.

Asimismo, durante la Cumbre de la Tierra y dentro de las negociaciones del Capítulo 17 de la Agenda 21 sobre océanos y mares, celebrada en 1992, en Río de Janeiro, se convino convocar una conferencia intergubernamental bajo los auspicios de la ONU a fin de promover la aplicación efectiva de las disposiciones de la CONVEMAR sobre poblaciones de peces transzonales y de peces altamente migratorios.

El Acuerdo se adoptó el 4 de agosto de 1995. Actualmente, 59 países han firmado el Acuerdo, de los cuales 26 han depositado los instrumentos de ratificación, los cuales son: Australia, Bahamas, Brasil, Canadá, Islas Cook, Islas Fiji, Islandia, República Islámica de Irán, Maldivas, Mauritania, Micronesia, Mónaco, Namibia, Nauru, Noruega, Papua Nueva Guinea, Rusia, Santa Lucía, Samoa, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Tonga, Estados Unidos y Uruguay. De acuerdo a lo establecido en el texto de dicho instrumento internacional serán necesarias 30 ratificaciones para que entre en vigor.

En el texto de la Convención se establece como objetivo el asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y de peces altamente migratorios mediante la aplicación efectiva de las disposiciones pertinentes de la CONVEMAR.

A lo largo de seis reuniones se debatieron diversos temas y conceptos, de los cuales por su importancia destacaron la idea de aplicar el mismo régimen a las Zonas Económicas Exclusivas y al Alta Mar, lo que de hecho representaba la disolución de las fronteras marítimas. Al respecto y ante la defensa de los Estados ribereños respecto a sus derechos soberanos para la conservación, administración y manejo de los recursos localizados en aguas de su jurisdicción, los países involucrados en el desarrollo de la Conferencia adoptaron el concepto de “compatibilidad de medidas”, mismo que se encuentra establecido en la propia CONVEMAR.

No obstante, el punto central a lo largo de los debates fue el cumplimiento y ejecución, en virtud de que existe la posibilidad de que se realicen visitas de inspección en altamar por parte de buques de otros países, lo cual incluye aspectos que podrían implicar una cesión de autoridad que beneficiaría a los Estados con mayor capacidad de vigilancia en altamar.

Este es un de los temas más delicados, ya que se plantea un conjunto de ideas que postulan la posibilidad de acciones por parte de Estados que no son los de Pabellón y confiere un papel destacado a los esquemas regionales y subregionales de ordenación pesquera que podrían implicar la creación de instancias supranacionales de control y vigilancia.

La posición de México respecto al Acuerdo ha sido la de no incorporarse al mismo, como resultado de que algunas disposiciones, por su naturaleza, podrían atentar contra los derechos de soberanía y de jurisdicción de los Estados de Pabellón, así como no se contemplan aspectos en cuanto a la equidad de los derechos de pesca en alta mar, a saber:

- La posibilidad de que ante la sospecha de que un barco no cumple con las medidas de manejo y conservación acordadas en el seno de una organización regional o subregional, se realicen visitas de inspección y en caso de oposición por parte del capitán del buque, se utilice la fuerza para realizarla. En caso de que una vez que se le avise al Estado de Pabellón sobre esta visita, el Estado de Pabellón no actúe, que la investigación pueda ser realizada por el Estado que inspeccionó.
- El Acuerdo no mantiene un adecuado equilibrio entre los intereses de los Estados costeros y los que operan en altamar.
- El Acuerdo debería plantear un conjunto equilibrado de derechos y obligaciones, es decir, que el instrumento sea uno de promoción del desarrollo pesquero en altamar, además de contemplar nuevos principios de administración, control y vigilancia, respetando los derechos de soberanía y jurisdicción del Estado de pabellón.
- La sección sobre requerimientos de los países en desarrollo no refleja compromisos en materia de cooperación internacional, que contribuyan a ampliar la participación de los países en desarrollo en las actividades pesqueras de altamar.

En tal virtud, México ha decidido no incorporarse al Acuerdo. No obstante, México se encuentra comprometido con las acciones y con buena parte de los principios establecidos en el Acuerdo y que se desarrollan a nivel internacional para alcanzar un adecuado aprovechamiento de los recursos pesqueros de alta mar, así como con las recomendaciones que para tal efecto plantea el Código de Conducta para la Pesca Responsable.

Muestro de lo anterior, es que en Consulta Realizada en enero de 2007, México planteó la posibilidad de que se utilicen esquemas alternativos de inspección y vigilancia a los que se establecen en el Acuerdo y que han resultado ser muy exitosos en organismos regionales de ordenación pesquera como la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). Tales sistemas son la utilización de observadores a bordo y de sistemas de seguimiento satelital de las embarcaciones (VMS).

Asimismo, México puso a la consideración de los países un proyecto de anexo técnico al Acuerdo, a través del cual se establecerían salvaguardas que permitirían dar garantías de que en el caso de que se llevaran a cabo los abordajes, éstos se realicen bajo los principios que otorga el derecho internacional. Ello, a pesar de que no está de acuerdo con estos abordajes.

Es de destacar que los países de América Latina mantuvieron una posición muy sólida en torno a esta posición, así como a la de asegurar que las medidas que se tomen para la conservación de los recursos de alta mar no se establezcan por encima o sin la consideración de las ya establecidas por los países ribereños en sus zonas económicas exclusivas.

- ***Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas***

Esta Convención tiene como objetivo promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y los hábitats de los cuales dependen, basándose en la mejor evidencia científica disponible y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las países y de sus comunidades.

El texto final de la Convención fue aprobado en septiembre de 1996 en Salvador Bahía, Brasil. En la Convención se estableció que se necesitaban ocho ratificaciones para que ésta entre en vigor, mismas que ya fueron realizadas por Brasil, Costa Rica, Estados Unidos, Holanda, Nicaragua, México, Perú y Venezuela. En virtud de que el octavo instrumento de ratificación, correspondiente a Estados Unidos, fue depositado al Gobierno de Venezuela el 8 de febrero del 2001, y de acuerdo a lo establecido en la Convención, ésta entró en vigor el 9 de mayo del 2001, fecha en la que se cumplieron los 90 días después de que se depositara el mencionado 8° instrumento de ratificación.

Entre las principales medidas que contempla el la Convención para alcanzar una adecuada protección de las tortugas marinas, se encuentran las siguientes:

- Prohibición de la captura, retención o muerte intencional de las tortugas marinas, así como de su comercialización a nivel nacional e internacional de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- Posibilidad de realizar un aprovechamiento sustentable de aquellas especies de tortugas marinas que se hayan recuperado.
- Fijar medidas para la protección, conservación, y en su caso, la restauración de los hábitats y lugares de desove de las tortugas marinas.
- Propiciar la realización de investigaciones sobre su reproducción experimental, cría y reintroducción en sus hábitats a fin de mejorar sus poblaciones.
- Promover e impulsar la educación ambiental y la difusión de información que permita involucrar a las comunidades en general en la protección, conservación y repoblación de las tortugas marinas.
- Reducir al mínimo posible de la captura, retención, daño o muerte incidental de las tortugas durante las actividades pesqueras, mediante la regulación apropiada de esa actividad, así como, el desarrollo, mejoramiento y utilización de artes, dispositivos o técnicas apropiadas incluidos los dispositivos excluidores de tortugas marinas.
- Propiciar y fomentar la transferencia de tecnología para apoyar a los países en desarrollo que lo requieran.
- Reconocimiento en el sentido de que el uso de DETs (Dispositivos Excluidores de Tortugas) no es necesario en todas las áreas de pesca, como resultado que en algunas zonas y temporadas no existe la presencia de tortugas marinas.
- Disponer medidas para evitar la aplicación de sanciones comerciales unilaterales.

A nivel regional, México propuso la formulación de dicha Convención con el propósito de contar con un instrumento de carácter multilateral que garantice la adecuada protección de las tortugas marinas y con ello, disponer de medidas acordadas multilateralmente y evitar la aplicación de sanciones comerciales.

Asimismo, México, realiza esfuerzos para la protección de la tortuga marina a través de campamentos tortugeros y playas de anidación a lo largo de todo el país. Partiendo de la base de que en la pesca de camarón se dañan las poblaciones de tortugas marinas, existe una regulación que obliga a las embarcaciones mexicanas camaroneras a utilizar dispositivos excluidores de tortugas marinas. De esta forma, México protege, conserva y fomenta la sobrevivencia de las tortugas marinas.

Es importante señalar que con los cambios surgidos dentro de la Administración Pública Federal, y por Decreto Presidencial, en junio de 2001, surge la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), como organismo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Por esta razón los trabajos sobre protección y conservación de

las especies marinas, desde entonces están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), no obstante de manera coordinada ambas Secretarías dan seguimiento a los trabajos que sobre la tortuga marina se lleven a cabo por las implicaciones que puedan tener en la pesquería del camarón.

- ***Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (COFI)***

El Comité de Pesca de la FAO fue creado en 1965 y es el principal foro internacional establecido para el examen periódico del estado de la pesca mundial y sus perspectivas futuras, así como de las medidas que pueden tomar, individual y colectivamente, los países para promover el crecimiento y la ordenación de la actividad pesquera de manera sustentable, así como asegurar su contribución a la seguridad alimentaria mundial.

El Comité sesiona cada dos años, donde efectúa revisiones generales de los problemas pesqueros de carácter internacional, y evalúa tales problemas y las posibles soluciones con vistas a una acción concertada por parte de las naciones, la FAO y otros organismos intergubernamentales y cuando es apropiado de organismos no gubernamentales.

Cabe señalar que este ha sido el principal foro pesquero internacional en donde se han gestado las acciones para la negociación e instrumentación de acuerdos en materia de pesca, tales como el Código de Conducta para la Pesca Responsable, el Acuerdo sobre Abanderamiento, entre otros. Asimismo, los esfuerzos del Comité de Pesca de la FAO por avanzar en la ordenación de las pesquerías datan de 1984 cuando la FAO realizó la Conferencia Mundial sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros, en la cual se aprobó una estrategia para tal propósito.

De igual forma, a través del Comité de Pesca de la FAO se han formulado "directrices técnicas" para la aplicación de los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable, así como se han formulado Planes internacionales de acción para el manejo de la pesquería del tiburón, el manejo de la capacidad de pesca y la captura incidental de aves marinas en la pesca con palangre.

México ha participado en este Comité desde 1978 llevando a cabo una activa colaboración en los trabajos que se están desarrollando en este foro con los cuales se pretende dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Conducta para la Pesca Responsable, así como también ha tomado parte en acciones para promover el desarrollo de la actividad acuícola, la promoción de un comercio pesquero libre de barreras arancelarias y de obstáculos técnicos al comercio y la compatibilización de los sistemas de control de calidad de los productos pesqueros, principalmente y entre otros temas de interés del sector pesquero.

De manera importante, durante 1998 y 1999 se tomó parte en las negociaciones para la formulación de los Planes de Acción Internacionales sobre Manejo de la Capacidad Pesquera, la Captura Incidental de Aves Marinas en la Pesca con Palangre y el de Manejo de la Pesquería del Tiburón.

El Plan de Acción sobre Manejo de la Capacidad de Pesca responde a la preocupación creciente de que la excesiva capacidad de pesca está contribuyendo substancialmente a la sobrepesca, la degradación de los recursos pesqueros, la reducción de la producción potencial de alimentos y, por ende, provoca significativas pérdidas económicas.

Los objetivos principales de este plan de acción son el alcanzar, un eficiente, equitativo y transparente manejo de la capacidad de pesca, a través de una evaluación de las pesquerías a nivel nacional y regional y de la reducción del tamaño de las flotas en aquellas pesquerías donde exista sobrecapacidad.

Por parte de México y de conformidad con los compromisos establecidos en este Plan de Acción, se han efectuado trabajos y programas para evaluar el tamaño de la flota en las principales pesquerías. Muestra de ello es el Programa de Retiro, que consiste en que el Gobierno Federal otorga un millón de pesos a los armadores que decidan retirar su embarcación, y con ello contribuir con los compromisos establecidos en el marco de la FAO.

El Plan de Acción Internacional para el Manejo de la Pesquería del Tiburón responde a la preocupación del incremento de las capturas del tiburón y las consecuencias de ello sobre algunas especies de tiburones en el mundo. Esto en buena medida se debe a que este recurso se reproduce biológicamente en periodos muy largos y esta baja fecundidad no responde adecuadamente al aumento de su captura.

Por parte de México, desde 1984, se llevan a cabo proyectos de investigación biológico-pesquera del tiburón y cazón en el sudeste de México sobre la composición regional de las capturas y de los ciclos biológicos de las principales especies, la evaluación de sus existencias; conocer las características de las poblaciones de tiburones y cazones del área de estudio y los mecanismos que regulan su distribución y abundancia; describir las características de las pesquerías en la Península de Yucatán; y, evaluar el estado de la pesquería y recomendar normas para su correcta administración.

En 1993 se establecieron disposiciones administrativas tales como la expedición de permisos de pesca comercial para evitar el incremento del esfuerzo de pesca, así como especificaciones de equipos de pesca en los permisos de pesca comercial.

En 1996 se constituyó el Grupo de Trabajo Técnico, para la realización de diagnósticos de la pesquería, consultas públicas estatales con los sectores productivos y académicos en ambos litorales y para analizar propuestas de regulación de sistemas de pesca y vedas.

Estos trabajos sentaron las bases para la elaboración de la Norma Oficial Mexicana para regular el aprovechamiento de tiburón y especies afines en aguas de jurisdicción federal, en aguas de alta mar y en aguas de jurisdicción extranjera con embarcaciones de bandera mexicana. Esta Norma tiene como objetivo proteger y garantizar el aprovechamiento sostenible de los tiburones y especies afines, así como inducir la conservación de especies sujetas a protección especial. De igual forma, regula tamaños de malla de redes de enmalle, establece especificaciones técnicas de cimbras y palangres, así como vedas en áreas de crianza y durante el período de reproducción (mayo-julio) de varias especies.

La aplicación de las medidas anteriores dan cumplimiento en buena medida a los compromisos establecidos en el Plan de Acción de la FAO para el manejo de la pesquería del tiburón.

El Plan de Acción Internacional sobre la Captura Incidental de Aves Marinas en la Pesca con Palangre pretende atender la preocupación del aumento de las captura incidental de dichas especies en varias pesquerías palangreras comerciales ya que se considera que podrían perjudicar la productividad y rentabilidad de la pesca. Aunque en México este problema no se presenta, se apoyó la formulación del Plan internacional a efecto de que este problema se atienda en las regiones donde se ha detectado su presencia.

Existen actualmente otras iniciativas de importancia en el seno de la FAO, como es el ecoetiquetado de Productos Pesqueros, el cual es de gran importancia ante las repercusiones de comercio que puede llevar consigo. Este punto se toca con mayor profundidad en el apartado sobre promoción del comercio.

Asimismo, existe la iniciativa para la formulación de un Plan de Acción Internacional sobre Pesca Ilegal, No regulada y No reportada (IUU). La pesca IUU a escala mundial es motivo de preocupación por parte de la comunidad pesquera internacional, ya que con ella se menoscaban los esfuerzos de conservación y ordenación de los recursos pesqueros. Dicha iniciativa surgió durante el 23° Periodo de Sesiones del Comité de Pesca de la FAO (COFI) (Febrero de 1999, en Roma Italia), donde se manifestó especial preocupación por el incremento de esta pesca por embarcaciones con “pabellones de conveniencia”. En mayo de 2000, el Gobierno de Australia, en colaboración con la FAO, organizó una Consulta de Expertos para revisar el tema.

México presentó a la FAO reservas en relación al proceso para la formulación del Plan de acción, señalando falta de equilibrio en la participación de expertos en la reunión de Australia, ya que prácticamente la mayoría eran de países desarrollados, así como el mandato de esta Consulta era revisar y formular recomendaciones sobre asuntos relevantes para la elaboración de un Plan de Acción, sin embargo, la Consulta de Expertos analizó una propuesta del Plan de Acción elaborada previamente, lo cual prejuzgó las discusiones de los expertos, así como los resultados de la propia Consulta.

Posteriormente a la consulta de expertos en Sidney, se celebró en Roma del 2 al 6 de octubre del 2000, una Consulta Técnica sobre la Pesca IUU. En esta reunión se discutió el Proyecto de Plan de Acción que se preparó en la reunión de Australia.

México realizó una declaración presentando reservas en cuanto al contenido del proyecto del Plan Internacional de Acción, ya que desde su perspectiva, dicho instrumento contemplaba algunas medidas que se encontraban por encima del derecho internacional vigente, mismas que se consideraba debían ser analizadas y acordadas en los foros internacionales especializados competentes en dichos asuntos. La preocupación de México deriva de que algunos países utilizaban indebidamente medidas comerciales, como pretexto para adoptar y mantener medidas comerciales, con objeto de proteger los intereses de sus nacionales.

- ***Convención Internacional de Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES)***

La Convención Internacional de Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES) es un convenio internacional cuyo objetivo es promover la cooperación internacional para reducir el riesgo, en términos de probabilidad de extinción de especies de flora y fauna silvestres, mediante restricciones del comercio. De igual forma, busca proteger a especies de flora y fauna silvestres a través de enfoques estéticos, científicos, culturales, recreativos y económicos.

Son miembros de CITES la mayoría de los países intergrnates del sistema de las naciones unidas contabilizando alrededor de 140 naciones²⁹.

29 Las naciones sujetas a las disposiciones de CITES son: Afganistán, Algeria, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaijón, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bielorrusias, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalem, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, República Popular de China, Colombia, Comoras, Congo, República Democrática del Congo, Costa Rica, Costa de Marfil,

El Convenio funciona con base en tres apéndices que establecen diferentes restricciones de comercio para las especies. El apéndice I incluye todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. El comercio en especímenes de estas especies se sujeta a una reglamentación particularmente estricta a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia y se autoriza sólo bajo circunstancias excepcionales. El apéndice II incluye todas las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio de especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar la utilización incompatible con su supervivencia. El apéndice III incluye todas las especies que cualquiera de las Partes manifieste que se encuentran sometidas a reglamentación dentro de su jurisdicción con el objeto de prevenir o restringir su explotación y que necesitan la cooperación de otras Partes en el control de su comercio.

En cuanto a la relación de esta Convención con los temas de manejo pesquero, por parte de México se ha buscado que exista un reconocimiento de la competencia que tienen los organismos especializados de pesca en el manejo de los recursos pesqueros y que esto se tome como una norma general antes de la inclusión de especies pesqueras (tanto marinas como dulceacuícolas) en los Apéndices de CITES.

Este es el caso de la discusión del manejo de la pesquería del tiburón, donde han existido propuestas de países y de ONGs en el sentido de incluir en los apéndices de la Convención a especies de este recurso. La posición de México ha sido que este tema debe ser analizado en el foro que tenga la competencia para ello, por lo cual se propuso que se discutiera en el marco del Comité de Pesca de la FAO, donde se ha formulado ya un Plan de acción Internacional para el manejo de la pesquería del tiburón.

Asimismo, se discute el cambio de apéndices de ciertas especies de ballenas, esto como resultado de la propuesta de países balleneros de cambiar de listas (downlist) a ciertas especies de ballenas. La posición de México ha sido igualmente, que en los foros especializados se tomen las decisiones y recomendaciones para el manejo de estas especies, por lo cual ante la decisión de continuar con la moratoria a la caza de las ballenas en la CBI, no se pueden tomar decisiones de cambio de apéndices de las ballenas en CITES.

Por otra parte, se ha discutido sobre la formación de un grupo de trabajo para especies marinas en el seno del Comité de Fauna. La posición de México ha sido la de no crear este grupo de trabajo, toda vez que no existe la necesidad de realizar una búsqueda para la inclusión de especies marinas en CITES, sino por el contrario en el caso de que los organismos pesqueros internacionales encargados de recursos pesqueros determinen la necesidad de tener el apoyo de CITES para regular el manejo de una especie, estos organismos son los que deben solicitarlo en el marco de la Convención.

Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Jibuti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Corea, República de Latvia, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Estados Unidos, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatú, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

- **Comisión Ballenera Internacional (CBI)**

La CBI quedó establecida el 2 de diciembre de 1946 en Washington, EU. La Convención por la que se crea la CBI tiene el objetivo de lograr la adecuada conservación de las ballenas haciendo posible el desarrollo ordenado de la industria ballenera. La CBI tiene el objetivo de revisar permanentemente la condición de los stocks de ballenas con miras a establecer o modificar medidas de conservación según se considere pertinente.

Para el caso particular de las ballenas, el Gobierno de México ha desarrollado una política en favor de su conservación en virtud de que algunas de las poblaciones de esta especie se encuentran en peligro. Las medidas en favor de estos grandes cetáceos se han concentrado fundamentalmente en la conservación y protección de la ballena gris, por ser una especie que se reproduce en aguas de jurisdicción mexicana. Para tal fin, desde 1972 se establecieron “zonas de refugio” en las regiones donde se reproduce dicha especie, las cuales han sido tomadas como modelo a nivel internacional para la protección de especies de ballenas en otros mares del mundo.

México es miembro de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) desde 1949 y a lo largo de su participación, ha manejado una posición en favor de la protección de las ballenas y ha compartido sus experiencias en cuanto a la protección de la ballena gris y de otros mamíferos marinos.

La CBI mantiene una moratoria a la captura comercial de ballenas, así como desde hace más de diez años se ha dado a la tarea de formular un esquema de carácter científico que permita definir las medidas para el manejo de las poblaciones de las distintas especies de ballenas. A la fecha, dicho instrumento conocido como Esquema Revisado de Manejo (ERM) no se ha concluido.

La posición que México ha asumido respecto a este asunto, es la de promover la conclusión del ERM a efecto de que se cuente con el mecanismo científico que permita establecer el esquema de manejo para las diversas poblaciones de ballenas, así como la de llevar a cabo la revisión del mandato de la Comisión toda vez que ha asumido la discusión de temas que se considera no son de su competencia como es el caso del trabajo sobre pequeños cetáceos y de la observación turística de ballenas.

No obstante lo anterior, México ha colaborado estrechamente con la Comisión compartiendo sus experiencias a través de la presentación de informes respecto a las medidas instrumentadas para la conservación de pequeños cetáceos; en especial, sobre la vaquita marina y delfines, y mediante la promoción de iniciativas para impulsar la cooperación internacional en el marco de los organismos pesqueros especializados. Asimismo, ha impulsado propuestas encaminadas a que los países ribereños participen en el proceso, y si estos lo consideran conveniente, solicitar la asesoría de expertos de la CBI.

En muchos países la observación de ballenas es una actividad que está floreciendo. México tiene importantes experiencias recientes, las cuales puede compartir con otros países, a fin de que dichas prácticas no representen un riesgo para su entorno ecológico y para propiciar el desarrollo equilibrado de los servicios conexos.

En este sentido, México ha insistido en que la Comisión fomente la cooperación internacional mediante el otorgamiento de asesorías técnicas para el desarrollo de esta actividad.

En cuanto a las peticiones que algunos países han formulado para la obtención de permisos de captura de ballenas con fines científicos o para atender requerimientos de poblaciones aborígenes, México ha

señalado que para ello se debe concluir el ERM, mismo que sobre la mejor evidencia científica determinará la posibilidad de que se autoricen dichas solicitudes.

Como país impulsor, junto con Chile y Francia, de esta iniciativa que llevó al establecimiento del Santuario de Ballenas de la Antártida, México ha considerado conveniente apoyar acciones orientadas a definir los programas de investigación y las fuentes financieras para cubrir el costo de dichas actividades.

En virtud de la creciente participación de las ONG en las reuniones de la CBI, México ha llamado la atención sobre la necesidad de establecer un marco regulador que ordene la participación en número de las ONGs, y que las que participen tengan reconocida experiencia en los asuntos de la Comisión.

- ***Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)***

El Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico es el instrumento que crea la CICAA, mismo que fue adoptado el 14 de mayo de 1966, en Río de Janeiro, Brasil, y entró en vigor en 1968. Son 28 los países miembros de la CICAA³⁰.

El propósito de la Comisión es fungir como programa de cooperación internacional para la investigación y conservación de asuntos relacionados con la naturaleza migratoria del atún y especies afines. La CICAA es responsable de coordinar internacionalmente la investigación en el Océano Atlántico, para la recopilación y análisis de la información estadística relativa a las actuales condiciones y tendencias de los recursos pesqueros del atún en el océano Atlántico; de igual forma promueve el estudio y evaluación de la información relativa a las medidas y métodos para conseguir el mantenimiento de las poblaciones de atunes y especies afines en el océano Atlántico a niveles que permitan una captura máxima continua que garanticen la efectiva explotación de estas especies en forma compatible con estas capturas.

La Comisión se compone de tres representantes de cada país miembro. El Consejo se compone de un presidente, un vicepresidente y de 4 a 8 representantes de los países miembros. La Secretaría Ejecutiva coordina los programas de investigación, calcula y administra el presupuesto, recolecta la información y formula reportes científicos y administrativos de la CICAA. Los paneles proponen recomendaciones sobre conservación de especies a su cargo. Asimismo, la Comisión estableció el Comité para Investigación y Estadísticas (SCRS), el Comité para Finanzas y Administración (STACFAD), y el Comité de Cumplimiento.

La CICAA emite recomendaciones y resoluciones relacionadas con las siguientes especies de túnidos y especies afines: rabil (*Thunnus albacares*), patudo (*Thunnus obesus*), pez espada (*Xiphias gladius*), atún blanco (*Thunnus alalunga*), atún rojo (*Thunnus thynnus*), marlines: aguja azul (*Mkaira nigricans*), aguja blanca (*Tetrapturus albidus*), pez vela (*Istiophorus albicans*), *Tetrapturus pfluegeri* y *T. belone*. Las resoluciones y recomendaciones se enfocan al límite de talla y de captura, la asignación de cuotas de

30 : Angola, Brasil, Canadá, Cabo Verde, República Popular de China, Costa de Marfil, Croacia, Guinea Ecuatorial, Comunidad Europea, Francia (St. Pierre et Miquelon), Gabón, Ghana, República de Guinea, Japón, Corea, Libia, Marruecos, Namibia, Panamá, Rusia, Sao Tome e Príncipe, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Tunisia, Reino Unido (Bermuda), Estados Unidos, Uruguay, y Venezuela.

captura totales y, en algunos casos por país, así como a planes de recuperación de dichas especies y otras medidas para su aprovechamiento sustentable y conservación. Cabe señalar que se han emitido recomendaciones sobre la prohibición de importación de algunas especies provenientes de países como Belice, Camboya, Honduras, San Vicente y las Granadinas así como por Guinea Ecuatorial, por no reportar información sobre capturas de barcos bajo su bandera, no cumplir con las medidas de ordenación y conservación acordadas por la Comisión, así como por pescar sin contar con una cuota asignada por la Comisión.

México participa como miembro de pleno derecho desde el 2002. La adhesión de México a la CICAA, ha significado influir en mayor medida en la toma de decisiones sobre la administración de los recursos en cuestión, buscando promover el crecimiento de la pesquería mexicana del atún y el pez espada en el Océano Atlántico.

Una vez que la Comisión concedió a México el status como Parte Colaboradora, México manifestó que la aplicación de sanciones comerciales no es el mecanismo adecuado para promover el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, ya que en esta Comisión se aprobó mediante una resolución, la posibilidad de aplicar sanciones comerciales multilaterales a los países que no cumplen con las medidas de conservación adoptadas por la CICAA.

Otro de los intereses de México respecto a los trabajos de la Comisión se deriva de la posibilidad de promover el crecimiento de la pesquería mexicana del atún y el pez espada en el Océano Atlántico, lo cual es congruente con su derecho de país ribereño. En este sentido, es necesario promover un sistema de asignación de cuotas más equitativa considerando las posibilidades de los recursos y los intereses de México.

En este contexto, cabe mencionar que México ha participado en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Criterios de Asignación, expresando la necesidad de una mejor distribución de cuotas negociables entre los países, incluyendo a Partes Contratantes, Partes colaboradoras y entidades y ha sugerido como criterios de asignación los derechos históricos de pesca, la zona económica exclusiva de los países, el cumplimiento de las disposiciones de la Comisión y las necesidades de desarrollo de las pesquerías en países en desarrollo. Asimismo, ha expresado su interés por que le asignen cuotas de captura para el atún rojo y el pez espada.

- ***Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)***

En el plano regional resaltan los trabajos desarrollados a través de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), establecida mediante convenio suscrito en 1949 entre Estados Unidos y Costa Rica. Actualmente tiene su sede en La Jolla, California, Estados Unidos, y su membresía se ha ampliado con la incorporación de Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Francia, Japón, Nicaragua, México, Panamá, Vanuatu y Venezuela.

De los objetivos de la CIAT resaltan los siguientes:

- Estudiar la biología de los túnidos y especies relacionadas en el Océano Pacífico Oriental (OPO) con el fin de determinar los efectos que la pesca y los factores naturales tienen sobre su abundancia y para recomendar medidas apropiadas de conservación en base de investigaciones científicas, para que los stocks de peces puedan ser mantenidos a niveles en los que se puedan garantizar capturas máximas sostenibles;
- Estudiar y analizar informes relativos a los sistemas y maneras de mantener y de aumentar las poblaciones de peces del OPO;

- Compilar estadísticas e informes relativos a la pesca y a las operaciones de las embarcaciones pesqueras y a la pesca en el OPO;

México se había retirado de la Comisión en 1978 en virtud de que el sistema de asignación de cuotas de captura no le resultaba conveniente ya que la flota mexicana era muy pequeña y la asignación se basaba en el principio de "el que llega primero pesca primero", no obstante a partir de 1999 se incorporó nuevamente como miembro de pleno derecho de la Comisión.

El reingreso se debió básicamente a la necesidad de tomar parte activa en las decisiones sobre la administración del recurso atunero, lo cual además resultaba absolutamente indispensable, toda vez que gran parte del recurso atunero se localiza en aguas de la Zona Económica Exclusiva mexicana y de que actualmente la flota atunera mexicana es la más importante del área ya que representa aproximadamente 40% del total de la flota con una proporción similar en las capturas en el área.

Actualmente, la Comisión ha reportado una reducción de las poblaciones de atún del orden del 22%³¹, lo cual ha sido resultado en buena medida de las prácticas de pesca "libre de delfines" y de la utilización de dispositivos agregadores de peces, ya que estas técnicas de pesca fundamentalmente propician la captura de túnidos juveniles. Este problema se ha agravado con la entrada en operación de barcos de otras regiones que han comprado licencias de pesca y abanderado sus buques con pabellón de países del área, menoscabando las medidas adoptadas por la Comisión y afectando con ello el desarrollo sustentable de la pesquería.

La Comisión ha acordado medidas para el manejo de esta pesquería entre las que se encuentran la aplicación de una cuota global de atún, así como el establecimiento de límites de capacidad de acarreo de los buques operando en el área. De igual forma se han adoptado medidas para regular el uso de Dispositivos Agregadores de Peces (FAD's por sus siglas en inglés) toda vez que éstos han afectado seriamente la sustentabilidad del atún y por consecuencia la rentabilidad de las flotas, sin embargo falta mucho por hacer respecto a este arte de pesca. De acuerdo con datos de la CIAT la talla de captura de túnidos ha disminuido en los últimos años, debido a que se ha incrementado significativamente el uso de dichos dispositivos.

La Comisión trabaja en la búsqueda de alternativas que permitan desarrollar la pesquería del atún bajo el principio de rendimiento máximo sostenible, para lo cual se mantiene una cuota global de atún, así como el establecimiento de límites de capacidad de flota operando en el área, con lo cual la pesquería se limitaría a un determinado número de barcos a fin de no incrementar el esfuerzo pesquero, problema que se ha agravado a raíz de la entrada en operación de barcos de bandera de países no ribereños y que además han comprado licencias de pesca y abanderado sus buques con pabellón de países del área, menoscabando las medidas adoptadas por los países que pescan en el área y afectado el desarrollo de la pesquería, v. g.r España ha abanderado cuatro buques en Guatemala y está por abanderar un buque en El Salvador, además de las inversiones que tienen desde hace algunos años en Ecuador.

Desde 1998 se establecieron límites para la capacidad de acarreo de la flota atunera que opera en el Océano Pacífico Oriental, misma que estuvo en vigor hasta mediados de 2000, ya que algunos países centroamericanos insistieron en sus peticiones de incrementar sus límites de capacidad de flota, debido a ofrecimientos de inversionistas españoles para desarrollar la industria de atunera de dichos países. Las cuotas establecidas en 1998 no fueron respetadas por Ecuador, país que incrementó su capacidad entre 1998 y 2000 en cerca del 20% al pasar de 32,203 toneladas a 38,000 toneladas, ni por España que

31 Informes Anuales de la Comisión Interamericana del Atun Tropical (CIAT), Marzo de 1999

sustituyó un buque por uno de mayor capacidad de acarreo, incrementando su capacidad en cerca de 700 toneladas.

Con objeto de avanzar sobre este tema, en junio, julio y octubre de 2000 (EE.UU.), se celebraron reuniones del Grupo de Trabajo Permanente sobre la Capacidad de la Flota. Desafortunadamente dadas las intenciones de diversos países de incrementar su capacidad de flota como es el caso de Venezuela y Ecuador, respecto a los límites establecidos en 1998, no se logró acuerdo. La propuesta era trabajar sobre una tabla de límites presentada en ocasión de la reunión en Panamá. Sin embargo, dadas las peticiones mencionadas, la propuesta era incrementar a todos los países en 15% su límite, que en el caso de Ecuador significaba no sólo reconocerle un incremento en la capacidad entre 1998 y 2000 de cerca del 20%.

Adicionalmente, México rechazó que se mantuviera a Estados Unidos la capacidad de flota que implicarían viajes de máximo 90 días de 32 embarcaciones autorizadas y con licencias para pesca en otras áreas del Pacífico bajo un régimen de pesca internacional alternativo, ya que otros países podrían considerar comenzar a hacer abanderando más buques sin que la capacidad de los mismos se considere formalmente en su asignación.

México claramente expuso que aceptar la propuesta de incrementar en 15% no resolvía el problema sino que lo agravaría, ya que el límite total de la capacidad total de flota rebasaría las 220,000 toneladas métricas de acarreo, lo cual nos alejaría aún más del límite óptimo propuesto por el personal científico de la Comisión que es de 135,000 tm. Adicionalmente, la propuesta presentada no incluye el esquema de reducción de capacidad de la flota, que permita llegar al nivel óptimo, ni los criterios específicos que deberían considerarse para que las Partes reduzcan su capacidad.

Por lo anterior, México ha propuesto que las Partes, con el apoyo del personal de la CIAT, desarrollen e instrumenten un esquema integral para la ordenación regional de la capacidad de pesca, a fin de alcanzar un nivel objetivo de capacidad de 135,000 toneladas métricas de capacidad de acarreo o cualquier otro nivel que sea recomendable, de conformidad con lo que establece el Plan Internacional de Acción para el Manejo de la Capacidad Pesquera de la FAO. Algunos de los elementos propuestos por México son:

- Que en la elaboración de dicho Plan de Acción, se deberá realizar un análisis del impacto de los incentivos económicos, incluidos los subsidios, sobre el nivel de capacidad de pesca de la flota atunera en el OPO, así como el efecto que tienen las políticas comerciales que siguen las Partes de la CIAT.
- Que el Plan incluya la evaluación del impacto de la capacidad de pesca de los buques de menos de 250 toneladas métricas de capacidad de acarreo sobre los recursos atuneros del OPO, con miras a considerar cómo se debería tratar a dichos buques bajo los límites de capacidad adoptados.
- Que el Plan considere otras medidas pertinentes para la ordenación de la pesquería, en particular medidas relacionados con el uso de dispositivos agregadores de peces, las características de las redes de pesca, el uso de helicópteros y otras ayudas de búsqueda de cardúmenes, así como cualquier otro elemento que pudiera incidir en la capacidad de pesca de la flota atunera de cerco en el OPO; así como desarrollar y establecer, a más tardar a fines de 2001, un sistema de cuotas de captura por país y por especie, considerando, entre otros, los siguientes criterios:
 - Derechos históricos
 - Capturas por especie dentro de la Zona Económica Exclusiva
 - Distribución del recurso en la ZEE

- Infraestructura de procesamiento en las costas del OPO
 - Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la CIAT
 - Utilización de la flota
- Que el Plan aborde la cuestión de la transferencia de capacidad de acarreo de los buques incluidos en el Registro Regional de Buques entre los Estados y organizaciones regionales de integración económica (ORIE) contemplados en esta resolución, a la luz de los principios del Acuerdo de Cumplimiento de la FAO y del Plan Internacional de Acción para la Ordenación de la Capacidad de Pesca adoptado por la FAO.

En cuanto a las medidas para regular el uso de Dispositivos Excluidores de Peces (FADs por sus siglas en inglés), método de pesca que está afectando seriamente la sustentabilidad del atún y por consecuencia la rentabilidad de las flotas, México considera necesario trabajar en la adopción de medidas que regulen la utilización de los FADs con objeto de eliminar o reducir los descartes y la captura incidental de atunes juveniles y de especies no objetivo en el corto plazo, buscando así dar un tratamiento equilibrado a las dos técnicas de pesca.

En este marco se inscriben los esfuerzos que México ha desarrollado para lograr la adecuada explotación y promover el fortalecimiento de la pesquería del atún en el OPO, particularmente entre los países que disponen de dicho recurso en su ZEE, sustentado en los derechos de soberanía de los países ribereños conferidos por la CONVEMAR.

Cabe señalar que con la participación de México en el foro, ha contribuido a garantizar la aplicación de medidas de manejo que favorezcan la operación de la flota atunera mexicana y que sean acordes con las necesidades de una pesca sustentable.

- ***Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de Delfines (APICD)***

El APICD, es un acuerdo multilateral vinculante que se encuentra en vigor desde febrero de 1999. México es parte de este Acuerdo.

Son parte de este Acuerdo Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, México, Vanuatu, la Unión Europea, Panamá y Estados Unidos. Este acuerdo tiene su antecedente en el Acuerdo de La Jolla, instrumento de carácter voluntario que se aplicó de 1993 a 1999 y a través del cual se aplicaban límites de mortalidad de delfines a las embarcaciones atuneras mayores de 400 t.m. de registro bruto.

Como resultado de la asociación de los delfines con los cardúmenes de atún en el agua, el Programa Internacional para la Conservación del Delfín establece medidas para la conservación del delfín y el óptimo aprovechamiento del atún, a través del establecimiento de límites anuales de mortalidad de delfines y de la búsqueda de métodos ambientalmente adecuados para la captura de atunes aleta amarilla grandes.

Entre sus principales objetivos se encuentran:

- *Reducir progresivamente la mortalidad incidental de delfines en la pesquería de atún con red de cerco en el Océano Pacífico a niveles cercanos a cero, a través del establecimiento de límites anuales;*

- *Buscar métodos ambientalmente adecuados en la captura de atunes aleta amarilla grandes no asociados con delfines con el propósito de eliminar la mortalidad de delfines; y*
- *Asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de atún en el Océano Pacífico así como la de los recursos marinos vivos relacionados con esta pesquería, tomando en cuenta la interrelación entre especies en el ecosistema, particularmente por lo que hace a, entre otros, evitar, reducir, y minimizar la captura incidental y los descartes de atunes juveniles y especies no objetivo.*

La participación de México en el marco de este Acuerdo ha sido la de defender los intereses de la flota atunera a través de una adecuada asignación de Límites de Mortalidad de Delfines y de la observación y seguimiento a las medidas establecidas por el Acuerdo, coordinando el cumplimiento por la flota mexicana de las disposiciones, como es la certificación de capitanes calificados y el cumplimiento de equipos para la adecuada protección de los delfines durante las operaciones de pesca.

Destaca el hecho del incumplimiento de algunas disposiciones por parte de los países Parte, principalmente de Estados Unidos, al no acatarlas.

Entre dichas disposiciones se encuentra la de que "en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del Acuerdo las Partes establecerán un sistema para la asignación de los límites anuales de mortalidad para cada población de delfines para el siguiente año y los años subsecuentes, el cual deberá contemplar la distribución de los límites de mortalidad.

Entre los incumplimientos al Acuerdo por parte de Estados Unidos, se encuentran:

- El no tener un acceso real al mercado estadounidense;
- El no haber modificado la definición dolphin safe, lo cual no sólo va en contra de la Declaración de Panamá sino del propio APICD en lo que se refiere a las definiciones adoptadas por la Reunión de las Partes en el sistema de seguimiento y verificación del atún;
- Al mantener la definición anterior de dolphin safe, promover prácticas de pesca depredatorias no sólo para el propio atún, ya que con la pesca de objetos flotantes artificiales se capturan incidentalmente y se descartan atunes juveniles, sino también para especies no objetivo y para el ecosistema.

El APICD es:

Un acuerdo internacional vinculante suscrito por la Unión Europea, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Vanuatu, Venezuela y los Estados Unidos. El APICD derivó del Acuerdo de La Jolla el cual fue un instrumento voluntario que se aplicó desde 1992.

Entre los logros obtenidos por el Acuerdo se pueden contar la reducción de la mortalidad incidental de delfines en la pesquería del atún con redes de cerco a niveles cercanos a cero y que la pesquería del atún de conformidad con el APICD es sustentable y no representa amenaza para la interrelación entre las especies en el ecosistema.

El APICD incluye aspectos sin precedente tales como entrenamiento y calificación de capitanes de pesca, requisitos de operación para las embarcaciones, observadores independientes a bordo, la revisión de la información y transparencia.

La CIAT es la más antigua organización regional para el manejo pesquero del atún, y una de las más exitosas entre todas las organizaciones regionales. Fue establecida en 1950 y lleva a cabo

investigaciones sobre pesquerías de atún del Océano Pacífico Oriental, así como establece reglas de manejo para asegurar la conservación de las poblaciones de peces aprovechadas en esta pesquería.

La etiqueta APICD dolphin safe:

Fue creada bajo el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación del Delfín y es administrada por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), con sede en la Jolla, California.

Surgió de un programa internacional el cual además de proteger a los delfines, permite una pesquería sustentable del atún aleta amarilla, protegiendo otras especies marinas del ecosistema.

La etiqueta Dolphin Safe APICD*significa:

- Una garantía para el consumidor de que el atún certificado fue capturado bajo los más altos estándares de conservación ambiental.
- Un acuerdo multinacional, el cual ha servido como un modelo para otras pesquerías en el mundo.
- Un Programa avalado por la mejor información científica disponible.
- El respaldo de un Programa Internacional que incorpora estrictas medidas de operación pesquera, rigurosa supervisión y sanciones a las infracciones, todo bajo un esquema transparente y participativo.
- Que todas y cada una de las embarcaciones cuentan con un observador independiente, el cual verifica que no se dañen delfines en la captura del atún y que las embarcaciones realicen su operación de conformidad con las medidas de seguridad establecidas en el Acuerdo.
- Un sistema de seguimiento y verificación del atún desde el mar hasta su comercialización, para garantizar que es capturado en cumplimiento con el Programa Internacional.
- Que en los lances (operaciones pesqueras), no se dañó a un solo delfín.
- Que la pesquería del atún aleta amarilla asociada con delfines de acuerdo con el APICD protege a los delfines y a otras especies marinas, incluyendo a algunas que se encuentran amenazadas.

Ninguna otra etiqueta disponible ofrece al consumidor tan alto grado de confiabilidad.

* APICD. Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines.

COOPERACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO PESQUERO MEXICANO.

La cooperación internacional para la promoción del desarrollo pesquero es un elemento de suma importancia para complementar los esfuerzos de desarrollo pesquero nacional.

México ha concedido gran importancia a este rubro del quehacer pesquero internacional. La configuración de nuevos grupos de países y la consolidación de procesos de integración representan en la actualidad, una valiosa oportunidad para diversificar la cooperación y ampliar los intercambios comerciales y de cooperación científico - técnica.

El área de Asia-Pacífico por su dinámico crecimiento económico es considerada en este momento como un esquema ventajoso para promover el desarrollo económico y en virtud del grado de desarrollo pesquero y acuícola alcanzado por los países de la región, se considera como una región propicia para intercambiar experiencias y promover el desarrollo pesquero.

Asimismo, el intercambio de experiencias en el marco del Comité de pesca de la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE) ha sido de gran importancia, en virtud del nivel de desarrollo alcanzado por los países miembros de la Organización, así como la cooperación horizontal en foros como la organización latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA), donde México ha buscado consolidar y armonizar la posición de los países latinoamericanos en relación a los diversos temas del quehacer pesquero internacional.

Es en este sentido que se ha fortalecido la participación en foros pesqueros de cooperación como son el Subcomité de Comercio Pesquero de FAO, el Comité de Pesca de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Grupo de Trabajo de Pesca y el Grupo de Trabajo para la Conservación de los Recursos Marinos del Mecanismo de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), así como a nivel latinoamericano, en la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA).

- ***Subcomité de Comercio Pesquero de la FAO.***

En 1996 se estableció el Subcomité de Comercio Pesquero atendiendo a las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Pesca celebrada en 1984 en el marco de la FAO, en el sentido de crear un foro multilateral para abordar la problemática del comercio pesquero internacional. En el Subcomité participan casi la totalidad de las 140 naciones que son miembros del Comité de Pesca de la FAO.

Su principal objetivo es el de discutir y proponer soluciones a la problemática comercial, técnica y política del comercio pesquero internacional. Así, en el foro se discuten temas como la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias, los problemas de control de calidad y normalización y el análisis de los mecanismos que faciliten los flujos comerciales de productos de la pesca nivel internacional.

En las reuniones (bianuales) que hasta la fecha se han celebrado se ha convenido en rechazar la vinculación que hacen los países desarrollados en cuanto al otorgamiento de acuerdos de acceso a cambio de facilidades comerciales; incrementar la colaboración internacional en materia de control de calidad; desarrollo de nuevos productos y normalización; y apoyar el desarrollo de la infraestructura. Asimismo, en este foro actualmente se discuten temas como el de los ecoetiquetados y la facilitación del comercio pesquero.

México, participa en los trabajos del Subcomité desde su creación en 1986 y en éste ha tenido un importante foro en el que ha manifestado su posición de que se promueva la aplicación de mecanismos de carácter multilateral para la protección de especies marinas que involucre la participación de los Estados que desarrollan la pesquería, en contraposición de la aplicación de sanciones comerciales unilaterales y multilaterales.

En el marco de este Subcomité se han realizado trabajos sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, barreras técnicas al comercio, subsidios y medidas compensatorias, así como aspectos relacionados con el comercio de derechos de propiedad intelectual. Al respecto, México ha expresado su interés por que se reglamenten dichas medidas ya que éstas incluyen el ecoetiquetado de productos pesqueros, mismo que se considera perjudicial para el comercio exterior mexicano de dichos productos.

Ante su mandato de proponer soluciones de la problemática comercial de productos pesqueros, este Subcomité ha realizado esfuerzos para promover la revisión de los criterios para enlistar especies marinas silvestres en los apéndices de CITES, con el objeto de que se apliquen enfoques adecuados para permitir o restringir el comercio internacional de dichas especies y que sea en la FAO, como organismo técnico pesquero por excelencia, en donde se analizan los criterios para la inclusión de dichas especies marinas en dichos apéndices.

- ***Comité de Pesca de la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico (OCDE)***

La Organización Europea de Cooperación Económica (OCDE) se constituyó el 14 de diciembre de 1960. Su Convención fundadora la firmaron 17 países miembros formales; Alemania, Austria, Reino Unido, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Holanda, Portugal, Suecia, Suiza, Turquía - más Estados Unidos, Canadá y España. Después han ingresado Japón, Finlandia, Australia, Nueva Zelandia y México.

Los objetivos básicos de la OCDE son fomentar con estabilidad financiera, el crecimiento económico y el progreso del nivel de vida en los países miembros así como la expansión del comercio mundial, la economía de mercados y el empleo; y estimular y armonizar los esfuerzos de sus países miembros en favor de la cooperación para el desarrollo.

La OCDE se compone de un Consejo, constituido por representantes permanentes (usualmente embajadores) de cada país miembro; un Secretario General que preside el Consejo; y 200 comités y grupos de trabajo que realizan sus actividades bajo la dirección del Consejo en diversas materias, entre ellas la pesca.

A raíz de su ingreso en 1994 a la OCDE, México participa activamente en el Comité de Pesca el cual se reúne dos veces por año. En dicha instancia se discuten fundamentalmente temas como la promoción del desarrollo pesquero de los países miembros a través del intercambio de experiencias en la gestión, conservación y ordenamiento de los recursos marinos vivos. Asimismo, se elaboran estudios sobre aspectos económicos de la administración de los recursos marinos vivos; comercio y medio ambiente; desarrollo y aprovechamiento integral de los recursos de las zonas costeras y perspectivas futuras de la industria pesquera, los cuales se pretende sirvan de apoyo para la definición de las políticas nacionales de desarrollo pesquero.

En este marco, México ha propiciado la realización de acciones para la aplicación y observancia del Código de Conducta para la Pesca Responsable en las actividades pesqueras de los países miembros.

Recientemente se integró un Estudio sobre los Costos de la Transición hacia la Pesca Responsable, el cual permite a los países contar con una herramienta de evaluación de los costos y beneficios de desarrollar una pesca responsable. Este estudio incluye aspectos como el impacto económico de la pesca responsable sobre la producción y el manejo; el impacto de las transferencias financieras gubernamentales en la pesca; las implicaciones de las prácticas Postcaptura sobre la Pesca Responsable; y, las implicaciones sociales de la pesca responsable.

Actualmente se dio inicio a nuevos trabajos sobre el costo del manejo pesquero, la liberalización comercial en materia pesquera, y las transferencias financieras gubernamentales, los cuales de igual forma contribuirán para el desarrollo de las políticas pesqueras de los países miembros. Respecto al estudio sobre liberalización comercial, por parte de México se ha señalado que dicho estudio no debería abordar el tema de las medidas no arancelarias al comercio de productos pesqueros, ya que este es un tema que debe tener una definición en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Es importante mencionar que el tema de la aplicación de sanciones comerciales vinculado con el manejo pesquero ha adquirido gran relevancia en los últimos años, no obstante la posición que el Gobierno mexicano ha asumido a este respecto, es el de la promoción de un comercio libre de obstáculos de conformidad con los acuerdos comerciales internacionalmente aprobados. De esta forma se han manifestado reservas sobre este punto que se pretende abarque el estudio.

- ***Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC)***

El Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), surge en 1989, con el fin de dar respuesta a la creciente interdependencia entre las economías de la región Asia-Pacífico, constituyendo una de las principales regiones de mayor dinamismo e importancia económica a nivel mundial.

Las economías miembros de APEC representan una rica diversidad de la región así como diferentes niveles de desarrollo económico, sin embargo, existe un sentido de cooperación que busca el crecimiento. Son miembros Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, República Popular de China, Hong Kong, Indonesia, Japón, República de Corea, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Rusia, Singapur, China Taipei, Tailandia, Estados Unidos y Vietnam.

El objetivo de este foro es el de constituirse como la principal instancia de discusión y de negociación de los países de la Cuenca del Pacífico y en el foro más importante para promover esquemas de comercio y de inversiones abiertos y la cooperación económica de la región; propiciar el fortalecimiento y desarrollo de la pequeña y mediana industria; desarrollar la infraestructura necesaria para el desarrollo económico y favorecer la cooperación privada empresarial.

APEC opera a través del consenso, las economías miembro se comprometen a conducir sus actividades y elaborar programas de trabajo en la base del diálogo abierto, respetando los puntos de vista de todos los participantes. La presidencia de APEC se turna anualmente entre los miembros.

El trabajo de APEC se desarrolla a través de los siguientes grupos de trabajo: de energía, de pesca, de recursos humanos, de desarrollo, de tecnología y ciencia industrial, de conservación de recursos marinos, de telecomunicaciones, de turismo, de promoción y de transporte. Estos grupos de trabajo realizan reuniones ministeriales anuales de los responsables de cada área en las economías miembros.

Desde 1993, México ingresó como miembro formal de APEC. En el ámbito de los recursos marinos vivos, México participa en las actividades que realiza el Grupo de Trabajo de Pesca (FWG por sus siglas en

ionglés), el cual tiene como finalidad maximizar los beneficios de la sustentabilidad de la pesca dentro de la región para el beneficio común de los miembros de APEC; fortalecer el sistema de comercio pesquero multilateral; y reducir las barreras al comercio pesquero de manera consistente con los principios de la OMC, entre otros.

De igual forma, tiene como finalidad promover la conservación y utilización sustentable de los recursos pesqueros, el desarrollo sustentable de la acuicultura y la conservación de sus hábitats; identificar e instrumentar soluciones al control de las enfermedades en acuicultura; aumentar la seguridad y calidad de los alimentos derivados de los productos de la pesca y propiciar la ejecución de actividades específicas sectoriales relacionadas con la liberalización y facilitación del comercio y de las inversiones. De igual forma, México participa en el Grupo de Trabajo para la Conservación de los Recursos Marinos (MRCWG) a través del cual se coordinan actividades con el FWG.

En este contexto, México ha participado en la realización de estudios para mejorar la información sobre el comercio de productos del mar en la región de APEC, capacitación acuícola con énfasis en el manejo y control sanitario y de enfermedades, inventarios sobre los esquemas de administración y organización pesquera en la región de APEC, talleres técnicos sobre normas sanitarias y de calidad y en el aseguramiento de la calidad en los laboratorios de inspección de alimentos marinos y la formulación de estudios sobre las barreras arancelarias y no-arancelarias en el comercio pesquero de la región.

En los últimos años, algunas economías miembros del Grupo de Trabajo (EUA, Australia, Nueva Zelanda), han promovido que el FWG asuma un papel más activo en cuanto a las discusiones sobre manejo de pesquerías. A este respecto, por parte de México se ha señalado que este es un foro para promover el desarrollo económico, fomentar las inversiones y la cooperación científico - técnica, más no para diseñar o aprobar medidas de manejo. Esto ha sido reconocido de manera general, no obstante se mantiene el interés de los países mencionados en relación a discutir en el grupo temas de manejo de pesquerías.

En este sentido, en la 11ª reunión del FWG³², por parte de Japón se presentó un proyecto de estudio que pretende revisar la eficacia de las medidas de comerciales en la promoción de la sustentabilidad de la pesca. Por parte de México se señaló que este un tema de discusión en la Organización Mundial de Comercio y que se requiere de una definición en ese foro sobre el tema de comercio y medio ambiente, que incluya de manera horizontal a todos los sectores productivos de la economía y no una discusión sectorial sin considerar todos los elementos que tienen que ver con este tema. Por lo cual, este proyecto se evaluará en la próxima reunión del Grupo, a la luz de los avances que sobre el tema se alcancen en la OMC.

- ***Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA)***

OLDEPESCA fue creada en junio de 1982 para coadyuvar al desarrollo pesquero de los países latinoamericanos y del Caribe, iniciando sus actividades en el año de 1984. Son países miembros: Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Venezuela y Uruguay.

Sus principales objetivos son atender adecuadamente las exigencias alimentarias de la región, utilizando su potencial de recursos pesqueros en beneficio de sus pueblos; promover el adecuado aprovechamiento de los recursos pesqueros preservando el medio marino; fomentar la diversificación e incremento de las exportaciones pesqueras de la región, promover la generación de empleos, el mejoramiento de los

32 Informe de la 11 Reunión del Grupo de trabajo de pesca de APEC, celebrado en mayo de 2000, Washington, EUA.

ingresos de las comunidades vinculadas a la actividad pesquera de la región y el fortalecimiento permanente de la cooperación regional en el sector, lograr la adopción de posiciones regionales para organismos multilaterales como son el Comité de Pesca de la FAO, la Organización de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), etc.

OLDEPESCA ha realizado acciones para enfrentar la problemática de la aplicación de sanciones comerciales unilaterales a productos pesqueros importantes de la región como son el atún y el camarón, derivadas de la protección a especies como los delfines y las tortugas marinas.

México como uno de los principales países promotores de la creación de este organismo, ha otorgado un amplio apoyo a la Organización para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, y en contrapartida, nuestro país ha tenido en la Organización una plataforma para la promoción de iniciativas y negociaciones pesqueras, principalmente en relación con la defensa de las exportaciones pesqueras como el atún y el camarón.

México ha presentado iniciativas que pretenden reorientar las actividades de la Organización hacia la atención y consideración de los principales problemas pesqueros que afectan a la región. Derivado de ello, se logró que OLDEPESCA se haya constituido como la instancia más adecuada para dar seguimiento de la aplicación y observancia de la Convención Interamericana para la Conservación de las Tortugas Marinas, entre otras actividades.

México ha contribuido con información estadística de la actividad pesquera, misma que contribuirá a la elaboración del documento impulsado por OLDEPESCA titulado "Informe de la Realidad Pesquera de la Región".

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS PESQUEROS.

La utilización de sanciones comerciales, en particular el cierre de mercados a la importación de productos pesqueros no es nuevo en las relaciones comerciales internacionales, sin embargo, en los últimos años dichas medidas han adquirido nuevas modalidades al utilizarse con mayor frecuencia bajo el supuesto de justificaciones ecológicas como instrumentos coercitivos para obligar al cumplimiento de medidas de ordenación y conservación de recursos marinos vivos.

Por ello, la decisión sobre la posible relación entre los temas de comercio y medio ambiente está cada vez más presente en la agenda internacional. En este ámbito México, así como algunos otros países han enfrentado dificultades para colocar sus exportaciones pesqueras como resultado de la aplicación de legislaciones internas que condicionan la comercialización de un producto a la aplicación de medidas de conservación de otras especies.

Esta ha sido una lucha que México ha dado en innumerables foros, tratando de que se reconozca el ejercicio de los derechos de soberanía sobre los recursos marinos localizados en las aguas jurisdiccionales, así como el hecho de que la mejor forma de proteger a un recurso que comparten varios Estados es a través de la aplicación de esquemas multilaterales. Esta lucha todavía continúa y enfrenta situaciones contrarias al derecho internacional, como es el caso del embargo atunero, que bajo argumentaciones ecológicas ha frenado las exportaciones mexicanas de atún al mercado de Estados Unidos.

En este escenario ha existido un creciente interés, particularmente de ciertos grupos de la sociedad, respecto a la conservación de los recursos naturales y de su entorno ambiental. En el caso de la pesca, se ha puesto especial interés en la protección de determinadas especies, particularmente de mamíferos marinos como son los delfines.

Las iniciativas de agrupaciones ecologistas, muchas veces asociadas a las políticas de las grandes empresas pesqueras transnacionales, han trascendido a las instancias legislativas y judiciales de algunos países, dando lugar, como sucedió en Estados Unidos, a la adopción de normas que vinculan la conservación de especies marinas con el acceso a los mercados. Sin dejar de reconocer el mérito de las preocupaciones que motivan el activismo de los grupos ecologistas, es evidente que sus posiciones radicalizan el interés en la protección de las especies hasta llevarlas a una mística alienante.

En casos como los del embargo al atún, ha quedado de manifiesto que la aplicación de sanciones comerciales sólo ha distorsionado el comercio del producto y ha promovido una pesca no sustentable.

La posición de México respecto a estos asuntos ha sido la de manifestar que la aplicación de sanciones comerciales no es la vía para la solución de problemas ambientales y de conservación de recursos, y sus propuestas se han orientado a la formulación de esquemas multilaterales como el mecanismo idóneo para alcanzar los objetivos del aprovechamiento sustentable de los recursos marinos vivos altamente migratorios y transzonales. Esto ha quedado de manifiesto en la aplicación de esquemas como el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, a través del cual se ha alcanzado el “cero estadístico” en la mortalidad incidental de delfines en la pesquería del atún.

En este sentido, en los siguientes párrafos se describen los problemas que ha enfrentado México en relación a esta vinculación de los problemas ambientales con el comercio y la posición que se ha adoptado ante los mismos, así como las acciones tomadas en los foros pesqueros que atienden temas de comercio pesquero.

- ***El caso del embargo atunero***

Estados Unidos aplicó un primer embargo atunero a México de 1980 a 1986, como resultado que dicho país no reconocía la jurisdicción de las 200 millas de ZEE sobre los recursos migratorios y de que México detuvo a dos barcos estadounidenses pescando atún en aguas de jurisdicción mexicana.

A México se le aplicó un segundo embargo a sus exportaciones de atún al mercado estadounidense el 21 de febrero de 1991 como resultado de la aplicación de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de dicho país, la cual señala que los países interesados en exportar atún deben registrar una mortalidad de delfines que no exceda en 1.25 veces la registrada por su flota en 1991 y años siguientes.

El embargo fue resultado de la decisión del poder judicial en E.U.A. ante una demanda presentada por el grupo ecologista Earth Island Institute y otros grupos pseudambientalistas en contra del Departamento de Comercio de E.U.A., por permitir la entrada de atún mexicano.

Asimismo y en virtud de que la legislación de Estados Unidos contempla la posibilidad de aplicar embargos secundarios a las "naciones intermediarias" un año después se promovió un embargo secundario con lo cual el bloqueo se extendió a naciones que compraran atún a los países embargados, ello a efecto de evitar que pudieran reexportarlo a los Estados Unidos.

Por otra parte la Ley de Información al Consumidor en E.U.A. (Consumer Protection Act) señala la necesidad de que las latas de atún lleven inscrita la leyenda "dolphin safe" para informar al consumidor que el atún fue capturado sin asociación con delfines. Esto además del embargo, constituyó otra barrera para la comercialización del atún mexicano en E.U.A..

México presentó en 1991 el caso ante el GATT al considerar que la medida violaba el Artículo XI³³ de las reglas de ese organismo. Aún cuando el Panel resolvió en favor de México, se decidió buscar una solución al embargo por la vía bilateral. No obstante, con la decisión del Panel México consiguió que en un foro comercial y en el ámbito nivel internacional se reconociera el embargo como una medida unilateral y violatoria de los principios de libre comercio.

Con objeto de avanzar en una solución multilateral al embargo atunero, los países que pescan atún en el Océano Pacífico Oriental, entre ellos Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, España, Honduras, México, Panamá, Vanuatu y Venezuela suscribieron el 18 de junio de 1992 el Acuerdo de La Jolla para la protección de los delfines, con el objetivo de reducir progresivamente la mortalidad incidental de delfines en la pesquería del Pacífico Oriental (OPO) a niveles cercanos a cero, a través de la aplicación de límites anuales de captura incidental, así como desarrollar métodos ecológicamente razonables de captura de atún aleta amarilla grandes no asociados con delfines.

Desde el primer año de su funcionamiento el Acuerdo arrojó excelentes resultados, ya que se registró una mortalidad de 3600 ejemplares en 1993, y la meta final establecida para 1999 señalaba un registro de 5000 ejemplares. Para verificar el cumplimiento del Acuerdo se integró un Panel Internacional de Revisión

33 El GATT en su artículo XI.I señala que ninguna parte contratante impondrá ni mantendrá, aparte de los derechos de aduana impuestos u otros cargos, prohibiciones ni restricciones a la importación de un producto del territorio de alguna otra parte contratante, o a la exportación o a la venta para la exportación de un producto destinado al territorio de otra parte contratante, ya sean aplicadas mediante contingentes, licencias de importación o de exportación, o por medio de otras medidas

(PIR) donde participan representantes gubernamentales, de la industria y de grupos ecologistas, instancia que además analiza y evalúa el comportamiento de la flota atunera.

Cabe destacar que este instrumento ha sentado un precedente en el ámbito internacional para abordar la protección y el manejo de especies marinas que interesan a varios Estados, ya que es un Acuerdo multilateral de carácter científico que busca proteger no sólo una especie, sino el ecosistema; y donde participan Gobiernos, empresarios y organizaciones no gubernamentales.

A pesar de los excelentes resultados alcanzados por los países a través del Acuerdo de La Jolla, fue hasta octubre de 1995 cuando se dio otro paso importante para el levantamiento del embargo al atún. Dos sucesos activaron el proceso para encontrar una solución al conflicto. El primero surgió ante la presión de la opinión pública internacional que dio sus primeros frutos en agosto de 1995, cuando cuatro congresistas republicanos de EUA propusieron por primera vez el levantamiento del embargo. Al mismo tiempo, en octubre de 1995 se suscribió la Declaración de Panamá, la cual recoge los acuerdos pactados tanto por los países embargados como por Estados Unidos para poner fin a este problema.

En dicha Declaración los países que realizan la pesquería en el marco del Acuerdo de La Jolla se comprometieron a adoptar dicho Acuerdo, modificado por los compromisos de la propia Declaración, como un acuerdo jurídicamente vinculante; incorporar en sus legislaciones nacionales, las disposiciones para dar cumplimiento al nuevo acuerdo vinculante; integrarse como miembros de pleno derecho a la CIAT; y aplicar un límite anual global de mortalidad incidental de delfines de 5,000. Por su parte, Estados Unidos se comprometió a modificar su legislación para posibilitar el levantamiento de los embargos primario y secundario al atún; dar acceso efectivo del atún capturado en cumplimiento con el Acuerdo de La Jolla; modificar el concepto del etiquetado “dolphin safe”, de manera que pueda llevar dicha etiqueta todo el atún capturado en un lance asociado con delfines donde no exista mortalidad incidental de este mamífero marino.

Los compromisos por parte de los países embargados, incluyendo a México, se cumplieron, de tal forma que el Acuerdo de La Jolla es ahora de carácter vinculante, se ingresó a la CIAT y se tienen establecidos límites de mortalidad de delfines conforme a la Declaración de Panamá. Por parte de Estados Unidos los compromisos se fueron cumpliendo de manera tardía. En julio de 1997 se enmendó su legislación para posibilitar el levantamiento de los embargos, no obstante las regulaciones para la aplicación de estas enmiendas las cuales establecen los requisitos operacionales para el levantamiento del embargo atunero, así como para el acceso de los productos atuneros al mercado de Estados Unidos, se publicaron hasta enero de este año, entrando en vigor el 2 de febrero de 2000, fecha a partir de la cual era factible que el Secretario de Comercio pudiera realizar las determinaciones para el levantamiento del embargo atunero a aquellos países que cumplieran con el APICD y las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la CIAT, así como que estuvieran al día en sus compromisos financieros con la Comisión.

Para el caso del Gobierno de México, a través del Servicio Nacional de Pesquerías Marinas se anunció el 12 de abril de 2000 el levantamiento del embargo atunero, dado que consideró que nuestro país cumplía con todos los compromisos adquiridos en el APICD y en la CIAT.

Hay que destacar que la ley que se refiere al etiquetado dolphin safe quedó pendiente de modificar hasta la conclusión de unos estudios que evaluarían el nivel de afectación de la pesca de atún sobre las poblaciones de delfines. Los estudios se realizarían en varias partes, pero en el primero de ellos existiría una determinación sobre el nivel de afectación que posibilitaría o no la modificación de la ley de etiquetado.

En marzo de 1999 se concluyó la primera parte del estudio y se decidió que no existía información para determinar que la pesca de atún afectaba negativamente la reproducción de los delfines por lo cual la citada ley se modificó. No obstante, el Grupo ecologista Earth Island Institute demandó al Departamento de Comercio estadounidense ante el mismo juzgado de California que había decidido en 1991 sobre la imposición del embargo al atún, señalando que no se había considerado que el estrés que se causa en los delfines al ser perseguidos para realizar el lance de pesca de atún, afecta la reproducción de estos mamíferos marinos.

En abril del 2000 el Juez de California falló a favor del Grupo EII, con lo cual la decisión del etiquetado se revirtió y las latas de atún que fue capturado en asociación con delfines no pueden llevar la etiqueta "dolphin safe". Esta situación, sin duda es una medida que restringe las exportaciones mexicanas de atún a EUA y que puede considerarse que evita prácticamente la comercialización del atún mexicano en ese país.

Por parte del Gobierno de Estados Unidos se presentó en mayo del 2000 la apelación a la decisión judicial, solicitando hacer más expedito este proceso. Después de una serie de consultas los demandantes y el Departamento de Justicia acordaron el calendario para el proceso del caso, mismas que fueron reconocidas por la Corte, ratificando que las presentaciones escritas del Departamento de Justicia se presentarían el 7 de agosto y los demandantes las presentarían el 7 Septiembre, mientras que los argumentos orales se darían mínimo tres meses después de dicha fecha. Actualmente se está en espera de que concluya ese proceso.

En virtud de la restricción para etiquetar como dolphin safe al atún que se capturó en asociación con delfines pero que registró cero mortalidad de este mamífero marino y de que las técnicas de pesca dolphin safe (lances sobre objetos flotantes, lances sobre brisas) se han utilizado de manera generalizada, a la fecha existen afectaciones en las poblaciones de atún que han llevado a la decisión de aplicar vedas temporales a la captura de este recurso en el seno de la CIAT, lo cual no se había registrado desde hace más de veinte años.

Este grave daño ecológico ha sido resultado de la proliferación de la captura de atunes sexualmente inmaduros que son devueltos al mar (descartes) por no alcanzar una talla comercial, lo que ha llevado a la disminución de la abundancia de esta especie. Asimismo, en los lances de pesca sobre objetos flotantes y brisas el atún se encuentra asociado con diversas especies no objeto de la pesquería comercial del atún. Existe una considerable captura incidental de especies que no son objeto de la pesquería con la técnica sobre objetos flotantes, ya que los objetos flotantes en la superficie congregan a un considerable número de especies marinas, las cuales tienden a permanecer alrededor del objeto de manera persistente. En caso de ser capturadas, éstas se regresan sin vida al mar.

La reducción de la pesca sobre delfines y la generalización de la pesca sobre objetos flotantes, ha traído graves consecuencias ecológicas, ya que, además de propiciar una alta mortalidad de atún juvenil, ocasionan una considerable mortalidad incidental de otras especies, algunas que son consideradas como en peligro de extinción como son las tortugas marinas, y de otras como los tiburones, picudos, mahi mahi, etc. Lo anterior adquiere mayor relevancia ante la utilización de objetos flotantes artificiales (FADs), los cuales son muy exitosos en términos de tiempo y cantidad de captura, pero tienen graves repercusiones ecológicas ya que se dirigen a los túnidos juveniles y conllevan una captura incidental de especies no objetivo.

Por otra parte, el mantenimiento de estas prácticas (que se promueven con las restricciones actuales al etiquetado) produce perjuicios económicos a los países atuneros, ya que al reducirse las capturas, como

resultado de la aplicación de vedas y de la reducción del tamaño de las poblaciones de atún, aumentan los precios de la materia prima y consecuentemente los de los productos terminados. Al disminuir el tamaño de los atunes, baja su rendimiento y aumenta su costo, por lo que un producto sano, nutritivo y barato tiende a hacerse caro.

Es importante mencionar que la pesquería de atún con red de cerco en asociación con delfines en México se encuentra sujeta a una serie de regulaciones para asegurar la protección de los delfines y que esta pesquería tanto en México como en el Pacífico Oriental se puede considerar como un ejemplo de pesca responsable.

Entre las regulaciones que México aplica se pueden contar las siguientes:

- La obligatoriedad de contar con equipo y la realización de maniobras para la liberación de los delfines.
- Obligación para cada embarcación de contar con un programa anual de acciones para reducir la mortalidad incidental de delfines.
- Establecimiento de sanciones a los técnicos y permisionarios que registren un mal desempeño en cuanto a la captura de delfines.
- Creación del Programa Nacional para el Aprovechamiento del Atún y de Protección de Delfines (PNAAPD) para monitorear los barcos atuneros con la presencia de observadores científicos a bordo, realización de investigación científica tendente a disminuir la mortalidad de los delfines y para desarrollar tecnologías que favorezcan una pesca sustentable.
- Vigilancia del desempeño de la flota.
- Creación del Comité Nacional de Expertos para Evaluar el Desempeño de la Flota Atunera, integrado por representantes de los sectores gubernamental, privado y social, así como por técnicos especializados en la pesca del atún y por autoridades de Gobierno.
- Establecimiento de límites de mortalidad de delfines por embarcación.
- Cobertura total de 100% de observadores a bordo de la flota atunera mexicana.
- Sanciones en el Código Penal que incluyen la pérdida de la libertad a quienes de manera intencional capturen, dañen gravemente o priven de la vida a mamíferos o quelonios marinos, o recolecten o comercialicen en cualquier forma sus productos sin autorización, en su caso, de la autoridad competente.

Las acciones emprendidas por México y por la flota atunera han arrojado excelentes resultados. Durante la década de los noventas se redujo la mortalidad incidental de delfines, al pasar de 15 delfines capturados por lance en 1986, a sólo 0.18 en 1999. Asimismo, alrededor del 90% de los lances sobre delfines ha presentado una mortalidad cero, es decir en este porcentaje de lances se rescatan exitosamente la totalidad de delfines.

Dada la aparente falta de interés del Ejecutivo de los Estados Unidos en resolver el asunto del etiquetado y al incumplimiento de los compromisos adquiridos por dicho Gobierno en la Declaración de Panamá y en el propio APICD, el Gobierno de México luego de analizar diversas alternativas, el 4 de agosto de 2000, solicitó formalmente al Gobierno de los Estados Unidos, de manera urgente, el inicio de consultas, de conformidad con el Artículo XX del APICD (solución de controversias), para lograr una solución de largo plazo al problema del atún.

Durante las Consultas celebradas los días 28 y 29 de septiembre de 2000 en la ciudad de Washington, D. C., funcionarios de alto nivel de ambos gobiernos encabezados por el Subsecretario de Estado Frank Loy y el Embajador de México ante el Gobierno estadounidense, Jesús Reyes Heróles, y los Subsecretarios de Pesca y de Negociaciones Comerciales Internacionales, Lic. Carlos Camacho Gaos y Dr. Luis de la Calle, respectivamente, analizaron asuntos relacionados con la implementación del APICD y las obligaciones

adquiridos por ambos países con relación a la Declaración de Panamá. La industria atunera mexicana tuvo oportunidad de exponer su punto de vista antes del inicio formal de las conversaciones³⁴.

Ambas delegaciones comentaron sobre el éxito del Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, el cual ha permitido disminuir la mortalidad incidental de delfines en la pesquería atunera de cerco en el OPO en 99% entre 1986 y 1999.

El Gobierno de México expresó su opinión en el sentido que mientras que éste y la industria atunera nacional han implementado todas sus obligaciones dentro del APICD y la Declaración de Panamá, los Estados Unidos no han cumplido de manera completa con sus obligaciones. En particular, el Gobierno de México expresó que los Estados Unidos no han cumplido los compromisos relativos a la implementación de la Declaración de Panamá, en el sentido de permitir un acceso pleno a los productos atuneros mexicanos.

Asimismo, México comentó que la confianza depositada durante todos estos años en las promesas de Estados Unidos de cumplir con estos compromisos ha resultado en costos muy altos para la industria pesquera nacional. Por lo anterior, declaró que en caso de que no se obtuviera un acceso completo y efectivo al mercado estadounidense en el corto plazo, México se vería obligado a buscar soluciones alternativas tanto legales como ambientales, incluyendo la denuncia del APICD o hacer uso de mecanismos de solución de controversias tales como el de la Organización Mundial de Comercio (OMC). Por otro lado, México expresó su preocupación acerca de los estudios de abundancia de poblaciones de delfines y sobre estrés, ya que México es de la opinión que son el principal obstáculo que enfrenta Estados Unidos para cumplir sus compromisos.

De igual manera, México reiteró su preocupación por el hecho de que la serie de eventos que han sucedido, únicamente han reforzado el incentivo para que las flotas y los otros países desarrollen prácticas de pesca depredatorias que están teniendo serios impactos negativos sobre los recursos marinos y el ecosistema del OPO, amenazando la sustentabilidad de los túnidos y por lo tanto, minando los objetivos del APICD.

Estados Unidos comentó que ha cumplido con todos sus compromisos adquiridos en la Declaración de Panamá, excepto el que se refiere a la modificación de la definición de la etiqueta dolphin safe, pero que dicha situación no contravenía las disposiciones del APICD. Desde el punto de vista de México, dicha situación contraviene las disposiciones del APICD, ya que como parte del sistema de seguimiento y verificación del atún adoptado por la Reunión de las Partes del APICD se encuentra la definición de dolphin safe tal y como se acordó en la Declaración de Panamá.

Por otro lado, Estados Unidos comentó sobre los casos judiciales pendientes en la Corte de Apelaciones del 9º Circuito y en la Corte de Comercio Internacional. En el primer caso, ambos países discutieron los posibles resultados del caso y las opciones y procedimientos a seguir. Por otro lado, el Departamento de Justicia anunció que se tiene previsto que los argumentos orales se puedan presentar ante la Corte durante el mes de Diciembre, lo cual aceleraría la resolución por parte de la Corte, la cual se esperaba se anunciara a fines de enero o principios de febrero de 2001.

México también expresó preocupación con relación al desarrollo del proceso de toma de decisiones para la determinación que deberá realizar el Secretario de Comercio en 2002 en torno al impacto adverso

34 Informes de Seguimiento del Embargo Atunero, Dirección de asuntos Pesqueros Internacionales. Subsecretaría de Pesca. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. 2001.

significativo. México reiteró sus dudas sobre la validez científica de los estudios con argumentos tales como si la combinación de factores ambientales, de la pesquería, del propio estudio podría estar afectando a los delfines y causando distintos niveles de estrés.

En ese caso, ¿Cómo podrían identificar la causa del posible estrés y asegurar que se debe a la pesquería con red de cerco, y si dicho estrés tiene efectos en la reproducción de dichas especies? Estados Unidos reconoció que los estudios han sido un reto para la administración y que nunca antes se había hecho un análisis de esta naturaleza. Con relación al proceso de toma de decisiones, el gobierno estadounidense se comprometió a que las decisiones legales o de política serán realizadas al más alto nivel del Departamento de Comercio.

México concluyó expresando que ha trabajado de buena fé en la implementación del APICD, con la expectativa de que dichos esfuerzos permitirían el acceso efectivo al mercado estadounidense. Por lo tanto, México evaluará los avances que se tengan en el corto plazo para resolver este asunto y en su caso, tomará las acciones alternativas que considere más pertinentes.

La ronda de consultas se cerró y en caso de que la controversia no se resuelva, ambos países podrán proceder a otra ronda de consultas de conformidad con el Artículo XX(2) del APICD y determinar el mecanismo apropiado para resolver la controversia de conformidad con el derecho internacional aplicable.

El Gobierno de México anunció que está analizando la posibilidad de utilizar los mecanismos de solución de controversias de otros foros internacionales como la Organización Mundial de Comercio, dada la falta de cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración de Panamá de acceso real al mercado, así como la posible denuncia del APICD, dados los incumplimientos al mismo.

Con relación a los estudios que realiza el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas, la Comisión Interamericana del Atún Tropical organizó una reunión del Grupo de Trabajo Científico, celebrada 19 y 20 de octubre de 2000, con objeto de revisar las estimaciones de abundancia de delfines, mismas que permiten contar con información para calcular los límites de mortalidad incidental por población de delfines.

Antes de la reunión formal, los expertos en transectos lineales, técnica que se utiliza para estimar la abundancia poblacional, examinaron los datos tomados en los cruceros realizados por los científicos estadounidenses durante 1998 y 1999. El análisis se enfocó básicamente al delfín tornillo oriental a raíz de la magnitud de la diferencia entre las estimaciones entre dichos años. Con respecto a las estimaciones de tamaño de población, la reunión notó que no se aplicó a las estimaciones de 1999 una calibración de tamaño de manada, lo cual incrementaría las estimaciones de manera significativa. Por otro lado, los científicos notaron que de aplicarse técnicas más modernas, reduciría aún más las diferencias entre las estimaciones preliminares del tamaño de las poblaciones entre 1998 y 1999, lo que muy seguramente resultaría en que no existe diferencia significativa entre los resultados de los estimaciones para la población de delfín tornillo oriental.

Asimismo, los científicos expresaron la necesidad de analizar las condiciones oceanográficas, mismas que fueron encontradas en el estudio sin ser consideradas en las estimaciones. Lo anterior podría haber afectado las estimaciones, por lo que se sugirió que se examinarán una serie de características oceanográficas para tener una mejor estimación de la abundancia.

El análisis realizado por los expertos en la estimación de abundancia de poblaciones y de oceanógrafos con experiencia en las condiciones del Océano Pacífico Oriental refuerza la posición de México en el sentido que los estudios no se han realizado objetivamente y que la intención de algunos apunta hacia la

comprobación de que existe un impacto significativo adverso sobre las poblaciones de delfines como resultado de la pesquería de cerco en asociación con dichos mamíferos marinos, al no considerar una serie de variables importantes y al no utilizar técnicas adecuadas en la investigación. Por lo anterior, se deberá continuar con estas reuniones de científicos que permitan evaluar permanente los estudios.

- ***El caso de las tortugas marinas y la pesca del camarón.***

El acceso de las exportaciones de camarón al mercado de Estados Unidos se encuentran sujetas a una serie de condicionamientos establecidos en la legislación de Estados Unidos para la protección de las tortugas marinas.

La Sección 609 de la Ley Pública 101-162 de 1989 relativa a la “Captura Incidental de Tortugas Marinas en las Operaciones de Pesca Comercial de Camarón”, señala que se aplicarán embargos a los países que capturen camarón con tecnología que afecte adversamente a las tortugas marinas, a menos de que, el Secretario de Estado certifique ante el Congreso estadounidense que el país exportador posee un programa de protección a la tortuga marina similar al que se aplica en los E.U.A.

Las principales disposiciones del programa de protección a la tortuga marina que aplica Estados Unidos se refieren a la obligación de utilizar dispositivos excluidores de tortugas marinas (DETs) en la flota camaronera de arrastre o bien contar con un programa que garantice la protección de estas especies en la pesca del camarón.

Bajo esta Ley, Estados Unidos ha impuesto embargos a las importaciones camaroneras de países como Tailandia, India, Malasia y Pakistán. Estos países embargados decidieron llevar el caso ante de la Organización Mundial de Comercio, en donde se estableció un Panel para resolver esta controversia. El Panel emitió un fallo en favor de los países embargados señalando que el Gobierno de Estados Unidos debe establecer negociaciones con los países embargados que permitan establecer acuerdos para la conservación de las tortugas marinas. El Panel reconoció que la medida era unilateral, sin embargo, también consideró que no era extraterritorial dado que se trata de especies altamente migratorias.

Para el caso de México no existe el riesgo de que se aplique un embargo a las exportaciones camaroneras, ya que se cuenta con un exitoso Programa Nacional de Protección a la Tortuga Marina, a través del cual se ha dado continuidad, reforzado y consolidado las acciones en favor de la protección y recuperación de las especies de quelonios marinos que arriban a las costas mexicanas.

Asimismo, desde hace más de 30 años se mantienen en forma ininterrumpida alrededor de 130 campamentos tortugueros y playas de anidación operando a nivel nacional, en los cuales se realizan actividades de protección y repoblamiento de los quelonios. Dichas actividades son llevadas a cabo conjuntamente por los sectores público, productivo, académico y de investigación, así como con las organizaciones no gubernamentales y la población civil. De igual forma, es importante mencionar que en México existe veda total y permanente para todas las especies y subespecies de tortugas marinas en aguas de jurisdicción nacional, así como existe la obligatoriedad a las embarcaciones camaroneras que operan en el Golfo de México y Mar Caribe mexicano (desde 1993) y en el Océano Pacífico mexicano (desde 1996) de utilizar dispositivos excluidores de tortugas marinas (DETs) en las redes de arrastre del camarón.

Es importante señalar que la utilización de DETs en la flota camaronera mexicana es resultado de diversos trabajos de experimentación y de la conclusión de que resultan útiles para la protección de las tortugas

marinas. Con base a tales trabajos de experimentación es como las autoridades pesqueras mexicanas decidieron sobre la conveniencia de utilizar los DETs en la flota camaronera de ambos litorales.

Como resultado de estas acciones, se ha logrado duplicar la tasa de supervivencia natural de algunas de estas especies, por lo cual se puede señalar que México no sólo cuenta con un programa similar al de Estados Unidos sino de mayores alcances.

Estos esfuerzos por proteger, conservar y fomentar la sobrevivencia de las tortugas marinas están acompañados del compromiso adquirido por México al formar parte de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.

- ***Ecoetiquetados de productos pesqueros.***

Existen iniciativas que se han generado recientemente por parte de grupos ecologistas para registrar marcas y vender ecotiquetas para señalar que el producto fue capturado de manera sustentable. Entre estas iniciativas se encuentran la de "dolphin safe" que fue promovida por EII y a través de la cual recibía aproximadamente 20 centavos de dólar por la venta de la etiqueta de cajas con 24 latas. Estas ventas representaban ingresos millonarios para esta organización. Esta marca actualmente se encuentra en posesión del Gobierno de EUA.

Asimismo, este grupo ecologista ha lanzado la venta de una etiqueta (turtle safe y mangrove safe), la cual se otorgaría a las empresas que cumplan con una serie de condiciones para la pesca y cultivo de camarón sin afectar a las tortugas y los manglares, respectivamente. Esta iniciativa finalmente no ha tenido gran aceptación.

Existe otra iniciativa presentada por dos Organizaciones no Gubernamentales, World Wildlife Fund y UNILEVER (empresa procesadora y comercializadora de productos pesqueros), a través de la cual han promovido la creación de un Consejo de Vigilancia Marina (MSC) a nivel internacional, a través del cual se pretende crear un sistema de certificación privado de las actividades pesqueras. Bajo esta iniciativa, dicho consejo se constituye como una instancia certificadora de que los procesos de la pesca se desarrollan bajo principios de sustentabilidad, para lo cual promueven un ecoetiquetado.

Esta iniciativa fue planteada a principios de 1996 con el propósito de iniciarse en dos años. El MSC se constituiría como un órgano independiente integrado por miembros de organizaciones no gubernamentales, que establecería una serie de principios en relación al ejercicio de una pesca sustentable, así como estándares para pesquerías individuales. Solamente las pesquerías que cumplieran con ellos serían elegibles para recibir una certificación. Las compañías de alimentos pesqueros serían alentadas a promover solamente la compra y distribución de los productos certificados bajo dicho proceso, los cuales serían comercializados con un logo determinado. De acuerdo con la iniciativa, esto permitiría a los consumidores adquirir productos con la seguridad de que éstos fueron capturados y manejados bajo procesos sustentables.

Los estándares y lineamientos que se tomarían para calificar a las pesquerías de sustentables o no, serían tomados de acuerdos internacionales ya existentes, como son el Código de Conducta para la Pesca Responsable, así como el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Especies Transzonales y Altamente Migratorias.

Durante el 22° Periodo de Sesiones del Comité de Pesca de la FAO que se llevó a cabo en marzo de 1997, algunas organizaciones no gubernamentales presentaron sus iniciativas y compromisos para apoyar

la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, entre estas organizaciones WWF presentó la iniciativa de la formación del MSC.

En este sentido, las delegaciones gubernamentales, mostraron su preocupación por esta iniciativa, las cuales se centran básicamente en tres aspectos:

- La transparencia del proceso, toda vez que una empresa procesadora y comercializadora de productos pesqueros, participa en la definición de lo que es sustentable o no, lo cual la convierte en juez y parte.
- No es claro cuál será la evidencia científica o información científica que servirá de base para definir cuando la pesquería se realiza de manera sustentable o no.
- La posible discriminación contra productos existentes en el mercado, es decir, el MSC podría constituirse como una barrera no arancelaria que diera ventajas de mercado a quienes cumplan con las medidas de conservación definidas por el mismo Consejo, que podrían llegar a ser contrarias a las definidas por los propios Gobiernos.

De esta forma, se observa que las Organizaciones no Gubernamentales están jugando un papel cada vez más decisivo en materia de la protección de especies marinas, donde han orientado el tratamiento de estos asuntos con un enfoque conservacionista, dejando a un lado los aspectos productivos. Sin embargo, no todas estas organizaciones necesariamente cuentan con fundamentos científicos sólidos, sino que en muchas ocasiones responden a intereses económicos particulares.

La posición que ha asumido México respecto a este tema, ha sido la de manifestar su preocupación en el sentido de que las ecoetiquetas indiscutiblemente se constituyen como barreras no arancelarias al comercio de productos pesqueros y que estos temas primeramente deben ser analizados, definidos y regulados en el marco de la Organización Mundial de Comercio. Asimismo, no se contempla la participación de los Gobiernos en iniciativas de esta naturaleza y el pensar en crear sistemas paralelos de certificación, podrían confundir no sólo al consumidor, sino a los mismos pescadores.

- ***Tratados de Libre Comercio. Productos Pesqueros.***

La suscripción de Tratados de Libre Comercio por parte de México, con otros países o bloques de países, ha sido en los últimos años, para el sector pesquero nacional de particular y de gran importancia, en virtud del fortalecimiento del comercio pesquero que se alcanza a través de dichos instrumentos.

Los objetivos de las negociaciones de libre comercio para el sector pesquero han sido facilitar la compra y venta de productos y servicios mexicanos mediante la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias; promover y establecer las condiciones para llevar a cabo un intercambio comercial más equitativo; incrementar los flujos de inversión; establecer mecanismos y procedimientos efectivos para la solución de controversias comerciales; y, promover la cooperación internacional .

De igual manera para México, los tratados de libre comercio se han orientado a la capitalización de la economía nacional; la creación de empleos y elevación del nivel de vida de la población, así como la modernización del aparato productivo, elevando su competitividad y vinculando al país con algunos de los centros económicos más importantes del mundo y aprovechar las ventajas comerciales y de inversión.

En este marco, para el sector pesquero nacional, la suscripción y la negociación de tratados de libre comercio ha tenido efectos importantes, ya que se han concertado y mejorado los programas de desgravación arancelarias en forma gradual y se propicia la compatibilización de las normas y sistemas de certificación de la calidad, entre otros.

Así pues, los objetivos específicos que se han buscado en cada una de los temas de interés del sector pesquero, tanto en los tratados suscritos como en aquellos que se están negociando han sido los siguientes:

- Barreras Arancelarias y no Arancelarias: eliminar impuestos y obstáculos de importación;
- Cuotas y Permisos: suprimir prohibiciones y restricciones cuantitativas (cupos, cuotas) a la importación de productos pesqueros.
- Normas Técnicas, Sanitarias y Fitozoosanitarias: evitar la adopción de normas que restrinjan el comercio pesquero; establecer los mecanismos e instancias para compatibilizar su elaboración y aplicación en base a la mejor evidencia científica conforme a las normas internacionales adoptadas por las Partes; y lograr, el reconocimiento mutuo de los sistemas de verificación y certificación sanitarios;
- Salvaguardas: evitar la adopción de medidas encubiertas de protección discriminatoria y contar con mecanismos de protección emergentes cuando sea comprobado fehacientemente que la industria o producción locales son afectados por las exportaciones procedentes de un País Parte;
- Reglas de Origen: asegurar que los beneficios del TLC sean aprovechados por los productos capturados y/o procesados por industrias establecidas o por establecerse, por embarcaciones con bandera y registro y/o en aguas jurisdiccionales de cualquiera de los países parte;
- Solución de controversias: establecer mecanismos ágiles y expeditos de consulta y de solución de diferencias comerciales y/o de interpretación de todos y cada uno de los tratados de libre comercio.

Se han considerado como elementos importantes dentro de las negociaciones, el reconocimiento de la asimetría de las economías y las diferencias en cuanto a desarrollo sectorial, así como el que en las negociaciones se consideren los principios de reciprocidad y complementariedad, teniendo cuidado de proteger aquellas pesquerías en donde se es sensible.

México tiene suscritos acuerdos de libre comercio con diversos países y regiones, en los cuales el sector de la pesca ha sido un elemento importante de los mismos. Entre ellos destacan los suscritos con Estados Unidos y Canadá; la Unión Europea; Colombia y Venezuela, en el marco del Grupo de los Tres; con Costa Rica; Nicaragua y con el Triángulo del Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador), así como con Chile y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) integrada por Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia.

IV. CONCLUSIONES - PROPUESTAS.

El desarrollo de la pesca en México ha sido testigo de diversos cambios institucionales en pocos años, los cuales han influido profundamente en los ingresos de los actores interesados y la condición de los recursos pesqueros.

Una característica distintiva de las políticas pesqueras mexicanas durante las dos décadas recién pasadas es la falta de estabilidad en el marco institucional para el sector. Resulta claro que gobiernos sucesivos no han logrado acordar el sitio apropiado para las funciones de desarrollo y administración de la política pesquera dentro de la burocracia federal. El giro consecutivo de responsabilidad de la industria pesquera ha provocado cambios significativos en las direcciones de la política y la vigilancia regulatoria.³⁵

Estos cambios en la dirección de la política experimentados desde 1990 no han conducido a elevar al máximo el potencial para que el sector pesquero genere beneficios económicos a largo plazo para el país. La necesidad de un marco de política estable es particularmente importante en el sector pesquero, en el cual las políticas de administración deben orientarse a permitir el uso sostenible y a largo plazo de los recursos disponibles.

Múltiples cambios en la dirección de las políticas durante los últimos 15 años han generado políticas incoherentes y puesto en riesgo los recursos y la sostenibilidad económica del sector en el largo plazo. De conformidad con el sistema político mexicano, tales cambios son, hasta cierto punto, inevitables pues con cada cambio de gobierno inician nuevos planes. Sin embargo, estos deberían de reflejar correcciones menores de curso más que cambios de envergadura en las prioridades de política.

Una de las causas principales de dichos cambios de política es la falta de una visión clara con respecto al futuro a largo plazo del sector de pesca y acuicultura que sea compartida por el gobierno y los interesados por igual. La Ley de Pesca anterior, el Programa de Pesca y Acuicultura de la SAGARPA y los objetivos y lineamientos estratégicos de la CONAPESCA contienen múltiples conjuntos de objetivos para el sector pesquero.

Si bien dichos objetivos son un paso en la dirección correcta, no constituyen una visión coherente y dirigida del futuro del sector y no proporcionan la base para la planeación y desarrollo a largo plazo sólidos.

Esto aumenta el incentivo para que los gobiernos sucesivos dejen su propia huella en el sector, reduce la estabilidad del marco regulatorio y eleva la incertidumbre que los participantes en la industria y otros interesados enfrentan. Algo importante es que deja al sector vulnerable a los cambios de política que son motivados por las prioridades políticas a corto plazo, lo cual erosiona aún más la estabilidad y las percepciones de los involucrados con respecto a la legitimidad de los cambios de política.

Por consiguiente, es necesario que el gobierno mexicano desarrolle una visión de más alto nivel, a largo plazo, del futuro del sector de pesca y acuicultura para proporcionar una oportunidad de asegurar que la visión y las estrategias puedan trascender administraciones políticas y reducir la incertidumbre a largo plazo en el sector.

³⁵. Los cambios son de una Secretaría separada (SEPESCA) a una Subsecretaría de la Secretaría del Medio Ambiente, y ahora a un organismo independiente de la SAGARPA (con el nivel de Subsecretaría pero sin su entidad legal propia).

Las recomendaciones para realizar ajustes adicionales en la política—pesquera—mexicana necesitan enmarcarse dentro de una visión del sector pesquero de México en el futuro. Los objetivos expresados en la nueva Ley de Pesca brindan una base sólida para el futuro puesto que incluyen múltiples inquietudes económicas y sociales relacionadas con la sostenibilidad de los recursos, que se construyen sobre los avances realizados en años recientes; sin embargo, aún se requiere una visión general del sector.

En este contexto, es que se ha desarrollado la política internacional pesquera, la cual, no obstante, los problemas que a nivel interno se han registrado, en el ámbito internacional la participación ha sido importante y efectiva.

Como se ha podido observar en el capítulo anterior, México ha sido un participante activo en el ámbito de la política pesquera internacional. Es signatario de los principales acuerdos internacionales que rigen el mar y los recursos pesqueros, excepto del Acuerdo de las Naciones Unidas para la conservación de las Especies de peces Transzonales y las Especies altamente Migratorias (Acuerdo de Altamar) (ver cuadro).

También es miembro activo de las dos organizaciones regionales de ordenamiento pesquero (OROP's) más importantes que afectan su política pesquera: la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA). (ver el Cuadro). Los reglamentos desarrollados en el marco de estas OROP's se traducen directamente en medidas de administración de la pesca de atún en México.

Es importante remarcar que en 1992, México y la FAO organizaron la Conferencia Internacional para la Pesca Responsable en Cancún. En ese acontecimiento, la FAO comenzó el proceso de formulación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, el cual se negoció durante los cuatro años siguientes y el cual finalmente se acordó en 1995. Desde entonces, México ha estado involucrado activamente en las actividades de la FAO en apoyo de la puesta en marcha del mencionado Código de Conducta.

Una característica importante de la política pesquera internacional de México ha sido el no aceptar la utilización, por parte de algunos países, de medidas comerciales para promover medidas de conservación. Esto ha sido en particular evidente en relación con las disputas atún-delfín y el uso de aparatos para exclusión de tortugas en la pesca del camarón.

México, junto con otros países, ha fomentado el desarrollo de instrumentos multilaterales de cooperación para ampliar la conservación de recursos pesqueros y marítimos, en busca de asegurar que el pescado capturado de manera sostenible reciba el beneficio del acceso a los mercados internacionales. Por ejemplo, México ha desempeñado un papel de liderazgo en el desarrollo de la Convención Interamericana para la Conservación de las Tortugas Marinas.

México también es miembro fundador del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), organización establecida tras las disputas entre México y Estados Unidos debidas al atún y a los delfines. El APICD, y su predecesor, el Acuerdo de La Jolla, han logrado reducir la mortandad de los delfines en las operaciones de pesca del atún.³⁶

36. En las zonas tropicales orientales del Océano Pacífico, a menudo bancos de atún aleta amarilla nadan debajo de bancos de delfines. Cuando el atún es capturado con redes, los delfines son, intencionalmente, rodeados por las redes, pero, con los procedimientos establecidos de conformidad con la APICD, los delfines son liberados con éxito en más de 95% de los casos.

Durante 2003, 94% de todas las capturas hechas con atún asociadas con delfines se lograron sin mortandad ni lesiones serias para estos últimos. Más aún, la mortandad total de los delfines en la pesquería se redujo cerca de 132 000 en 1986 a menos de 1 500 en 2004: alrededor de 0.015% de la población estimada. El Sistema de Rastreo de Atún establecido dentro del APICD, rastrea al atún obtenido en cada captura, desde el momento en que se le pesca hasta que se descarga. El atún capturado en grupos donde no se mata ni se lesiona seriamente a los delfines se define como “libre de delfines”.

Cuadro. Membresía de México en organizaciones internacionales relacionadas con la pesca.

Organismos internacionales a los que pertenece México	Fecha de entrada en vigor
Convención Internacional para las Ballenas	1949
Comisión Interamericana del Atún Tropical	1950
Convención Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)	1969 (México se adhirió en 2002)
Comité de Pesca del Atlántico Centro Oeste	1973
Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines	1999
Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas	2001
Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA)	1982
Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPECSA)	1994

Fuente: Expedientes

Las anteriores acciones son solo algunas de las actividades que México ha desarrollado, y que se destacan por la importancia que han representado para el desarrollo del sector, en lo que se refiere a la defensa de la soberanía de sus recursos pesqueros, así como a la promoción para la comercialización internacional de sus productos.

En términos generales se puede deducir, que el “éxito” de la política internacional en materia pesquera, ha sido no precisamente, por lo consolidado de las políticas pesqueras internas, sino más bien como respuesta a las implicaciones, que en su mayoría eran adversas para el sector pesquero mexicano, que representaban las tendencias que a nivel internacional se perfilaban.

En todo caso el merito, se puede concluir fue el de tener presencia para atender y responder dichas tendencias. Lo ideal hubiera sido tener una política sólida a nivel interno para que como país, se hubiera desarrollado una política prepositiva que se llevara a nivel internacional y no se tuviera que efectuar una política internacional de reacción.

Cuadro. Participación de México en los principales acuerdos internacionales de gobierno.

Acuerdo	Firma	Ratificación
Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas <i>Se refiere a la conservación apropiada de "reservas de ballenas".</i>	8 de junio, 1937	1° de julio, 1937
Convención de las Naciones Unidas sobre la Ley del Mar <i>Establece un marco legal para los mares y los océanos que define el uso de los mares, el uso de los recursos, la conservación de los recursos vivos y el estudio, protección y preservación del medio ambiente marino.</i>	10 de diciembre, 1982	18 de marzo, 1983
Acuerdo que Instituye la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero <i>Satisfacer en forma adecuada las necesidades de alimentación de América Latina y el Caribe usando el potencial de los recursos pesqueros para beneficio de la población de la región.</i>	14 de junio, 1983	2 de noviembre, 1984
Acuerdo de La Jolla <i>Reducir la mortandad de delfines en el Océano Pacífico Este y buscar medios ecológicamente correctos de capturar atún aleta amarilla de gran tamaño sin asociarlo con los delfines.</i>	Abril, 1992	n/d
Declaración de Panamá sobre la Reducción de la Mortandad de Delfines en el Océano Pacífico Este <i>Reafirmación de los Acuerdos de La Jolla.</i>	4 de octubre, 1995	n/d
Código de Conducta para la Pesca Responsable <i>Establece principios y normas internacionales de conducta para prácticas responsables con la visión de asegurar la conservación, administración y desarrollo eficaces de los recursos acuáticos vivos con el debido respeto al ecosistema y la biodiversidad.</i>	31 de octubre, 1995	n/d
Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines <i>Asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las reservas de atún en el Océano Pacífico Este, así como los recursos marinos vivos relacionados con la pesca de atún, buscar medios ecológicamente correctos de capturar atún aleta amarilla de gran tamaño sin asociarlo con los delfines, reducir en forma progresiva la mortandad incidental de los delfines, y evitar, reducir y bajar al mínimo la captura incidental y el desecho de atunes jóvenes y especies que no se buscan.</i>	15 de mayo, 1998	n/d
Consenso de Roma sobre la Pesca Mundial <i>Se requiere actuar para eliminar la pesca excesiva, reconstruir y ampliar las reservas pesqueras, reducir al mínimo las prácticas de uso excesivo de recursos pesqueros, desarrollar la acuicultura sostenible, rehabilitar los hábitats pesqueros y desarrollar las pesquerías para especies nuevas y alternas basadas en principios de sostenibilidad científica y administración responsable.</i>	15 de marzo, 1999	n/d
Acuerdo de las Naciones Unidas para la Conservación de las Especies de Peces Transzonales y las Especies de Peces Altamente Migratorias (Acuerdo de Alta Mar) <i>El propósito de este Acuerdo es asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las reservas de peces transzonales y las reservas de peces altamente migratorias por medio de la puesta en marcha eficaz de las disposiciones pertinentes de la Convención de la ONU sobre la Ley del Mar.</i>	-	-
Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical <i>Asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las reservas pesqueras cubiertas por la Convención.</i>	14 de noviembre, 2003	14 de enero, 2005

Fuente: Guía Internet sobre la Ley Internacional de las industrias pesqueras, www.intfish.net.

Aún así, se reitera, que en comparación con los tiempos y dinámicas actuales por las que como institución atraviesa la institución encargada de atender la política internacional pesquera, se tuvo la virtud de que como país, se estuvo presente y se atendieron los trabajos en la materia a nivel internacional.

Como se pudo observar en el capítulo anterior, la mayoría de los trabajos y participación en los foros pesqueros internacionales data, en el mejor de los casos, de 2002 – 2003. Esto debido a que tal y como se menciona al inicio del presente capítulo, la falta de estabilidad en el marco institucional para el sector ha traído como consecuencia, en los últimos cinco años, un debilitamiento institucional, consecuencia varios elementos, a saber: asignación de pocos recursos financieros; reducción de la plantilla de personal calificado; asignación de dirigentes sin conocimiento del sector, poco interés del gobierno federal por el desarrollo del sector.

De manera específica, lo anteriormente señalado, ha traído consecuencias en lo que se refiere a nuestro ámbito de estudio, es decir, que la política internacional en materia de pesca, no es prioridad, y por el contrario, tal pareciera que no tiene importancia para la presente administración. Muestra de ello es que aún y cuando se cuenta con una estructura, que se ha reducido a cinco funcionarios, para atender los asuntos internacionales, a dicha estructura le ha sido asignada funciones nuevas, ajenas a la política pesquera internacional. Es decir que desde hace más de tres años los asuntos pesqueros internacionales

no se atienden, no obstante los problemas y tendencias que se están generando, así como los que ya existían, como por ejemplo el embargo atunero para este último caso y la posible imposición de medidas de inspección y vigilancia por parte de organismos supranacionales a embarcaciones nacionales para el caso de los que están generando.

Aún y con la visión de la presente administración, de que la política internacional pesquera no es importante, se comenta que dados los problemas que existen a nivel interno, para los cuales no se ha tenido la capacidad de establecer lineamientos que den un rumbo adecuado para el real desarrollo, se considera que es precisamente, en los trabajos que a nivel internacional se han desarrollado, de donde se pueden tomar elementos para la articulación de una política pesquera sólida a nivel interno.

Desde los varios objetivos y declaraciones de política producidos en años recientes, en conjunto con los objetivos del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y los principios guía de la OCDE, resulta claro que la articulación de una visión como ésta puede desarrollarse con rapidez y se centraría en los objetivos siguientes:

- Contribuir al crecimiento económico general.
- Asegurar el uso sostenible de recursos.
- Aumentar el ingreso por recursos económicos de la pesca y la acuicultura.
- Asegurar comunidades pesqueras adaptables, sin dependencia de subsidios gubernamentales.
- Reflejar los beneficios y los costos sociales de los impactos en el medio ambiente de las decisiones de sus agentes.
- Responder a las señales del mercado en los mercados de entrada y salida.

Esta visión es de un sector pesquero en el cual, entre otras cosas, las políticas y reglamentos se basen en: asesoría científica y económica sólida; el esfuerzo se controle con eficacia (y, de preferencia, se “autorregule” mediante el uso de mecanismos de mercado); la pesca no constituya el único recurso para la mano de obra no capacitada o desplazada a falta de una red de protección social; los pescadores no dependan de subsidios gubernamentales para mantener la rentabilidad; se respeta la diversidad biológica; la pesca ilegal es una excepción y no algo común; y la consulta a los actores interesados y su empoderamiento sea un aspecto central del marco institucional.

El régimen de políticas pesqueras que materializará esta visión reconoce el potencial para que los mercados privados funcionen, en tanto se encuentran las palancas políticas correctas que alinearán los beneficios y los costos privados y sociales. Las políticas pesqueras que pretenden aumentar el ingreso de los productores o mejorar el crecimiento sectorial con el uso de subsidios, y no reducen el esfuerzo o ejecutan de manera inadecuada los reglamentos, podrían obtener el resultado opuesto. Tales políticas pueden castigar el desarrollo a largo plazo y retrasar el logro final de esta visión para el sector mexicano al no explotar o incluso socavar su propia ventaja comparativa.

Es importante reconocer que algunos de los cambios de política necesarios no atañen a la política pesquera. Algunas lecciones generales del trabajo de la OCDE apuntan a las contribuciones que pueden hacerse por políticas no pesqueras. La política macroeconómica es crucial: los efectos negativos de la crisis monetaria de mediados de la década de 1990 muestran la vulnerabilidad de los pobres. La necesidad de mejorar la educación y reducir la pobreza se extiende por toda la economía y requiere que se emprendan acciones en todo el país. Las mejoras en instituciones y gobierno que podrían compensar los efectos negativos del ciclo político de los sexenios al brindar mayor continuidad en el servicio público

deben abordarse de manera directa, en vez de rediseñar la puesta en marcha de los programas para generar transparencia y apoyo.

Los elementos anteriormente mencionados, son producto de amplias discusiones en los foros pesqueros internacionales, en los que participan expertos en la materia, se vierten las experiencias de países pesqueros tanto desarrollados como aquellos con un nivel similar de desarrollo a México, se genera una oferta y demanda de cooperación científico - técnica y económico - comercial para la generación de capacidad para el desarrollo del sector pesquero nacional.

Por lo anterior, y en conclusión lejos de considerarse a la política pesquera internacional como no importante, por parte de la presente administración, debiera de ser prioritaria para que contribuya al desarrollo del sector pesquero nacional.

Bibliografía

TESINA: LA POLITICA PESQUERA INTERNACIONAL DE MEXICO (Década de los ochentas a nuestros días)

- Anónimo. *Acústica submarina*. Observatorio Geológico Lamont. Universidad de Columbia, EUA, 1966.
- Anónimo. *Investigación de la anchoveta*. Instituto del Mar del Perú, 1975.
- Anónimo. *La educación naval en México*. Secretaría de Marina, México, 1977.
- Anónimo. *Reunión Nacional de Investigación y Tecnología Pesquera*. Secretaría de Pesca, México, 1984.
- Arredondo, S. *Estudio sobre la factibilidad para detectar y cuantificar mantos de sargazo mediante técnicas de procesamiento digital de imágenes multiespectrales*. Secretaría de Programación y Presupuesto, México, 1982.
- Buczynski, J. *Introduction to the Use of Sonar Systems for Estimating Fish Biomass*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma, 1979.
- Burgess, G. H. O. et al. *El pescado y las industrias derivadas de la pesca*. Acribia, Zaragoza, España, 1979.
- Caddy J. F. *Progresos realizados en evaluación mundial de cefalópodos*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma, 1983.
- Cervera, P. J. *La problemática de la pesca en el nuevo derecho del mar*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, España, 1984.
- Cifuentes, J. L. *Biología de los moluscos. Memorias. I Reunión Nacional de Malacología*. Universidad Autónoma de Baja California Sur, 1984.
- Cifuentes, J. L. *Los moluscos como alimento actual y futuro. Memorias. II Reunión Nacional de Malacología*. Facultad de Ciencias, UNAM, México, 1986.
- Cifuentes, J. L. y P. Torres-García. *Recursos marinos*. Trillas, México, 1983.
- Cisneros-Mata, M.A., M.O. Nevarez-Martínez, G. Montemayor, J.P. Santos-Molina y R. Morales. (1991). *Pesquería de Sardina en el Golfo de California 1988/1989*. Sepesca. Instituto Nacional de la Pesca.
- Cisneros-Mata, M.A., M.O., Nevarez-Martínez and M.G. Hammann. (1995). *The Rise and Fall of the Pacific Sardine, Sardinops sagax caeruleus Girard, in the Gulf of California, Mexico*. CalCOFI Rep., 36:136-143.
- Christy, F. y A. Scott. *La pesca oceánica*. Unión Tipográfica. Ed. Hispano Americana, México.
- Connell, J.J. *Control de calidad del pescado*. Acribia, Zaragoza, España, 1980.
- Da Costa, A. *Aprovechamiento del pescado y desarrollo de sus sistemas de mercadeo*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma, 1973.
- Dirección de Seguridad Social. *La Armada y el futuro de México*. Secretaría de Marina, México, 1977.
- Dirección General de Informática. *Agenda Estadística Pesquera*. Secretaría de Pesca, México, 1986.

Dirección General de Informática. *Anuario Estadístico de Pesca*. Secretaría de Pesca, México, 1985.

Dirección General de Organización y Programación. *La actividad pesquera durante cinco años del Departamento de Pesca*. Secretaría de Pesca, México, 1982.

FAO. *Anuario Estadístico de Pesca (Productos Pesqueros)*. vol. 59. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma, 1986.

Forbes, S. T. y O. Nakken. *Manual de métodos para el estudio y la evaluación de los recursos pesqueros*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma, 1974.

González, C. *Higiene y sanidad en los productos pesqueros*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma, 1953.

Grande-Vidal, J. M. *Catálogo de artes de pesca costera*. Instituto Nacional de la Pesca, Secretaría de Pesca, México, 1983.

Gulland, J. A. *Manual de métodos de muestreo y estadística para biología pesquera*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma, 1966.

Kesteven, G. L. *Manual de ciencia pesquera*. Organización de las Naciones para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma, 1973.

Laevastu, T. *Manual de métodos de biología pesquera*. Acribia, Zaragoza, España, 1980.

López-Martínez, J., M.O. Nevarez-Martínez, R.E. Molina-Ocampo and F.A. Manrique-Colchado. (1999). "Overlap in the Type and Size of the Prey that Compose the Diet of the Pacific Sardine *Sardinops caeruleus* (Girard, 1856), Thread Herring *Opisthonema libertate* (Gunther, 1867) and Northern Anchovy *Engraulis mordax* (Girard, 1856) in the Gulf of California". *Ciencias Marinas*, 25(4):541-556.

Nevarez-Martínez, M.O. and J.P. Santos-Molina. (1996). "Small Pelagic Fishes of the Gulf of California. 1995/1996 Fishing Season". Annual Conference CalCOFI. Asilomar Conference Center, California.

Nevarez-Martínez, M.O., M.A. Cisneros-Mata, M.A. Martínez-Zavala and J.P. Santos-Molina. (1998). "Performance of Two Methods to Estimate Yield for the Pacific Sardine of the Gulf of California, Mexico". *Oceanides*, 13(1):31-39.

Panayotou, T. *Conceptos de ordenación para las pesquerías en pequeña escala*. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma, 1983.

Pereiro, J. *Modelos de uso en dinámica de poblaciones marinas sometidas a explotación*. Instituto Español de Oceanografía, Madrid, 1982.

PROMAR. *Ciencias y tecnología para el aprovechamiento de los recursos humanos*. CONACYT, México, 1982.

Ramos-Elorduy, J. *Los insectos como fuentes de proteínas en el futuro*. LIMUSA, México, 1982.

Ruiz-Durá, F. *Recursos pesqueros de las costas de México*. LIMUSA, México, 1985.

Salnikov, S. *Geografía económica del océano mundial*, Progreso, México, 1984.

Sevilla, M. L. *Biología pesquera*. Compañía Editorial Continental, México, 1983.

Yáñez-Arancibia, A. *Recursos pesqueros potenciales de México*. UNAM, México, 1985.

Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la CONAPESCA. Expedientes De Asuntos Pesqueros Internacionales. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. México, 2002 – 2006.

Valdéz-Holguín, E. y R. Lara-Lara. (1987). "Productividad Primaria en el Golfo de California. Efectos del Evento El Niño 1982-1983". *Ciencias Marinas*, 13(2):34-50.